



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2950/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 93 A LA SRA. LILIANA POMARCO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Pomarco referida a solventar gastos de medicamentos para su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación específica por tratamiento Neumológico prolongado según historia clínica presentada;

Que se trata de un madre sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente no cuenta con ingresos fijos, los mismos no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 93.- (pesos noventa y tres) a la Sra. Liliana Pomarco, DNI 11.427.038, domiciliada en la calle Villegas 253, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.410.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Alfaro Gabriel, DNI N°: 17.466.335, domiciliado Pueyrredon 701, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2951/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. VICTOR SOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Víctor Sola referida a solventar gastos de medicamentos para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicación específica por tratamiento prolongado según historia clínica presentada;

Que se trata de un matrimonio, no cuenta con trabajo estable por consiguiente no cuenta con ingresos fijos, los mismos no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte) para atender un problema de salud del Sr. Víctor Sola, DNI 13.787.220, domiciliado en la calle Rivadavia 1.342, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.678.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre del Sr. Alfaro Gabriel, DNI N°: 17.466.335, domiciliado Pueyrredon 701, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2952/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 PARA LA SRA. SILVANA BLANCHET DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvana Blanchet de la localidad de El Triunfo referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Jonathan de 10 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As., al Hospital Garrahan,

Que su hijo debe presentarse para que le realicen una dilatación de esófago, derivado por el servicio Social del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia con hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta) a la Sra. Silvana Blanchet, DNI N° 23.480.286, domiciliada en la localidad de El Triunfo, mamá del menor Jonathan, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.411.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2953/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JORGE DISTEFANO DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la A.S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos de medicamentos y traslado por problema de salud del Sr. Jorge Distefano,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud que tiene el titular,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100 (pesos cien) al Sr. Jorge Distefano, DNI 10.211.622, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.679.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/ DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2954/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 PARA EL SR. RUBEN OMAR JUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Cecilia Rivero de la localidad de El Triunfo referida a solventar gastos de material oftalmológicos por problemas de salud del señor Rubén Justamante;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá viajar al Hospital Santa Lucía, AL Serv. de Oftalmología, para cirugía;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de material oftalmológico,

Que se trata de una familia numerosa, con hijos menores a cargo, con problemas de salud en el grupo familiar, con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos) al Sr. Rubén Omar Justamante DNI N° 13191885, domiciliado en Guemes 347 de la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2067.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2955/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. DELMIRA JOSEFA QUIROGA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Delmira Josefa Quiroga de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece graves problemas de salud por lo cual requiere ayuda económica para solventar dichos gastos,

Que se trata de una persona de edad avanzada, que no tiene ingresos para satisfacer sus necesidades básicas, que no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos) a la Sra. Delmira Josefa Quiroga, L C. N° 03.985.553, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en la calle Montes de Oca 923, de la ciudad de Lincoln, con antecedentes en la Dirección de Personal bajo el número de legajo 540.

ARTICULO 2°: El presente subsidio se hará correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre y el mismo será efectivo en dos pagos de \$ 400.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2956/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SUSANA PERDOMO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Perdomo referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Perdomo debe realizarse estudios de alta complejidad y gasto de traslado al Hosp. Santa Lucia de la ciudad de La Plata.

Que se trata de una matrimonio con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$160.- (pesos cien sesenta) para atender un problema de salud de la Sra. Susana Perdomo, domiciliada en la calle Alem 159 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 6.193.431, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.976.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2957/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA MARIA CRISTINA GUZMÁN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Guzmán, referida a solventar gastos de estudios;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudios específicos en Sanatorio Junín;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 40 (pesos cuarenta) a la Sra. María Cristina Guzmán, DNI. N° 5868673, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1200, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1859.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2958/06

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. DARDO SERGIO RODRIGUEZ, EN EL MARCO DEL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL .

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y Sr. Dardo Sergio Rodriguez , DNI 20.068.466 , con fecha 27 de Noviembre de 2006, que tiene por objeto el pago de obra de electrificación rural en el siguiente predio de su propiedad, sito en Cir. IX; Sec. B, Qta.31, Partida: 060-1423, El Triunfo , Pdo. De Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas para el pago de la obra de electrificación rural en los predios ubicado en Circ. IX, Sec. B, Partida: 060-1423, El Triunfo, Pdo. De Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el convenio de pago que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Dardo Sergio Rodríguez, DNI: 20.068.466, domiciliado en calle 09 de Julio 246 de la Localidad de El Triunfo, Pdo de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente- Programa 01.00.00 Coordinación de Secretarías, partida: 6.3.1.0 - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 27 de Noviembre de 2006.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Contaduría y Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ

Lincoln, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2959/06

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL LORENA POZO.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal LORENA POZO Personal Administrativo Categoría 11 de Administración General;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente municipal Lorena Pozo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2006 presentada por la agente municipal POZO, Lorena -DNI N° 24.583.858- Leg. 403 Personal Administrativo Categoría 11 de Administración General.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2960/06

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL SEÑOR ANGEL CASADO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.006.

VISTO:

El Expediente N° 2350-070128-99, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente al señor ANGEL CASADO Personal Obrero Categoría 12 Servicios Especiales Urbanos de Delegación Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 30 de noviembre de 2.006, al señor ANGEL CASADO-L.E. 05.053.396 Personal Obrero Categoría 12 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Pasteur, por incapacidad laboral de carácter permanente.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Angel Casado licencia anual 2005, proporción licencia anual 2006 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2961/06

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIANA PAOLA DURANTE PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE DELEGACIÓN BAYAUCA.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora Mariana Paola Durante personal de la Planta Temporaria que cumple tareas administrativas en la Delegación de Bayauca, solicitando licencia por maternidad a partir del 4 de diciembre de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en la Ley 11.757 “ Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;”

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Enrique Erquicia justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos de acuerdo al artículo 42° de la Ley 11.757, a partir del 04/12/2006 y hasta 03/03/2007, inclusive, a la señora MARIANA PAOLA DURANTE-DNI N° 25.726.971, personal de la Planta Temporaria que cumple tareas administrativas en la Delegación de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2962/06

DISPONIENDO CAMBIO DE HORARIO AL PERSONAL DE LA BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL "DOMINGO F. SARMIENTO"

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el horario de atención al público en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F.Sarmiento";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cambio de horario para todo el personal de la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F.Sarmiento, a partir del 11 de diciembre de 2006 de 7,00 a 13,00 hs., siendo el horario de atención al público de 7,30 a 12,30 hs.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Biblioteca Popular Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2963/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR DIEGO MARTÍN GIMÉNEZ.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, al señor GIMÉNEZ, Diego Martín -DNI N° 24.095.129 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0-Act. Programa 16-Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2964/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.006.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/06 y hasta el 31/12/06 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German Osvaldo -DNI N° 18.552.186; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina – DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772 y RUIZ, Andres Alejandro - DNI N° 21.785.695

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria Rosana –DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Cien (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2965/06

DISPONIENDO ABONAR AL SEÑOR ANGEL CASADO EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.006.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2960/06 el señor Angel Casado fué dejado cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese al señor ANGEL CASADO -L.E.. N° 05.053.396 la suma de pesos: Un mil setecientos ochenta y uno con cuarenta ctvos (\$1.781,40) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: 1.5.0.0.- Asistencia Social al Personal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2966/06

DANDO DE BAJA EN EL “PLAN GERENCIAR” A LOS NOTIFICADORES DE LA OFICINA DE DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La finalización de la tarea encomendada por la Oficina De Descentralización Tributaria, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja de los siguientes notificadores: Di Lorenzo, Cecilia Paola, Vargas, Silvia Noemí, Ferraro Marines Micaela, Roldan Soraya Romina:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja en el “Plan Gerenciar” a los siguientes notificadores: DI LORENZO Cecilia Paola DNI N° 30.948.687, VARGAS, Silvia Noemí, DNI N° 21.256.148, ROLDAN Soraya Romina, DNI N°30.612.617, FERRARO Marines Micaela DNI N° 29.639.010, a partir del 01/12/2006

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/BORBOGLIO
LINCOLN, 30 de noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2967/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN

LINCOLN 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2006- 2007

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisacion de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 928-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: POLO, FRANCO DNI N° 30.948.662, LADO, NADIA DNI N° 32.342.686, MARTINEZ LORENA MARIEL DNI N° 23.620.380, CARRIL PABLO DNI N° 30.612.807, POTES JORGE GUSTAVO DNI N° 27.845.692, PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI N° 29.263.120, HERRERA MARIA EUGENIA DNI N° 28.933.618, con efecto retroactivo al 15/11/05 hasta el 31/03/2006 para cumplir tareas en el Natatorio Municipal “Parque General San Martín”, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes profesores: SERVIO, PATRICIA, DNI N° 14.842.848, CORTES, CARLOS, DNI N° 31.584.223 con efecto retroactivo al 15/12/05 hasta el 18/03/2006 para realizar tareas en el Natatorio Municipal “Parque General San Martín” los Sábados, Domingo y feriados por la tarde. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las doctores: LAVARRA, ENZO DNI N° 30.281.927, BIANCHI, ROMINA DNI N°28.768.622 con efecto retroactivo al 16/12/06 hasta el 18/03/07 para realizar el control medico de los concurrentes al Natatorio Municipal, cumpliendo un régimen horario de 12



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

horas semanales Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 4º: Designase en el “Plan Gerenciar” al siguiente profesor : SORIA JOSE ALBERTO, DNI N° 28.827.647, con efecto retroactivo al 18/12/2006 hasta el 18/03/2007 para realizar tareas en el Natatorio Municipal “Parque General San Martín” los Sábados, Domingos y feriados por la tarde. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 5º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la doctora: DI GANGI CINTIA DNI N° 26.382.972, con efecto retroactivo al 11/12/06 hasta el 30/03/07 para realizar el control medico de los concurrentes al Natatorio Municipal, cumpliendo un régimen horario de 12 horas semanales Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” al siguiente profesor : DARRIEU BRAVO SEBASTIÁN DARIO, DNI N° 28.562.762, con efecto retroactivo al 15/11/2006 hasta el 04/12/2006 para realizar tareas en el Natatorio Municipal “Parque General San Martín” los Sábados, Domingos y feriados por la tarde. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 7º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO; FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2968/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES EZEQUIEL HORACIO VITURRO Y SERGIO BERNARDO MARTINEZ.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para desarrollar tareas en la Dirección de Viviendas y en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar a los señores Ezequiel Horacio Viturro y Sergio Bernardo Martinez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, al señor VITURRO, Ezequiel Horacio -DNI N° 29.859.034 que desarrollará tareas de auxiliar en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. **Jurisdicción 1110104000-Act. Prog. 43- Servicios Especiales Urbanos.**

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, al señor MARTINEZ, Sergio Bernardo-DNI N° 31.584.004 que cumplirá funciones en la Dirección de Viviendas desarrollando tareas de auxiliar en el depósito que la dirección posee a los efectos de acopiar materiales para luego ser distribuidos entre los distintos beneficiarios; percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos. **Jurisdicción 1110104000-Act. Prog. 40- Logística y Servicios**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2969/06

DETERMINANDO EL SALARIO BASICO DEL AGENTE MUNICIPAL

LINCOLN, 30 Noviembre de 2006

VISTO:

La necesidad de establecer el salario básico de acuerdo al artículo 19 de la Ley 11.757 reformado por la Ley 11.853;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, en uso de sus facultades, ha anunciado un incremento salarial del 13.34 % (trece con 34 por ciento) a partir del 1° de Diciembre de 2006;

Que el aumento tiene por objeto otorgar el reconocimiento salarial que el personal necesita, intentando en la medida de las posibilidades presupuestarias llevar la remuneración paulatinamente a un mejor haber;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase en la suma de \$ 424,85 (Pesos cuatrocientos veinticuatro con ochenta y cinco centavos) el salario básico (categoría 16) del agente municipal con jornada laboral de treinta horas semanales, a partir del 1° de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°: Fíjase en pesos ciento treinta (\$130.00) el monto a percibir en concepto de asignación no remunerativa, a partir del 1° de Diciembre de 2006. Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otras asignaciones, ni estará sujeta a descuentos previsionales, de obra social ni asistenciales.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones y Pensiones y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006



DECRETO N ° 2970/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.600 AL CLUB ATLETICO LAS TOSCAS

Lincoln, 30 de Noviembre de 2.006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Club Atlético Las Toscas para solventar gastos de organización y premios del Rural Bike 102 Km.;

Y CONSIDERANDO:

Que el próximo domingo 03 de noviembre se realizará el Rural Bike 102 Km. en adición a los 102 aniversarios de Las Toscas, siendo esta la última carrera del año;

Que esta Dirección de Deportes tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, contribuir a que las manifestaciones deportivas y recreativas se constituyan en expresiones de una conducta tendiente al logro del bien común y democrática convivencia, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y promover alternativas de participación e integración social;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600.-), al Club Atlético Las Toscas, referida a solventar gastos de organización y entrega de premios del Rural Bike 102 Km..-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado, la entidad deberá presentar ante la Dirección de Deportes, comprobantes de gastos por el valor y fin otorgado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior.- Programa 25.02.00- Partida 5.1.7.0 – Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2.006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2971/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DE LAS TRABAJADORAS SOCIALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, EN LAS JORNADAS DE POLÍTICAS PUBLICAS, DERECHOS Y DISCAPACIDAD.

Lincoln, 30 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La invitación recibida para participar de las Jornadas de Políticas Publicas, Derechos y Discapacidad, en conmemoración del día internacional de la Discapacidad, organizadas por el Consejo Provincial para personas Discapacitadas;

Y CONSIDERANDO:

Que el evento aludido constará de dos etapas: la primera a desarrollarse por la mañana, en la cual disertarán conocidos penalistas y autoridades públicas que harán referencia al impulso que se le ha dado desde el ejecutivo, a la temática abordada, a las políticas y acciones conjuntas a desarrollarse con los Ministerio y Honorable Legislatura, todo ello con el objeto de promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad; en la segunda etapa se realizarán actividades culturales abiertas a la comunidad;

Que dichas jornadas se llevaran a cabo en la ciudad de La Plata, el día 12 de diciembre del corriente año, en el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la participación de las Trabajadoras Social del Consejo Municipal de Discapacidad: Cecilia Rivero y Karina Loyola, en las Jornadas de Políticas Publicas, Derechos y Discapacidad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 30 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2972/06

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL LA REEDICIÓN DEL BAILE DE EGRESADOS 2006

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La reedición del Baile de Egresados 2006

Y CONSIDERANDO:

Que toda tradición debe ser conservada, aún cuando se trate de actividades educativas como lo es la formación polimodal de todos los establecimientos de Lincoln;

que uno de los objetivos de esta gestión de gobierno es, es el de reavivar en cada oportunidad el espíritu del saber y de la enseñanza, logrando además un ámbito donde los jóvenes puedan reunirse junto a familiares, docentes, y compañeros de promoción al finalizar el ciclo lectivo;

que para dicho evento, es necesario el alquiler de un salón adecuado para la ocasión, así como contratar servicio de luces y sonido e iluminación,, servicio de locución, servicio de decoración, proyección, filmación, fotografías, lunch, representación y patrocinio, alquiler de vajilla, servicio de impresión, cobertura de los medios, y cualquier otro gasto que fuera necesario no contemplado en el presente;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal a la rendición del evento denominado “Baile de Egresados 2006” a realizarse el sábado 9 de diciembre en el Club Rivadavia de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese el alquiler del Club Rivadavia, así como la contratación de luces y sonido, servicio de decoración, alquiler de vajillas, representación y patrocinio, servicio de impresión, cobertura de los medios, cualquier otro gasto que sea necesario.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que surjan del cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, se imputan a las partidas que correspondan de la Jurisdicción Superior

ARTICULO 4°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2973/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74 AL JOVEN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2006.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$74 (setenta y siete), al joven, Martín Cotelo DNI N° 34.214.212, beneficiario del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la madre del menor Sra. Silvia Benzi, DNI N° 13.787.457, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 30 de Diciembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2974/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA MIRTA MABEL ORELLANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de Sostentamiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$40), a la Sra. Mirta Mabel Orellano DNI. N° 6.253.930 domiciliada en la calle Obligado 480, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1817, destinado a solventar los gastos de Sostentamiento y manutención.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2975/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA SEIRA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Alejandra Seira ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Maria Alejandra Seira DNI: 14.805.451, domiciliada en la Av. Menarvino 406, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1853, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2976/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA HERMELINDA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Hermelinda Sarmiento ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro nietas a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Hermelinda Sarmiento LC: 536.879, domiciliada en Menarvino 510 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 797 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN,30 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2977/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. HUGO SALANDARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Hugo Salandari, ante la Directora de Promoción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con ingresos económicos mínimos e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Hugo Salandari, DNI N° 6.152.864 domiciliado en Drago 395, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4651, destinados a solventar gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ
Lincoln, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2978/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. MIRTA SANTANGELO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Santangelo referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Santangelo debe realizarse controles pos operatorios en el Hosp. Santa Lucia de la ciudad de La Plata.

Que se trata de una matrimonio con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) para atender un problema de salud de la Sra. Mirta Santangelo, domiciliada en la calle Mitre 294 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 11.216.526, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2848.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 30 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2979/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE TALLER DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MENARVINO 629 - CIRC.I - SECCION B - MANZANA 121a - PARCELA 3 g, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 33 por el Sr. ALBERCA ALEJANDRO JAVIER solicitando cambio de domicilio de su comercio de TALLER DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS, sito en Av. Menarvino 629, Circ.I - Sección B - Manzana 121a - Parcela 3 g, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 43 del 24/08/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de TALLER DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTICOS, ubicado en Av. Menarvino 629 - Circ. I - Sección B - Manzana 121a - Parcela 3g, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALBERCA ALEJANDRO JAVIER - DNI 27.845.581.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2980/06

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1814/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1814/06

Artículo 1: Desaféctanse del Servicio de Riego las cuadras de la Ciudad de Lincoln, en las cuales fue ejecutada la Obra de pavimento y aféctense las mismas al Servicio de Barrido y Limpieza, la nomina de cuadras ejecutadas son:

- 1) Mitre entre el Chañar y Menarvino
- 2) Alvear entre el Chañar y Menarvino
- 3) Rawson entre Avda. Perón y M. Rodríguez
- 4) M. Rodríguez entre Guemes y Rawson
- 5) Laprida entre Salta y Hernández
- 6) Laprida entre Hernández y Gutiérrez
- 7) Laprida entre Gutiérrez y Almafuerte
- 8) Primera Junta entre Alsina y Drago
- 9) Pringles entre Alsina y Drago.-

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil seis.-

LINCOLN, 23 de Noviembre de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Catastro, Planeamiento, Cómputos, Servicios Públicos y a quién mas corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2981/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE HUERGO 102 – CIRC. I – SECCION C - MANZANA 294 - PARCELA 14b - DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 130 por la Sra. EULALIA CAMANO DE BLANCO solicitando cambio de titularidad de comercio de DESPENSA Y MERCADO, en calle Huergo 102 – Circ. I – Sección C - Manzana 294 -Parcela 14b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 94 del 26/09/2005, por fallecimiento de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 141 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA Y MERCADO ubicado en calle Huergo 102 – Circ. I – Sección C - Manzana 294-Parcela 14b de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. EULALIA CAMANO DE BLANCO –LC 1.150.292-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2982/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE LENCERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 179 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 184 - PARCELA 19 - DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 36 por el Sr. CASTAN CARLOS JOSE Y la Sra. PONZO MARIA ALEJANDRA, solicitando cambio de titularidad de comercio de VENTA DE LENCERIA, en Av. 25 de Mayo 179, Circ. I - Sección B - Manzana 184 - Parcela 19, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 93 del 20/10/2006- (traspaso del 100% a lz Sra. PONZO MARIA ALEJANDRA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE LENCERÍA ubicado en Av. 25 de Mayo 179 - Circ. I - Sección B - Manzana 184 - Parcela 19 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. PONZO MARIA ALEJANDRA - DNI 20.000.144.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2983/06

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. REINALDO VICENTE ROSAS D.N.I. Nro. 08.486.066, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE CHOFER EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La necesidad de contratar un chofer para que preste sus servicios de manera general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el contratado reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de chofer, en virtud de su amplia experiencia como chofer de automotores, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el SR. REINALDO VICENTE ROSAS, DNI 08.486.066, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de chofer en general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 23 de Octubre de 2006.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Programa 01, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2984/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE PIZZERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE RIVADAVIA 1598 - CIRC. I - SECCION C - MANZANA 277 - PARCELA 16 - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. VEINTICINQUE LEANDRO solicitando se habilite su comercio de PIZZERÍA, sito en calle Rivadavia 1528, Circ.I -Sección C - Manzana 277 - Parcela 16, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V-N° 04 del 17/01/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de PIZZERIA, ubicado en calle Rivadavia 1528 - Circ. I - Sección C - Manzana 277 - Parcela 16, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. VEINTICINQUE LEANDRO JAVIER - DNI 24.677.611.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2985/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE L. TISEYRA 230 - CIRC. I - SECCION A - MANZANA 173 - PARCELA 10, DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por la Sra. CURTI SILVANA LORENA solicitando se habilite su comercio de DESPENSA, sito en calle L. Tiseyra 230, Circ.I -Sección A - Manzana 173 - Parcela 10 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 89 del 15/09/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA, ubicado en calle L. Tiseyra 230 - Circ. I - Sección A - Manzana 173 - Parcela 10, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. CURTI SILVANA LORENA - DNI 25.666.938-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2986/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE M. MORENO 370 - CIRC.XIV – SECCION A - MANZANA 24 - PARCELA 2b DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. POCHINTESTA DANIEL ANTONIO, solicitando se habilite su comercio de VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, sito en calle M. Moreno 370- Circ. XIV – Sección A - Manzana 24 - Parcela 2b de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra P - N° 42 del 26/06/2006.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR ubicado en calle M. Moreno 370, Circ. XIV – Sección A - Manzana 24 - Parcela 2b de la localidad de Roberts, perteneciente al Sr. POCHINTESTA DANIEL ANTONIO - D.N.I 24.847.921.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2987/06

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR MARCOS ANTONIO LLOMPART.

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La nota elevada por el Delegado de Pasteur, informando que el agente Marcos Antonio Llompart dejó de prestar sus servicios en esa Delegación el día 30 de noviembre de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja del agente Marcos Antonio Llompart en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 30 de noviembre de 2006, la designación como Personal Temporario del señor MARCOS ANTONIO LLOMPART -DNI N° 27.623.257-Leg. 3288/1, que cumple tareas en la Delegación de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2988/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE FARMACIA Y PERFUMERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. PTE. PERON 842 - CIRC.I - SECCION B - MANZANA 142 - PARCELA 9a - DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 30 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 50 por el Sr. FRASSONE ARMANDO CARLOS solicitando cambio de domicilio de su comercio de FARMACIA Y PERFUMERIA, sito en Av. Pte. Perón 842, Circ.I -Sección B - Manzana 142 - Parcela 9 a, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra F-N° 20 del 28/07/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 78 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de FARMACIA Y PERFUMERIA, ubicado en Av. Pte. Peron 842 - Circ. I - Sección B - Manzana 142 - Parcela 9a, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. FRASSONE ARMANDO CARLOS - DNI 22.966.562.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 30 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2795/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY Y OBLIGADO- CIRC.I - SECCION D - MANZANA 346 - PARCELA 6 a DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LEGUIZAMON RAUL LUIS, solicitando se habilite su comercio de DESPENSA Y MERCADO, sito en Av. Massey y Obligado - Circ.I -Sección D - Manzana 346 - Parcela 6 a de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra L – N° 68 del 29/11/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 33 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA Y MERCADO, ubicado en Av. Massey y Obligado – Circ.I – Sección D - Manzana 346 - Parcela 6 a, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. LEGUIZAMON RAUL LUIS - DNI 17.190.279.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2796/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AMEGHINO 621- MANZANA 245 - PARCELA 1E - DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 76 por los Sres. MARTÍN NELIDA RENEE Y BESTOSO HUGO ALBERTO solicitando cambio de titularidad de comercio de DESPENSA Y MERCADO, en calle Ameghino 621, Manzana 245 - Parcela 1e, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 170 del 21/12/2005- (traspaso del 100% al Sr. BESTOSO HUGO ALBERTO)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 101 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA Y MERCADO ubicado en calle Ameghino 621 - Manzana 245 - Parcela 1e de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. BESTOSO HUGO ALBERTO-DNI 25.406.835.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2797/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE ALMACEN Y VENTA DE ARTICULOS PARA REGALOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 1 - CIRC.I – SECCION A - MANZANA 8 - PARCELA 7B – SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MONTERO RICARDO JAVIER, solicitando se habilite su comercio de ALMACEN Y VENTA DE ARTICULOS PARA REGALOS, sito en Av. Massey 1- Circ.I -Sección A - Manzana 8 - Parcela 7b – Subparcela 00-01 de la localidad de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra M-N° 117 del 21/11/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

°Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de ALMACEN Y VENTA DE ARTICULOS PARA REGALOS, ubicado en Av. Massey 1 – Circ.I – Sección A - Manzana 8 - Parcela 7b – SubParcela 00-01, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MONTERO RICARDO JAVIER - DNI 21.785.915.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2798/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE PAÑALES DESCARTABLES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE DEL VALLEY SAN MARTIN - CIRC. I - SECCION C - MANZANA 237 - PARCELA 10 a - SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. IMPEDOVO MIRTA MABEL solicitando se habilite su comercio de VENTA DE PAÑALES DESCARTABLE, sito en calle Del Valle y San Martín - Circ.I -Sección C - Manzana 237 - Parcela 10 a - Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra I-N° 24 del 20/01/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 50 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE PAÑALES DESCARTABLES, ubicado en calle Del Valle y San Martín - Circ. I - Sección C - Manzana 237 - Parcela 10 a -Subparcela 00-02, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. IMPEDOVO MIRTA MABEL - DNI 12.014.613.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2799/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE FERRETARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MAIPÚ 95 - CIRC. I - SECCION A - MANZANA 26 - PARCELA 6b DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 48 por el Sr. VALENTE ALBERTO RAUL solicitando se habilite su comercio de FERRETERIA, sito en Av. Alem 95, Circ.I - Sección A - Manzana 26 - Parcela 6b de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V-N° 50 del 23/09/2004;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 87 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de Ferretería, ubicado en calle Av. Maipú 95 - Circ. I - Sección A - Manzana 26 - Parcela 6b, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr.VALENTE ALBERTO RAUL - DNI 5.042.979.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2800/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE CARNICERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR UBICADO EN CALLE BARTOLOMÉ MITRE - CIRC. XV – SECCION A - MANZANA 049 - PARCELA 5 b DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CARRIZO JOSE MARIA, solicitando se habilite su comercio de CARNICERIA Y DESPENSA, sito en calle Bartolomé Mitre s/n - Circ. XV - Sección A - Manzana 049 - Parcela 5b, de la localidad de Pasteur; que diera lugar al Expediente Letra C - N° 159 del 25/08/2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de CARNICERIA Y DESPENSA ubicado en calle Bartolomé Mitre s/n, Circ. XV – Sección A - Manzana 049 - Parcela 5b, de la localidad de Pasteur, perteneciente al Sr. CARRIZO JOSE MARIA, D.N.I 7.849.821.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2732/06

APROBANDO PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-2155/02.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2006

VISTO: El artículo 16° de la Licitación Pública N° 160/02 y el Decreto 2165/02;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de septiembre del corriente año, venció el contrato de concesión de la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Roberts;

Que el artículo 16° de la Licitación Pública N° 160/02, indicaba que el término de la Concesión sería de cuatro años, pudiendo a su vencimiento, ser prorrogado por el término de UN AÑO, siempre que existiera acuerdo entre las partes contratantes;

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02, en el cual se fijan pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 160/02, (entre otras), es posible la apertura de una etapa de negociación con el concesionario a efectos de tratar los aumentos de consideración en los precios de aquellos insumos directamente relacionados con la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener un reparto equitativo entre las partes de la mayor onerosidad sobreviviente y la continuidad en la prestación del servicio;

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, se formaliza la prórroga de un año, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Marcelo M. Méndez, atendiendo en el mismo un reajuste en el valor mensual que la primera debe abonar en forma mensual al concesionario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Roberts, suscripta por la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN y el Concesionario Señor MARCELO MIGUEL MENDEZ, D.N.I. 20.514.590, en un todo de acuerdo al Contrato de Prórroga que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Octubre de 2006.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente, Apertura Programática 5401, Partida que corresponda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, Delegación de Roberts, Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2006.



DECRETO N° 2733/06

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DEL PARTIDO DE LINCOLN CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.

Lincoln, 2 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 418 a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes del Partido de Lincoln, según los listados adjuntos, que como Anexos I y II forman parte del presente Decreto, correspondientes al mes de Noviembre.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 2 de Noviembre de 2006.

ANEXO 1

BECADOS 2005 -LINCOLN-

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE DOC	DOMICILIO	ESTUDIOS	TEL
Ambruso Karen	31.251.240	San Lorenzo 1578	Traductora Pública	430899
Arce Hernan Alberto	30.948.814	Buchardo 376	Ciencias Económicas	430368
Arias Valdes Sergio	29.827.566	Saavedra 1450	Téc. en Prótesis Dental	432799
Arredondo Mercedes	30.948.806	Rivadavia 1617	Cienc. Polít y R. Internac	494052 /424038
Barbero Olga Paola	31.584.201	Villegas 670	Psicología	02362- 15661314
Barbieri Debora	31.802.006	Maipú 720	Prof. de Historia	425408
Basualdo M. Carolina	31.377.932	M. de Oca 855	Medicina	422356
Benzi Andrea Yanel	29.263.056	Alberdi 430	Contador Público	422675
Boni Etchegaray Andrea	31.646.361	B. FONAVI M: 8 C: 5	Ciencias Económicas	425519
Borgna Silvia Noelia	32.555.078	Av. Maipú 558	Lic. Indumentaria y Textil	421132
Cabaleiro Lucia	31.584.231	Pellegrini 431	Relaciones del Trabajo	430021
Capurro Mariela Vanesa	30.612.892	M. Surce 1880	Prof. Matemática	422077
Carapelli Mariela	31.802.004	Ituzaingó 451	Prof. Inicial	15518061
Cardoso Alfredo Ezequiel	30.612.886	Av. Alem 1431	Radiología	424577
Carmisciano Jorgelina	29.263.213	Avellaneda 308	Lic. Trabajo Social	422948
Castro Gisela Mariel	28.714.862	M. Irigoyen 437	Prof. en Matemática	15644851
Cenicero Valeria Beatriz	31.377.972	Av. Massey 1848 (B.SJ)	Terapia Ocupacional	432749
Ciurca Carolina Vanesa	27.509.068	I. Menarvino 841	Nutricionista	430550
Curti M. de los Ángeles	31.584.151	Av. Massey 2189	Abogacía	424762
Davín Juan Pablo	32.555.107	Salta 487	Escuela de Arte	15519013
Deprati Guillermo	26.839.269	R. Saenz Peña 19	Lic. en Negocios Agropecuarios	421908
Di Lorenzo Antonela	30.612.882	V. Tedín 745	Psicología	431402
Di Lorenzo Sebastián	32.555.192	Int. Menarvino 257	Abogacía	431414
Diaz Claudia Alicia	17.788.433	F. El Triunfo 24	Abogacía	432949
Diaz María Belén	32.066.772	Rivadavia 1669	Medicina	421855
Dibastiani Florencia	32.918.084	La Heras 550	Abogacía	431487
Dresti Debora	30.948-779	M. Surce 1.751	Lic. en Comunicación Social	424771
Enrique Iván Ezequiel	28.329.789	I. Menarvino 865	Arquitectura	430866
Faccioli Puente Sebastián	32.066.686	B. FONAVI .C: 5 M: 7	Téc. Sup en Producción Agrícola Ganadera	424398
Fernandez Leonardo G.	26.080.222	V. Sarfierd 451	Abogacía	431249
Fernández Marta Gabriela	21.561.226	Caseros 466	Veterinaria	15690381
Fernández Yanina Rosana	32.555.217	Obligado 769	Prof. de Educación Física	424360
Ferrero María Paola	31.377.846	Salta y Av. Massey C. 9	Prof. Educación Especial	425565
Ferreyra Martín Ezequiel	32.555.258	Ayacucho 1431	Ingeniero Agrónomo	424812
Froni M. Victoria	30.612.798	Salta 720	Medicina	423083
Garbarini Juan Andres	32.555.164	Pje. Lavalle C. 10	Tabajo Social	425993
García Dina Elizabet	28.468.160	Rawson 680	Veterinaria	421788
García Ezequiel Rubén	31.802.100	Pcia. San Juan 300	Ingeniero Agrónomo	424335
García M. Eugenia	29.827.532	Salta y Av Massey C. 11	Psicología	423529
García Yesica Gisela	30.948.658	Chañar 145	Psicopedagogía	15455828
Gassa Eliana Pamela	32.555.257	Urquiza 701	Prof. Matemáticas.Enfermería en Junín	15442428
Gho Gonzalo	30,948,786	Arenales 460	Diseño Industrial	430648
Gonzalez Gisela Vanesa	31.584.118	Estrada 1627	Inst. Quirúrgica	15643993
Gonzalez Manuel Augusto	30.677.864	Pcia. Santa Fé 341	Lic. Información Ambiental	424721
Granado Natalia Elisabet	32.357.806	Ramos Mejía 465	Abogacía	430636
Hernández Jorgelina	30.612.950	R. Mejía 138	Obstetricia	424916
Hernando Diego Gastón	30.948.882	Las Heras 137	Lenguaje Musical	-
Herrera Emiliana Alejandra	31.584.089	Alvear 314	Agrimensura	421144
Herrera Sebastián	32.918.096	Tucumán 20	Abogacía. Prof. Música.	423958
Herrero Guillermo Raúl	32.555.064	Pcia. Tucumán 56	Radiología	431704
Idiart Jorge Luis	28.933.682	Int. Menarvino 778	Ingeniería Electrónica	423883
Iñiguez Mauro Miguel	30.948.712	Av. 9 de Julio 685	Tec. S. Prod. Agric.- Ganadera.	424756
Ipsale Viviana Mabel	30.948.737	V. Sarfield 220	Psicopedagogía	432207
Lanusse Federico	31.824.303	B. FONAVI M:14 C:8	Ing. En Informática	431962
Larroca Iván	32.555.101	9 de Julio 805	Abogacía	431512
Llado Viviana Nair	30.463.845	Av. Massey 2090 Dto. 7	Abogacía	431851
Lobos María Florencia	31.377.917	Huergo 11	Prof. Inglés	422794
Luján Andrés Walter	28.935.606	Alberdi 135	Medicina Veterinaria	
Luján Marcos Javier	27.845.521	Sec Quint -J. Newbery 915	Radiología	15513796

Malvassora Carla Romina	30.612.978	Salta 896	Psicología	425537
Marquez Alfonsina	31.584.274	Alvear 169	Abogacía	432223
Menna Valeria Fabiana	27.626.251	F. La Guardia 665	Abogacía	15677552
Molina Luciana Paola	31.377.983	S. Cabral N° 107 B. Obrero	Abogacía	432109
Molina María Florencia	32.555.213	Almafuerte 677	Trabajo Social	425223
Muller Debora Juliana	32.892.028	B. La Feria Casa 8 N° 906	Trabajo Social	15414353
Ocampo Marcela	31.704.526	Pcia. de Santa Fé	Ciencias Económicas	15640562
Ochoa Milagros	32.066.735	Viamonte y Alberdi Dto: 7	Odontología	423648
Olivieri Andrea Ester	32.918.058	R. Saenz Peña 623	Prof. en Educación Especial	432405
Onofrio Jimena Albertina	29.827.505	M. Rodríguez 1767	Téc. en Lab. de Análisis Clínicos	15515533
Ortiz Diego José	27.167.424	Drago 405	Agronomía	423875
Ozes Marina Soledad	31.584.054	San Lorenzo 1844	Prof. C. Sociales	424944
Palavecino Barbara	24.129.619	V. Tedín 1.870	Lic. en Ciencias de la Educación	423757
Palomeque Gisela Anabela	27.845.531	Alsina 168	Prof. E.G.B. 1 y 2 - Artes Visuales	425978
Pedros Alejandra	31.377.890	Guemez 545	Arquitectura	421694
Pereyra Valeria Soledad	32.066.775	P. Perón 904	Radiología	422712
Perez María Cecilia	32.918.002	Pueyrredón 236	Abogacía	423651
Polini Silvana Beatriz	27.623.212	Av. 9 de Julio 288	Abogacía (U.C.S.- Salta)	432763
Puente Carlos Damián	30.382.379	Ameghino 347	Analista Programador	425644
Ramirez Elisabeth	30.612.875	B. Cadal Casa:37	Medicina	15697209
Roburú Silvina Noemi	30.948.853	Hernández 801	Prof. E.G.B. 1 y 2	422794
Rodríguez Juan José	31.584.124	Pra. Junta 732	Ingeniería en Sistemas	424435
Roldán Larregoity Iván	32.918089	Obligado 373	Ingeniería Agronómica	15696813
Romero Liliana	14.507.802	Pcia. San Juan 165	Tecnicatura en Enfermería	430918
Salvatierra David	32.555.219	Caseros 178	Psicología	424634
Sanchez Ivan Manuel	29.263.285	G. Spano 840	Medicina	432935
Sanchez Soledad Gisela	32.555.162	Villegas 120	Asistente Social	431164
Sanz María Celeste	30.948.876	F. Chiquilo 266	Prof en Inglés	432508
Sassone M. Fernanda	31.377.905	Balcarce 135	Analista de Sistema	430023
Scarcella Iván Antonio	27.509.043	Gral Paz 545	Escuela de Arte	15570903
Schiavi Julieta Andrea	31.584.199	Colón 1257	Psicología	424544
Schiavi Noelia Andrea	30.948.895	B. FONAVI .C : 8M :11	Diseño Gráfico	424137
Sivori Luciano Enrique	27.626.258	M. de Oca 1070	Abogacía	432191
Sosa Carla Soraya	32.066.699	Saavedra 1752	Psicología	423632
Stefanuto Luciana Victoria	25597.117	Ayacucho 2058	Psicología	425023
Surano Carola Antonela	32.066.618	Moreno 948	Prof. Inicial y Estimulación Temprana	430925
Susi Verónica Celeste	29.827.665	F. Ancalú 1495	Téc. en salud con Esp. en Radiología	432604
Tasende Marianela	30.948.703	Rawson 275	Psicología	430760
Traverso Tamara	28.972.911	Gutierrez 328 Dto. 4	Prof. en Biología	15511282
Trejo Horacio Martín	31.802.019	Pirovano 672	Ciencias Económicas	430787
Trejo María Gabriela	27.845.726	M. Rodríguez 153	Lic en Ciencias de la Computación	431372
Ulloa Juan Ignacio	32.555.134	Güemes 643	Ingeniería Civil	431339
Vaniglia Miriam Elisabet	29.827.686	Pringles 582	Lic. en Psicopedagogía	15643719
Varela Carina Andrea	28.109.960	Cuartel IV (B: "SJ")	Lic. Asistente Social	15691649
Vassallo Lisandro E	30.151.113	F. Ancalú 243	Prof. E.G.B. 3 y Polimodal	425362
Venero Moira Marcela	26.080.400	Pellegrini 680	Lic en Ciencias de la Educación	423567*
Viñales Leticia Esther	32.066.554	Gutierrez 544	Prof. en EGB 1 y 2	15640241

ANEXO II

BECAS CIUDAD DE LINCOLN -2006

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCIÓN	TEL	CARRERA
Aguirre Carina Luciana	31.656.603	B. FONAVI M.18 C.8	15411851	Mecanica Dental.
Agustinelli Guichou Enzo Daniel	31.092.023	M. Rodríguez 1256	15575853	Cont. Publ. U.N.L.P.
Allega Gisela Maria	32.555.200	Prov. De Tucuman 230	424156	Comunicación Audiovisual.
Alvarez Teresa Epifania	33.348.832	Alvear 575	421458	Prof. Nivel Inicial.
Antuña Romina Araceli	27.623.248	M.Rodríguez 1.650	424417	Abogacia.
Antuña Silvina De Los Angeles	31.377.935	V. Lopez 851	432748	Ingles.
Arias Yanela Cristal	30.948.661	Güemes 850	430825	Prof. En Nivel Inicial.
Arruabarrena Juan Cruz	28.714.803	B. FONAVI M.14 C.3	423373	C.B.C Lic. en Filosofia.
Arzani Maria Gabriela	27.855.002	Villegas 380	425697	Abogacia.
Astudillo Jesus Javier	32.918.136	Arenales 347	15577195	Abogacia.
Badano Yesica Belen	32.066.791	Pringles 338	430710	Medicina.
Ballesteros Maria Florencia	30.948.615	9 de Julio 777	422705	Medicina
Barbero Romanela	32.066.688	B. Don Vicente C. 20	432163	Medicina.
Bazan Maria de los Angeles	25.868.886	Suipacha 460	15518623	Tec. Administ de Empresas
Beguiristain Daiana Alejandra	33.798.743	Av. Chacabuco 322	422059	Tecnico en Guia de Turismo.
Blondel Laura Soledad	30.228.236	Villegas 110	431424	Lic. Administ. de Empresas
Bonetti Favio Omar	31.802.060	Caseros 825	421112	Prof. Educ. Fisica
Boni Etchegaray Nieves Lia	33.320.464	B. FONAVI M: 8 C: 5	425519	Abogacia.
Bottaro Ana Verónica	30.612.943	Buchardo 742	430998	Analista de Sistema
Bustos Facundo Javier	32.011.904	Suipacha 930	421892	Ingeniería Agronomica.
Bustos Matias Alberto	29.827.767	Suipacha 930	421892	Lic. Microbiologia Molecular.
Caceres Jose Alberto	31.802.094	Chañar 50	15519043	Contador Publico.
Caceres Pablo Daniel	27.984.171	Del Valle 944	15455006	Prof. Historia
Campora Anabela Erica Rosario	33.798.747	Buchardo 789	422343	Tec. Hoteleria y Turismo
Campos Romina Gisele	29.827.668	V. Sarsfield 862	15574280	Ciencias Politicas
Cantero Juan Manuel	32.555.008	Bº Obrero Casa 41	431321	Contador Público
Carbone Perez Eugenio Emil	31.584.108	Brown 441	424328	Mecanico Dental
Carrizo Maria Celeste	32.918.016	Ituzaingo 560	424031	Contador Publico.
Cayzac Carolina Elizabeth	29.827.551	Velez Sarsfield 692	413494	Abogacia.
Colla Natalia Angelica	33.798.715	Lavalle 557	425212	Prof. Nivel Inicial.
Collado Emiliano Adrián	32.731.705	Arenales 250	424057	Diseño de Imagen y Sonido
Comba Maria Celeste	32.918.189	V. Lopez 429	424987	Prof. Matemáticas
Contreras Jesica Soledad	30.948.776	Balcarce 840	425449	Diseño en comunicación visual.
Córdoba Agustín Ignacio	31.802.069	Massey y Salta C.: 4	422608	Arquitectura
Cortez Carlos Nazareno	31.584.223	Pringles 680		Prof. De Educación Fisica.
Cosentino Damián	32.066.504	Uriburu 1534	422518	Diseño de Imagen y Sonido
Crivelli Vanina Valeria	32.537.620	P. Junta 258	15455476	Contador Publico.
De las Heras Jaquelina Soledad	27.167.404	San Lorenzo 2800	15574309	Lic. Publicidad.
Diaz Gisela Paola	32.918.235	Moreno 1105	423947	Instrumentación Quirurgica.
Enriquez Maria Cintia	32.555.261	Colon 1692	424986	Tec. Sup. Analista de Sistemas.
Escribano Maria Jose	32.555.179	L. Tiseyra 243	15511559	Lic. Enfermería
Esnaola Leonardo Martin	30.948.792	Posadas 1543	422515	Ing. En Informática
Fernandez Brasca Imanol	32.918.193	Güemes 217	422270	Psicologia.
Fernandez Gisela	33.348.830	San Lorenzo 1.576	421544	Diseño en Comunic. Visual.
Ficheras Nicolas Mauro	29.827.622	La Loma 264	15452829	Maestro Mayor de Obras
Florido Maria Susana	25.406.761	H. Fioretta 2025		Prof. Educ. E.G.B. 1 y 2.
Garcia Bernardo Luis	31.377.876	Massey y Salta C. 11	423529	Ciencias Veterinarias
García Iglesias Alexis Emanuel	32.066.664	Pirovano 905	423926	Lic. Periodismo
Giannasi Maria Clara	29.558.100	Pirovano 311	424816	Prof. Educ. Especial (Hipoacusicos)
Gonzalez Lucas Mamuel	33.348.687	Pellegrini 440	425627	Prof. De Educación Fisica.
Gonzalez Valeria Noemi	32.066.780	Fortin Chiquilo 644	432593	Lic Enfermería.
González Yesica Soledad	33.348.688	Suipacha 980	15578860	Contador Publico
Hidalgo Noelia Sandra	31.802.097	Plaza España	15572579	Contador Publico.
Hiriart Urruty Abigail	32.066.516	Los Olmos 1750	425752	Contador Publico.
Islas José María	31.802.043	M. Irigoyen 962	423493	Educación Fisica.
Lacoste Verónica Anabel	31.584.263	Salta 698	15411556	Radiologia.
Lafite Maria Victoria	32.066.598	B. FONAVI. M.10 C.5		Prof. Biología
Latorre Analia Elizabeth	28.329.646	Moreno 664	421670	Lic. En Psicopedagogia
Leveti Norberto Ceferino	30.347.199	Salta 234	430400	C.B.C Ciencias Economicas.
Lezcano Romina Gisela	31.817.401	Balcarce 931- C. 7	431099	Tec. Laboratorio Odontologos.
Logioco Vanesa Noelia	33.348.712	San Lorenzo 1400	15575789	C.B.C Nutricionista.
López Alejandra Veronica	31.802.052	Gral. Villegas 162	423194	Prof. Lengua y Literatura.
López Diego Angel	30.948.637	Mitre 448		Abogacia.
Lopez Telma Susana	28.933.701	Güemes 291	432548	Lic. Administracion Empresarial
Luna Silvina Viviana	25.035.315	V. Tedin 2202	425448	Secretariado Administrativo
Luisi Lucia	33.798.771	M. Surce 1158	423593	Organizador de Eventos
Machinandiana Soledad	31.584.235	Alsina 469	15578829	Prof. Econ y Gestión de las Org.
Macias Cecilia Lorena	31.584.261	M. De Oca 9	15690459	Contador Publico.

Martin Alberto Manuel	28.714.714	B. FONAVI M.5 C.5	432426	Abogacia.
Martinez Cesar Adrian	29.827.673	Obligado 638	432102	Kinesiologia.
Martinez Gerardo Guillermo	28.933.514	Alvear 223	421193	Prof. Nac. Educ. Fisica.
Martinez Marco Antonio	33.348.732	G. Spano 254	430560	Contador Publico.
Martinez Nancy Beatriz	24.135.800	M. Irigoyen 1950	422818	Servicio Social
Mazzieri María Ester	31.967.916	Av. Massey y Salta C. 2	15578011	Prof. Matematicas.
Menendez Graciela Soledad	33.348.873	Viamonte 646	424577	Ecografia
Mercado Facundo Javier	31.802.049	Saavedra 875	422143	Agronomia.
Monges Natalia Graciela	33.348.650	Güemes 560	423438	Masajista. (Curso)
Moris Georgina	32.918.282	San Juan 341B.	431328	Lic. Psicologia.
Moya Melisa	29.263.198	Rawson 580	430329	Ciencias Economicas.
Palumbo Soledad Yanina	31.584.283	Uriburu 1459	421526	Psicopedagogia
Pardo Alejandro Cesar	31.584.014	M.Irigoyen 1579	430159	Ing. Agronomica
Parra Mariana Elisa	32.918.099	B. FONAVI. M.6 C.15	432416	Prof. Educ. E.G.B. 1 y 2.
Peralta Limole Julieta	33.348.858	Del Valle 635	421532	Lic. Psicologia.
Perez Pamela Cintia	32.918.142	Del Valle 775	425380	Contador Público
Pereyra Veronica Alejandra	30.948.885	Av.P.Peron 904	422712	Economia y Gestión.
Pino Nadia	32.918.173	Pueyrredon 770	423692	Relaciones Del Trabajo.
Ramos Dario Hernan	33.798.712	Drago 631	424108	Diseño Grafico.
Rivero Claudia Marcela	24.783.773	M.Rodriguez 651	432101	Tecnicatura en Psicopedagogia.
Rodríguez Juan Luis	32.555.041	Viamonte 550	431953	Periodismo Deportivo
Rojas Evangelina Lilian	24.254.396	Ac. Yrigoyen – Pl. España	422205	Bibliotecologo Profesional.
Rojas Maria Eleonora	22.051.049	Santa Fe y Santa Cruz	422205	Prof. Inglés
Romañano Virginia	32.555.245	R. S. Peña 507	421944	Bioquimica
Rossi Maria Fernanda	33.348.734	Av. Alem 1315	15570245	Contador Público.
Sanchez Diego Martin	31.377.904	G.Spano 840	432935	Veterinaria.
Schiavi Marcos Damian	28.933.765	Colon 1257	424544	Lic. Trabajo Social.
Sivori Mariela	29.263.039	Las Heras 122	423231	Farmacia
Soria Jose Alberto	29.827.647	Chañar 225	15513403	Educación Fisica.
Sosa Gisela Paola	30.228.153	Av. 9 de Julio 737	431579	Abogacia.
Stefanuto Maria Amelia	29.147.045	Av. Ayacucho 2068		Relaciones Del Trabajo.
Sueldo Marisol Soledad	30.612.841	G.Spano 566	431720	Administ Publica Municipal.
Surano Maria Noelia	30.228.203	Moreno 948	430925	Tec. Sup. Analista de Sistemas
Tebes, Gastón Adrián	30.986.897	Balcarce 981	15518658	Tec. Sup. Prod. Agic-Ganadera
Terzano Lucas Pablo	28.933.579	R. Obligado 660	430194	Medicina.
Toledo Marcos Manuel	29.444.582	Maipu 352	15515803	Tec. Analista de Sistema.
Trejo Rosa Natalia	27.167.321	Del Valle 580		Fonoudiologia.
Tripodi Laura Gabriela	30.612.962	Balcarce 560	431075	Abogacia
Varela Gisela Edith	32.066.799	San Martin 1171	423797	Prof. Nivel Inicial.
Varela Tatiana Carolina	33.348.637	San Martin 1171	423797	Contador Público
Varisco Edgardo Carlos Jose	29.642.634	Lavalle 189		Prof. Educ. Fisica
Vega Soldedad Elvira	30.228.141	M. Surce 2169	425026	Inicial.
Videla Geogina Yesica	33.798.731	Drago 535	423789	Contador Publico.
Yaciuk Alesia Maia	32.918.080	Buchardo 787	432527	Psicologia.
Yannone Gabriela Giselle	32.479.484	B. Obrero C. 5	422706	Trabajo Social.
Zanni Bruno Cesar	31.377.835	Av. Massey 2080 Dto. 21	423296	Arquitectura.
Zanni Griselda Emilce	25.726.757	Balcarce 276	15692137	Prof. Econ y Gestión de las Org.
Zunino Maria Cecilia	29.263.099	B. FONAVI M: 1 C: 14	425110	Contador Público
Zygal Gustavo Oscar	27.851.589	B. Eva Peron C. 11	15400137	Tec. De Lab. Para Odontólogos

BAYAUCA

GONZALEZ, DUILIO EMANUEL.	32.066.646	494075	ING. AGRONOMICA U.B.A.
HEREDIA, MARCELA BEATRIZ	18.470.147	494003	ENFERMERIA UNIVERSITARIA -U.N.QUI.(QUILMES) EXTENC. JUNIN
LOPEZ PELI, DANIEL CALIXTO	28.714.772	494061	ABOGACIA- C.U.R.J. JUNIN
RAMOS, LETICIA NOEMI	31.584.154		ANALISTA DE SISTEMAS -I. N° 134- LINCOLN
RODRIGUEZ, MARIELA JOSEFINA	31.584.150	494132	ENFERMERIA -U.N.N.O.B.A JUNIN

LAS TOSCAS

ACOSTA, VANESA PAOLA	31.681.687	S. BOLIVAR S/Nº	491092	TEC. ENFERMERIA PROF - I.S.F.D. Y T. N° 134 LINCOLN
BANEGAS, ROMINA LUCRECIA	30.227.003		491080	PROF. EN INICIAL
BARRAZA, EMILIANO MARCELO	30.870.862	SAN MARTIN S/Nº		ABOGACIA - U.N.L. DE ZAMORA (EXT. T. LAUNQUEN)
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	31.149.689	JUAN XXIII Y G. ARTIGAS	491117	TEC. 0ENFERMERIA PROF - I.S.F.D. Y T. N° 134 LINCOLN
GUIDA, MARIANELA SOLEDAD	31.245.354	S. BOLIVAR 62	491146	LIC. EN TRABAJO SOCIAL - U.N.L.P. LA PLATA
MARTINEZ, PABLO ATANASIO	32.490.199	AV. 25 DE MAYO 161	491065	TEC. MECANIZ DE PROD.AGROPEC. - U.N.N.O.B.A. JUNIN
MAZURENOK, MARIA LUCIA	31.710.101	SAN MARTIN 21	491083	TEC. SUP. ANAL DE SISTEMAS- I.S.F.D. N° 80 C. CASARES
MORALES, LUCIANA ANTONELA	32.490.173	G. ARTIGAS 377	491122	TEC.ORIENT.LAB. ANALIS CLINIC - I.S.F.D. Y T. N° 134 LINCOLN
PEREYRA, GABRIELA ALEJ	26.491.412	SAN MARTIN S/Nº	491152	TEC. EN PSICOPEDAGOGIA. - I.S.F.D. N° 14 LINCOLN
REYNOSO, SOLANGE	32.555.066	J. F. KENNEDY S/Nº	491137	MEDICINA - U.B.A.
RIVAS, ANDREA CELESTE	32.873.552	J. F. KENNEDY S/Nº	491087	INST. ARGENTINO DE GASTRONOMIA -
SOLA, MARIA MILAGROS	33.348.793	PLANTA URBANA	491112	TEC. AGROPECUARIO - U.N.N.O.B.A. JUNIN
SUAREZ, CAROLINA ELIZABETH	33.608.457	G. ARTIGAS S/ N°	491146	SECRET ADMINIST. - U.T.N SAN NICOLAS (C. UNIV LINCOLN)
TAPIA, CESAR RICARDO	27.129.672		491138	PERIODISMO DEPORTIVO

ROBERTS

ARMANDO ARIEL RAUL	24.700.148	J. ALDAVE 1416	15458437	INGENIERIA AGRONOMICA
BALQUINTA EZEQUIEL EDUARDO	29.197.928	ALBERDI 1108	498188	ING. DE SISTEMAS
BENAVIDEZ NATALIA VERONICA	29.639.023	PINTOS ROSAS 435	498632	EDUCACIÓN FISICA.
BENITO MARIA FLORENCIA	31.974.716	MORENO 52	498198	TECNOLOGIA EN SALUD.
BESADA LUCAS MATIAS	30.396.668	MORENO 140	15514139	ING. MECANICA
CAMANO YANINA MARIANA	30.228.066	J.INGENIEROS 344	498179	PROF. DE MATEMATICAS.
CARROZA CARLA	31.974.733		15572285	DISEÑO Y COMUNICACIÓN
CASSARET LUZ DEL MAR	31.974.765	RIVADAVIA Y MORENO	498274	MEDICINA
CATALDO MARIA CECILIA	29.639.036	J. ALDEVE 1143	498335	LIC. EN ADMINISTRACIÓN
CATTANEO MARIA ANTONELA	30.347.186	BELGRANO 67	498038	PROF. EN NIVEL INICIAL
DALMASSO RICARDO NORBERTO	31.974.762	Bº SOLIDARIDAD CASA 5	498267	MEDICINA
FERRA CANDELA ELIZABETH	33.576.102	ALBERDI 1671	15513752	ABOGACIA
FERRARO MARINES MICAELA	29.639.010	ESTRADA 45	498483	E.G.B. 1 Y 2.
FERRARO MERCEDES MAGALI	30.396.673	RIVADAVIA 1813	15578969	PROF. DE HISTORIA.
FLORIDO ELIANA	31.151.553	J. INGENIEROS 324	498480	PROF. DE HISTORIA.
FLORIDO MARIA LAURA	30.396.660	SARMIENTO 1178	498143	LIC. EN INFORMATICA.
GARCIA CAROLINA NATALIA	31.151.579	RIVADAVIA 1747	15514808	ENFEREMERIA
GARCIA DARIO DANIEL	31.974.714	FELIX VADILLO 670		INGENIERIA AGRONOMICA
GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	30.396.647	J. B. ALBERDI 1520	498119	PROF. NIVEL INICIAL.
GUTIERREZ PAOLA SILVANA	30.396.638	MARTIN GÜEMES S/N	15577522	EDUCACIÓN FISICA.
GUTIERREZ VALERIA	30.396.644	ALBERDI 1528	15512890	CONTADOR PUBLICO
IGLESIAS VANESA DANIELA	31.151.576	DUGGAN 1632	498537	PROF.DE BIOLOGIA.
LORA VILTOR ELISEO	32.748.942	AMEGHINO S/N CASA 11	15412307	PROF. DE HISTORIA.
MEZQUITA NOELIA EVELINA	30.396.649	ALDABE 1160		INGEÑERIA INFORMATICA.
MONASTERIO DAMIAN IBAR	32.748.920	ALBERDI 1593	15511908	CONTADOR PUBLICO
PALPACELLI LUCAS ESTEBAN	30.175.263	M. GARCIA 1567	498221	INGENIERIA MECANICA
PEREZ MARIA FERNANDA	31.151.545	SARMIENTO 1835	15411470	PROF. DE MATEMATICAS.
PIERUCCI ANA PAULA	31.974.775	J. ALDAVE 1074	498146	LIC. EN ADMINISTRACIÓN
PLUNIER JULIANA	31.974.745	BELGRANO 466	15412654	TECNOLOGIA EN SALUD
PLUNIER MARIA ELISA	32.748.966	RIVADAVIA 1575	498339	INFORMATICA AVANZADA
POCHINTESTA FRANCO ARIEL	30.396.655	ALBERDI 1311	498373	TEC. SUP. EN PROD. AGRIC- GANADERA
POLVERINI ELIZABETH	27.855.150	SAN MARTIN Y MENARVINO	15411390	INGENIERIA AGRONOMICA
RAMOS MARCELO JAVIER	32.748.918	MENARVINO 475	498626	TURISMO Y HOTELERIA
RICARDI JULIAN	29.639.020	SARMIENTO 1668	498510	ODONTOLOGIA
SALA MARIA ALEJANDRA	27.855.152	SAN MARTIN 362	498170	MAGISTERIO Y EDUC. INICIAL
SOLER GISELA	29.197.936		498379	CIENCIAS POLITICAS
SOSA ROCIO BETINA	32.555.173	SAN MARTÍN 525		ABOGACIA
TORRES VIRGINIA NOELIA	27.855.047	J. HERNANDES 529	498563	PROF. DE HISTORIA.
TRUCCHIA MARCELA BEATRIZ	22.528.167	J. INGENIEROS 291	15579447	PROF. ECONOMIA Y GESTIÓN
VELAZQUEZ ROCIO SOLEDAD	30.396.623	I.B. ALBERDI 1766	498475	ASISTENTE SOCIAL.
VITERBO MARIA NOE	32.317.657	PJE. E. PAGANO CASA 16	498158	LIC. EN PSICOLOGIA

CARLOS SALAS

HIDALGO, LUCIANA BELEN	30.928.962	AV. BUENOS AIRES S/Nº	02357 494090	PROF. DE LENGUA Y LITERATURA
HIDALGO, VALERIA ANALIA	32.255.888	AV. BUENOS AIRES S/Nº	02357 494090	PROF. EN NIVEL INICIAL
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	32.791.312	CORDOBA S/Nº	02357 494036	PROF. EDUCACION FISICA
SALVADOR, CLAUDIA ROXANA	32.490.190		02357 494061	ING. AGRONOMICA
SALVADOR, NADIA	31.213.171	AV. BUENOS AIRES S/Nº	02357 494018	CONTADOR PUBLICO
ZUCCARI, YAEL	32.837.454	AV. BUENOS AIRES S/Nº	02357 494040	CIENCIAS VETERINARIAS

MARTINEZ DE HOZ

ALBA, MELVA NERINA	32.490.192	25 DE MAYO 218	497133	TEC. EN PSICOPEDAGOGIA
ALBIN, DANIELA MARIANA	32.490.177	MALV. ARG. 568	497087	PSICOPEDAGOGIA
BARISONE, SANTIAGO N.	31.657.700	MALV. ARG. 411	497197	LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
CELADA, EMILIANO	32.959.032	M. BELGRANO 474	497250	ABOGACIA
DIAZ, ANALIA VERONICA	26.266.193	LIBERTADOR S/Nº		PROF. EN GEOGRAFIA
FERREYRA, ANDREA MARINA	27.851.579		497126	LIC. EN COMUNICACIÓN SOCIAL
LOPEZ, SILVINA BEATRIZ	26.963.341	CUARTEL 13	497019	PROF. EN EDUCACION DE ADULTOS
MARCEN, AXEL DAMIAN	31.657.712	9 DE JULIO 332	497299	PROF. DE EDUCACION FISICA
MARCHETTI, AGUSTINA M.	32.791.309	LIBERTADOR 118	497136	C.B.C. PSICOLOGIA
MARTINEZ, DAIANA YUDIT	31.710.225	9 DE JULIO 675	497186	TEC. EN PSICOPEDAGOGIA
MUNGUIA, SABRINA FLAVIA	31.657.715	12 DE OCTUBRE 456	497095	ABOGACIA
PALLAVICINI, DIEGO EDUARDO	31.657.702	TUCUMAN 544	497294	MEDICINA
PEDRAZA, LUCAS JAVIER	30.228.110	M. MORENO 272	15574662	CONT. PUBLICO Y LIC. ADM. DE EMPRESAS
PEREZ, ANDREA CECILIA	32.791.302	TUCUMAN 467	497189	CONTADOR PUBLICO
PRADA, SEBASTIAN	33.477.607	SAN MARTIN 454	497204	INGENIERIA INDUSTRIAL
TELECHEA, JIMENA PAULA	31.657.708	12 DE OCTUBRE 763		LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
TELECHEA, MARIA ALEJANDRA	31.149.686	INDEPENDENCIA 413	497243	TEC. ADM. DE HOTELES Y RESTAUR
TELECHEA, PERLA SELENE	32.490.194	12 DE OCTUBRE 763	497105	PROF. EN NIVEL INICIAL

EL TRIUNFO

ADORNO MARIA DEL LUJAN	26.384.592		493259	PROF. EN EDUC. EGB 1 Y 2
BARBERIS NOELIA SUSANA	30.943.287	PLANTA URBANA	15413437	ABOGACIA
BARNETCHE EZEQUIEL E.	31.213.199	MAIPU 341	493179	TEC. EN PROD. AGRICOLA GANADERA
BAROLI FACUNDO MARTIN	33.348.837	9 DE SEPTIEMBRE 417	---	MEDICINA -U.N.L.P.
BOSQUES MARIA EMILIA	29.483.667	MITRE 226	15511535	PROF. EN NIVEL INICIAL
ETCHART NELDA ESTER	32.918.098			INGLES
FERRA FLORENCIA E.	30.943.288	CABRAL 167		TEC. EN PROD. AGRICOLA GANADERA
FERRA JUANA SOLEDAD	29.483.689	SARMIENTO 752	493286	CONTADOR PUBLICO
GARCIA VARGAS ALEJANDRO	32.430.518	SARMIENTO 730		PERIODISMO
GEREZ LUCRECIA ANABELA	29.340.093	MORENO Y CABRAL	15511578	PROF. EN NIVEL INICIAL
GIRIBALDI MARIANA	32.430.505	SARMIENTO 853		ARQUITECTURA
GOMEZ INDIRA AZUCENA	32.430.506	9 DE SEPTIEMBRE 751	493275	PROF. EN NIVEL INICIAL
MARTINEZ CAROLINA LORENA	30.943.274	ALBERDI 186		PROF. EN NIVEL INICIAL
MENA NADIA CAROLINA	32.430.514	GÜEMES 46		COMUNICACIÓN SOCIAL
MULLER HERNAN	32.430.515	MORENO 184		ABOGACIA
PONCINO MARIA JOSE	31.213.186	ISLAS MALVINAS 120	493256	LIC. CS. POLITICAS
PROSPERI ALDANA MAGALI	29.781.751	CABRAL 51		PSICOPEDAGOGIA
QUIROGA KARINA VANESA	26.524.681	M. MORENO 453		PROF. EN NIVEL INICIAL
RECALCATHIS MIRIAM AZUL	29.781.772	BROWN S/N	15512452	CIENCIAS SOCIALES
RIOS CLAUDIA MARINA	17.885.181	VENEZUELA 150	15458395	TRABAJO SOCIAL
ROJO VERONICA ELIZABETH	27.167.494	MORENO 443		PSICOLOGIA
ROMANO URTUBEY MARIA BEL	32.430.520	GÜEMES 93	493180	ABOGACIA
TRACEY LUCIANA INES	28.714.943	GARCIA SENRRA 53	493208	ABOGACIA

PASTEUR

ACUÑA, PAOLA BELEN	33.190.223	SECCION QUINTAS		PROF. DE EDUCACION ESPECIAL
AGÜERO, ROMINA NATALIA	30.942.954	A. ILLIA S/Nº	492281	PROF. EN BIOLOGIA
ARMENTANO, LUCRECIA	28.945.484	9 DE JULIO S/Nº	15693188	PROF. E.G.B. 3 - PROF. EN LENGUA Y LITER.
AZCURRA, ANDREA SOLEDAD	31.672.889	SAN MARTIN S/Nº	492237	ABOGACIA
AZCURRA, NOELIA ISABEL	29.353.717	INDEPENDENCIA S/Nº	492344	CIENCIAS VETERINARIAS
BALBUENA, VERONICA LUJAN	32.521.972	RIO DE LA PLATA S/Nº		TEC. SUP. EN TECNOL. DE INFORMACION
BELLO, ADRIANA MABEL	30.942.973	AV. MITRE S/Nº	15576450	PROF. DE EDUC. ESPECIAL
BENAVIDEZ, HORACIO MAURO	31.672.883	SECCION URBANA	15646491	INGENIERIA AGRONOMICA
CABRERA, ROCIO BELEN	33.558.480	SECCION URBANA	492266	PROF. EN EDUC. POLIMODAL BIOLOGIA
CARMODY, JOSE MANUEL	30.942.956	9 DE JULIO S/Nº		INGENIERIA AGRONOMICA
CARRIZO, CAROLINA VANESA	32.521.973	AV. O. B. MONTES S/N	15576667	TEC. SUP. EN ANALISIS DE SISTEMAS
CASADO, PAULA DIANA	31.151.527	AV. MITRE S/Nº	492255	LIC. EN Cs. Y TECNOL. DE ALIMENTOS
CHIATTELINO, LIA ALEJANDRA	29.839.225	12 DE OCTUBRE S/Nº		PROF. DE EDUCACION FISICA
CODON, CARLOS RENE	26.694.767	SECCION URBANA		VETERINARIA
DE VEGA, MARIA BELEN	30.942.991	SECCION URBANA		CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DIEZ, RAUL ALBERTO	29.839.210	SARMIENTO S/Nº	492135	CONTADOR PUBLICO
DIEZ, SILVIO ALBERTO	29.315.679	SECCION URBANA		CONTADOR PUBLICO
DISTEFFANO, MARIA NOELIA	33.304.413	AV. MITRE S/Nº	492190	MEDICINA
DOMINGUEZ, MARIA LIA	27.855.089	SAN LORENZO S/Nº	492254	MEDICINA
ESNAL, DANILA VANESA	29.613.710	SALTA S/Nº		TEC. EN RADIOLOGIA
GARCIA, MIRIAM ANALIA	26.497.015	SAN LORENZO S/Nº	15676350	PROF. DE CIENCIAS NATURALES
GIMENEZ, VANINA YAMILA	27.533.735	MALV. ARGENTINAS S/Nº		CONTADOR PUBLICO
GRANDE, ANDREA VANESA	32.521.980	INDEPENDENCIA S/Nº	15574315	PSICOPEDAGOGIA
JIMENEZ, ADRIANA CECILIA	29.080.196	GÜEMES S/Nº	492350	CONTADOR PUBLICO
JIMENEZ, NATALIA MABEL	30.942.972	25 DE MAYO S/Nº	492307	TEC. EN RADIOLOGIA
JUAREZ, CLAUDIO LEONARDO	34.341.903	SECCION URBANA		INGENIERIA AGRONOMICA
LLAMOS, GUILLERMO EZEQ	30.347.182	SAN LORENZO S/Nº	15677138	LIC. EN Cs. DE LA COMUN. SOCIAL
LOPEZ, CESAR ISMAEL	31.672.881	MALV. ARGENTINAS S/Nº	492263	LIC. EN EDUCACION FISICA
LOPEZ, ROBERTO MAXIMIL	32.521.960	ZONA RURAL	15511169	VETERINARIA
MACHINANDIARENA, LORENA	29.839.248	AV. MITRE S/Nº		INGENIERIA AGRONOMICA
MARTIN, WALTER GABRIEL	30.942.977	AV. MITRE S/Nº	15517279	TEC. SUP. EN ANALISIS DE SISTEMAS
MATA, MATIAS EDUARDO	32.521.971	SARMIENTO S/Nº	492173	INGENIERO ELECTROMECHANICO
PEREYRA, SOFIA ALMA	33.190.219	O. B. MONTES S/Nº	492333	PSICOLOGIA
PINARDI, JOSE LUIS	31.672.879	SGTO. CABRAL S/Nº	15648798	PROFESIONAL GASTRONOMICO
QUILES, MARIANELA	32.395.750	RIO DE LA PLATA S/Nº	492214	TERAPIA FISICA
QUIROGA, MAXIMILIANO	32.521.959	GÜEMES Y JUAN XXIII	492243	PROF. DE EDUCACION FISICA
RILLO, RUBEN ROBERTO	30.942.992	SECCION URBANA	492232	PROF. DE EDUCACION FISICA
ROMERO, MARCELA ALEJAND	30.347.192	SECCION URBANA	15694176	PROF. DE EDUC. ESPECIAL
ROMERO, MARIA JOSEFINA	33.510.370	SARMIENTO S/Nº	492310	CONTADOR PUBLICO
SANCHEZ, MARIA JULIANA	32.521.491	SECCION URBANA	492278	CONTADOR PUBLICO
SENDIN, ANDREA PATRICIA	32.521.940	25 DE MAYO S/Nº	492354	PROF. EN MATEMATICAS
SENDIN, MARIA VICTORIA	30.942.966	INDEPENDENCIA S/Nº		NIVEL INICIAL
SOLANILLO, KARINA LUJAN	30.942.968	SECCION URBANA	492195	LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA
URRIZA, SOFIA NATALIA	31.672.863	25 DE MAYO S/Nº	492067	PROF. DE E.G.B. 1Y2

ARENAZA

ASUNCION YANINA PATRICIA	28.856.733	SECCION URBANA	495350	PROF. MATEMATICAS
BARRAGAN PERA HECTOR M.	32.066.585	SECCION URBANA	495134	ING. AGRONOMICO
BLONDEL ALINA	31.974.701	A. STORNI 365	495185	TEC. EN PSICOPEDAGOGIA.
BLONDEL DANIELA INES	31.584.100	SECCION URBANA	495071	ING. AGRONOMICO
CABRAL MARIA FLORENCIA	30.830.641	J. DAVALOS 462	495179	MECANICA DENTAL.
GEIDO MARIA SOLEDAD	32.748.917	J. DAVALOS 463	495050	PROF. EN GEOGRAFIA
GEREZ DEBORA	32.918.294	JOSE M. ARENAZA 537	495057	LIC. EN NUTRICION -U.B.A.
GIANNINI MARIA EUGENIA	28.933.721	MALV. ARG. 433	455216	PSICOLOGIA.
GUSSONI MIRNA ANABEL	29.827.583	SECCION URBANA	495188	
IBAÑEZ ALEJANDRA DENISE	30.942.974	B. PODESTA 343	495376	CONT. PUBL. -U.C. SALTA
KELLY MARIANO	33.348.846	AV.DEL PROGRESO 4	15414213	INGENIERIA INDUSTRIAL.
MONTOYA MARIA LAURA	32.066.523	SECCION URBANA	495196	OBSTETRICIA
NAVARRO RUBEN DANIEL MAR	32.066.670	H. LANNES 270		FORMACION BASICA -MUSICA
OCAMPO BARRAGAN FRANCO	30.612.867	HOMERO MANZI 482	495132	VETERINARIO.
POUJOL PATRICIA AGUSTINA	30.612.905	SAAVEDRA 560	15512404	PROF. DE MUSICA
SABADINI YANINA LUCIA	33.348.703	JOSE HERNANDEZ 408	595222	CONTADOR PUBLICO.
TISSONI MARIA CELINA	30.948.846	CUARTEL 10		ARTES PLASTICAS
TODINO MARIA LAURA	32.555.159	JOSE M. ARENAZA S/N	495010	LIC. EN PSICOLOGIA.

CASOS ESPECIALES

BASUALDO, SOLANGE	36.818.711	12 DE OCTUBRE S/Nº		E.G.B. Nº 15 LA PLATA.	SALUD- LAS TOSCAS.
DIOSQUEZ, BRUNO	35.214.906	S. CRUZ Y S. FE -LA RURAL	422205	ESC. Nº 64 LINCOLN	
SANCHEZ, MARIA EUGENIA	34.951.021	25 DE MAYO 231	15417272	POLIMODAL. "N. SEÑORA"	REINA DEL CARNAVAL
FERREYRA ALEJANDRO DAMI	34.588.235	M. GARCIA SENRA 246	493337	INSTITUTO "GLEN" - INGLES	EL TRIUNFO
RIERA, CRISTINA ALICIA	23.620.030	F. ANCALU 563	425064	ESC. TECNICA Nº 2	LINCOLN

AGENTES MUNICIPALES

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DIRECCION	TEL.	INSTITUCION	LUGAR DE ESTUDIO
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	18.565.997	BUCHARDO 320	432886	MED Nº 2. ANEXO LINC.	EDIFICIO: ESCUELA Nº 1
BALLESTEROS, NICOLAS OM	27.509.075	J. NEWBERY 887	15576316	MED Nº 2. ANEXO LINC.	EDIFICIO: ESCUELA Nº 1
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	22.966.527	F. CHIQUILO 2148	430591	MED Nº 2. ANEXO LINC.	EDIFICIO: ESCUELA Nº 1
CISNEROS, MARTA ESTER	5.399.832	DEL VALLE 149	425048	MED Nº 2. ANEXO LINC	HOSPITAL MUNICIPAL.
ERCOLE, SANDRA BEATRIZ	17.033.502	ANDRADE 809	430049	MED Nº 2. ANEXO LINC.	HOSPITAL MUNICIPAL.
GARCIA, TERESA MARGARITA	16.188.020	M. IRIGOYEN 962	423493	MED Nº 2. ANEXO LINC.	HOSPITAL MUNICIPAL.
GIOVATTO, EDUARDO OSCAR	11.203.404	Pcia. DE FORMOSA 753		MED Nº 2. ANEXO LINC.	HOSPITAL MUNICIPAL.
GUDIÑO, MARIA NELIDA	6.253.972	ARENAZA	495158	MED Nº 2. ANEXO LINC	ARENAZA
HEREDIA, CARLOS DANIEL	27.509.051	BAYAUCA	494073	MED Nº 2. ANEXO LINC	BAYAUCA
IRAOLA, MARIA JOSEFINA	5.680.596	ALMAFUERTE 366	422550	MED Nº 2. ANEXO LINC.	HOSPITAL MUNICIPAL.
LEIRO, NORA GRACIELA	11.212.197	J. NEWBERY 846	430602	MED Nº 2. ANEXO LINC	HOSPITAL MUNICIPAL.
LEZCANO, MARIA CRISTINA	13.787.473	SAAVEDRA 131	431793	ESC. EDUC TEC Nº 2	ESC. TECNICA Nº 2
MAMUT, ALICIA SUSANA	10.325.403	L. TISEYRA 253	15576967	MED Nº 2. ANEXO LINC	HOSPITAL MUNICIPAL.
MARTINEZ, SUSANA DOMINGA	11.212.069	BROWN 163	423614	MED Nº 2. ANEXO LINC	HOSPITAL MUNICIPAL.
PINO, HUGO AROLD0	11.641.065	RAWSON 529	15519259	MED Nº 2. ANEXO LINC	EDIFICIO: ESCUELA Nº 1
RODRIGUEZ, PATRICIA INES	14.382.044	BAYAUCA	494116	ESC. EDUC TEC Nº 2	BAYAUCA
ROLDAN, MARCELA ELISA	23.620.388	F. CHIQUILO 615	15442703	ESC. EDUC TEC Nº 2	ESC. TECNICA Nº 2
ROLDAN, SILVIA MABEL	13.787.494	B. FONAVI M. 7 C. 12	421399	MED Nº 2. ANEXO LINC	HOSPITAL MUNICIPAL.
SANCHEZ, MARCELO ANTONIO	18.245.751	VILLEGAS 704	15457179	MED Nº 2. ANEXO LINC	EDIFICIO: ESCUELA Nº 1
VECHI, BLANCA ESTELA	4.922.282	ESTRADA 2353	15579403	MED Nº 2. ANEXO LINC	HOSPITAL MUNICIPAL.
WEHBE, MARTA TERESA	13.787.248	ALBERDI 10	431108	MED Nº 2. ANEXO LINC	HOSPITAL MUNICIPAL.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2734/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL ,EDUCATIVO Y SOCIAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE ARTES VISUALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2006

VISTO:

Que desde La Dirección de Cultura y Educación del Gobierno Municipal Se ha detectado la necesidad comunitaria de la creación de una Escuela Provincial de Artes Visuales en la ciudad de Lincoln,

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución que promoverá el desarrollo cultural, social, y educativo del distrito,

Que la formación artística contribuye a la construcción del conocimiento y a la conformación de la identidad de un pueblo,

Que esta nueva institución contribuirá con su incidencia a nivel estético en la tradición carrocera que le da identidad a la ciudad de Lincoln,

Que se trata de una Institución que promoverá un objetivo social de contención ,participación y manifestación cultural,

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido el compromiso de respaldar toda iniciativa tendiente a promover un proyecto sociocultural y educativo,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal en lo Cultural, Educativo y Social la creación de la Escuela Provincial de Artes Visuales de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión publica, Secretaria de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal.

Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 2 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2735/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SEÑOR RODOLFO VIZCAINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Rodolfo Vizcaino ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 97 años de edad, carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el Sr. Vizcaino padece problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el Solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) al Sr. Rodolfo Vizcaino, LE: 894.278 domiciliado en la calle Moreno 250, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4320, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2006.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2736/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.731,37 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos dos mil setecientos treinta y uno (\$ 2.731,37) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia, durante el mes de septiembre de 2006.-

ARTICULO 2° : A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

Lincoln, 2 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 273706

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 362.10 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Roberts por un total de pesos trescientos sesenta y dos con diez ctvos. (\$ 362.10), a las personas que se detallan en el Folio I y II que forman parte del presente Decreto:

Roberts	Folio I	\$ 362.10
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2738/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, AL DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL Y DISPONIENDO LA REALIZACION DE UNA CENA HOMENAJE.

LINCOLN, 02 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 8 de Noviembre se celebra el día del trabajador Municipal;

Que en dicha oportunidad, el Gobierno Municipal desea homenajear a los trabajadores todos, con una cena en la cual además se distinguirán a aquellos agentes con décadas de servicio y que han realizado aportes extraordinarios a la función Pública;

Que para la realización de dicho evento, será necesario cubrir gastos de sonido, iluminación, comida, seguros, presentes, medallas y plaquetas, servicio médico, traslados, contratación de espectáculos, sadaic, alquiler de local, servicio de catering, Aadi-capif, entre otros que puedan no haberse contemplado en el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interes Municipal, la cena homenaje dispuesta por el Gobierno Municipal, para agasajar a los trabajadores municipales en vista de la celebración de su día.-

ARTICULO 2°: La erogaciones que surgan por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente, serán imputados a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Tesorería, Contaduría, y Compras. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 02 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2739/06

DISPONIENDO EL TRASLADO DE CADAVERES DE SEPULTURAS VENCIDAS AL OSARIO GENERAL DEL CEMENTERIO LOCAL Y DE SUS MONUMENTACIONES AL DEPOSITO MUNICIPAL.

LINCOLN, 2 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El expediente administrativo N° 102/06 iniciado por la Subsecretaria Legal y Técnica de inicio del procedimiento de Publicación de Edictos de la Sección n° XIII del Cementerio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sección anteriormente mencionada es la de más antigua data del Cementerio Municipal, encontrándose muchas de sus sepulturas y monumentaciones en estado de abandono;

Que los Derechos de Cementerio sobre las tierras, nichos, bóvedas y sepulturas en general se encuentran vencidos de muy larga data y se desconoce el paradero de sus familiares y/o responsables;

Que el Cementerio Local esta sufriendo la falta de Espacios utilizables y se encuentra por dicho motivo en Emergencia desde hace un tiempo;

Que se encuentran previstas por parte del municipio obras de ampliación e infraestructura sobre el mismo; pero no son soluciones inmediatas y a corto plazo para la Comunidad;

Que efectuados previamente avisos pertinentes por diferentes medios de información, se procedió a posteriori a la Publicación de Edictos por el Boletín Oficial y diferentes diarios locales y zonales;

Que efectuadas tales publicaciones y transcurrido el término de la citación, corresponde disponer el traslado de los cadáveres al Osario General;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Trasládase al Osario General del Cementerio Municipal de Lincoln los cadáveres de las sepulturas vencidas que se detallan a continuación como Anexo I.

ARTICULO 2°: Trasládase al Deposito del Cementerio Municipal de Lincoln las monumentaciones de las sepulturas vencidas detalladas en el Anexo I.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la Partida Correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5: Comuníquese a la Oficina de Cementerio, Subsecretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, Prensa y a quien más corresponda. Publíquese, regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL-
FDO: FERNANDEZ /BORGOGLIO
LINCOLN, 2 DE NOVIEMBRE DE 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2740/06

APROBANDO CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CRISTIAN OZORES, QUE TIENE POR OBJETO LA LOCACIÓN DE OBRA EN LA PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS.-

Lincoln, 3 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández, y la otra parte representada por el Sr. Cristian Ozores, con fecha 13 de octubre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en la Planta de Reciclado de residuos sólidos.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra para la construcción de desagües, piletas y plateas de los vestuarios y servicio de higiene, específicamente excavación y zanjeo para la colocación de los caños de P.V.C de 110mm y sus correspondientes ramales y piletas, colocación de cañerías, piletas y su nivelación, tapado de los caño y construcción de platea de hormigón.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, el Sr. Cristian Ozores, DNI 26.940.182, domiciliado en calle Sarmiento 464 de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente-Programa 54.02 00 concientización ambiental, partida:3.4.9.0 fuente de financiamiento 110tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 13 de octubre de 2006.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5: Comuníquese a los interesados, Sub Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ / BORGOGGIO / RODRÍGUEZ.
LINCOLN, 3 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2741/06

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 3 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que el señor Director de Medio Ambiente, Javier Cirielli, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Director de Medio Ambiente la utilización de su vehículo particular

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la afectación del vehículo Renault 9 patente TCT 452-, propiedad del Sr. Director de Medio Ambiente, para uso municipal.

ARTICULO 2º: Dispónese abonar al Señor Director de Medio Ambiente los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4º: El presente decreto tiene efecto retroactivo al 1 de septiembre de 2006.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 3 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2742/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 71 A LA SEÑORA ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos SETENTA Y UNO (\$ 71), a la Sra. Estela Arenas DNI: 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2743/06

OTORGÁNDOSE UN SUBSIDIO DE \$ 1250 AL CENTRO TRADICIONALISTA “EL CHAÑAR DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Noviembre de 2006

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Centro Tradicionalista “El Chañar” ante el Secretario de Acción social referida a solventar gastos por la organización de los festejos por el día de la tradición;

Y CONSIDERANDO:

Que el Centro Tradicionalista “El Chañar” se trata de una institución educativa y cultural, quien ha fijado como objetivo central rescatar y revalorizar los hecho, hábitos y costumbres del gaucho;

Que dicha Institución organizara distintas actividades durante la muestra agro industrial y en conjunto se festejara el día de la tradición;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada, ya que El Centro Tradicionalista no cuenta con los medios necesarios para afrontar el gasto mencionado, y que ha asumido el arduo compromiso de revalorizar y reivindicar las fechas patrias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio por la cantidad de pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1250) al Centro Tradicionalista El Chañar, registrado como Entidad de Bien Publico bajo el legajo N° 187, destinado a solventar gasto por las actividades organizadas para el día de la tradición.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Cultura y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 03 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2744/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. AGUSTINA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Agustina Cuello ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 3 menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las sanitarias;

Que la solicitante presenta problemas de salud;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Agustina Cuello, DNI. N° 27.855.126, domiciliada Pellegrini 560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3226, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de la hermana de la solicitante Sra. Maria de los Angeles Cuello, DNI N° 26.080.354, domiciliada en la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ
Lincoln, 3 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2745/06

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por personas carentes de recursos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el Anexo I del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios, a cada una de las personas que se detallan en el Anexo I de acuerdo al monto que se especifica en dicho anexo, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 06 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Legajo	MONTO
1	AMBROSETTI, IVANA KARINA	22711759	640	\$ 200.00
2	ANDRIOLA, NORMA	17190383	1024	\$ 200.00
3	ANSORENA, LORENA	31377985	3873	\$ 259.00
4	ARNALDI, LILIANA S.	29827712	4128	\$ 350.00
5	ARROYO, NOELIA	26863003	3588	\$ 350.00
6	AVINCETTO, MARCELA	23530586	310	\$ 350.00
7	BASUALDO, SANDRA KARINA	25035262	828	\$ 200.00
8	BECQ, DANIELA VICENTA	27626283	4129	\$ 350.00
9	BERGAMINI, ROSA	21595008	1163	\$ 191.00
10	BUSTOS, CLAUDIA MARCELA	28329512	4533	\$ 200.00
11	CALDERON, NORMA	17190160	338	\$ 200.00
12	CALIANI, SANDRA ANDREA	21785862	1631	\$ 182.00
13	CHAPERON NORMA	13787033	267	\$ 200.00
14	CORIA, CELIA	21526231	155	\$ 350.00
15	CUELLO, AGUSTINA SOFIA	27855126	3226	\$ 350.00
16	CUELLO, MARIA DE LOS ANGELES	26080354	59	\$ 200.00
17	CUFRE, CLAUDIA	20499154	662	\$ 200.00
18	CUFRE, VIVIANA MARIA	21526174	2057	\$ 200.00
19	FICHERA, NICOLAS	29827622	252	\$ 350.00
20	FREDES, JAVIER	26080395	1917	\$ 350.00
21	GAMARRA, CARLOS FLORENCIO	26080463	1629	\$ 350.00
22	GARCIA, CLAUDIA LAURA	21547446	2129	\$ 200.00
23	GOMEZ, LUIS CARLOS	29263078	3506	\$ 350.00
24	GONZALEZ, GRACIELA NOEMI	11212049	2475	\$ 350.00
25	GOROSITO, JOSE	13209197	4170	\$ 200.00
26	HIRIART URRUTY, ROSANA	29263022	2323	\$ 200.00
27	HUECHUQUEO, ARACELI F.	23752559	1180	\$ 200.00
28	LARRIAGA, NANCY-	23620275	1948	\$ 350.00
29	LARRIAGA, SILVIA MABEL	13787256	311	\$ 200.00
30	LEDESMA, CLAUDIA	18426249	74	\$ 200.00
31	LENCINA, CELIA BEATRIZ	23053433	1335	\$ 350.00
32	LESCANO, MARISA HILDA	18635839	283	\$ 191.00
33	LICERA, ELIZABETH	31802088	4243	\$ 350.00
34	LOMEL, DANIELA	25035269	688	\$ 200.00
35	LUDUEÑA, MARCELO OSCAR	26524602	1380	\$ 218.00
36	MANSILLA, HILDA-	16847048	925	\$ 350.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

37	MARTINEZ, GABRIELA	26080500	1622	\$ 350.00
38	MARTINEZ, LETICIA MARIA S.	22933578	4124	\$ 350.00
39	MARTINEZ, MARIA CRISTINA	10855435	3198	\$ 341.00
40	MIGUEL, MARIELA	28714929	2346	\$ 350.00
41	OCAMPO, MARIA SOLEDAD	28933651	1776	\$ 200.00
42	OCHOA, MARIELA	30228140	4131	\$ 350.00
43	OCHOA, NORMA GLADIS	27167417	3092	\$ 200.00
44	ORMAZABAL, MONICA	27167416	1981	\$ 350.00
45	PEREZ, OLGA	22051031	2915	\$ 200.00
46	QUEREJETA, MARTA	29827791	1110	\$ 200.00
47	RIOS, NORMA MERCEDES	22966526	709	\$ 200.00
48	ROLDAN, STELLA MARIS	21785843	1557	\$ 350.00
49	ROLDAN, SUSANA BEATRIZ	14382246	1477	\$ 350.00
50	SEGUROLA, GISELA P.	32918126	4343	\$ 350.00
51	SOUZA, NOELIA	30948805	163	\$ 350.00
52	TOLEDO, MARIA JULIA	11641186	1270	\$ 200.00
53	VIDELA SANABRIA, PAOLA	28468235	3394	\$ 191.00
54	VIDELA, KARINA ROSE	92771391	2169	\$ 191.00
55	ZARATE, GLADIS NELIDA	14382454	1181	\$ 200.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2746/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SEÑOR TEODORO BERNARDO ARROYO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Teodoro Bernardo Arroyo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona , carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el Solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) al Sr. Teodoro Bernardo Arroyo, DNI 6.348.892 domiciliado en la localidad de Martínez De Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 632, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de Noviembre y Diciembre, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2747/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 11 DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 06 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Cooperadora de la Escuela N° 11 de la ciudad de Lincoln ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de combustible para traslado de alumnos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Escuela ubicada en zona rural , a la cual asisten chicos residentes en la misma, a quienes se les dificulta el traslado diario a la institución;

Que la institución y las familias de los niños alumnos no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar los costos que demanda el traslado diario de los niños;

Que se trata de niños que tienen derecho a la educación formal, como sujetos de derecho y que esto debe garantizarse día a día, evitando cualquier causa que lleve a la deserción escolar o abandono del sistema educativo formal;

Que los objetivos de la entidad son las prestaciones de servicios de ayuda al escolar contribuyendo al quehacer educacional mediante la adquisición de material necesario para su desarrollo;

Que uno de los objetivos del Gobierno Municipal Lincoln, es contribuir al bienestar de todos los alumnos del distrito de Lincoln para una educación mejor;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Cooperadora de la escuela N° 11 ubicada en el Cuartel V de la ciudad de Lincoln, registrada como entidad de bien publico bajo legajo N° 44,destinado a solventar gasto de combustibles para traslado de los alumnos;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2748/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA TIBERTI-COSTA.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número CINCO a Gerardo Fabián TIBERTI, DNI. 24.271.044 y Valeria Vanina COSTA, DNI. 26.524.570.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2749/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA FREDEZ-QUIROGA.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número QUINCE a Oscar FREDEZ, DNI. 16.626.897 y Silvia Susana QUIROGA, DNI. 14.102.973.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2750/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A DOÑA NOELIA PONCE.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIECISEIS a Noelia PONCE, DNI. 24.682.177.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2751/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA BANQUERO-VILLALBA.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número CUATRO a Juan José BANQUERO, DNI. 17.885.183 y Karina Graciela VILLALBA, DNI. 26.080.333.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2752/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA MARTÍN- MONSERRAT.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número VEINTIDOS a Gerardo Daniel MARTIN, DNI. 20.068.500 y Noelia Roxana MONSERRAT, DNI. 30.239.938.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2753/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA PAPPALARDO-MENA.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número ONCE a Carlos Alberto PAPPALARDO, DNI. 21.548.017 y Marilina Angélica MENA, DNI. 27.851.405.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2754/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA BENZI- CALIANI.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIECINUEVE a Carlos Alberto BENZI, DNI. 20.499.130 y Gabriela Elizabet CALIANI , DNI. 27.167.547.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2755/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA LEDESMA- DE ANGELO.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número NUEVE a Fernando Horacio LEDESMA, DNI. 20.545.091 y Marisol Beatriz DE ANGELO, DNI. 22.078.190.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2756/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA GONZALEZ-VILLANUEVA.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIEZ a Carlos Armando GONZALEZ, DNI. 21.785.986 y Laura Karina VILLANUEVA, DNI. 21.793.863.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2757/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA RODRÍGUEZ- BOLI.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número OCHO a Javier Horacio COCHELLA, DNI. 30.943.283 y Nadia Marina GÑASSO, DNI. 30.173.737.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2758/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA MORALES-QUIROGA.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número VEINTIUNO a Mauricio Edgardo MORALES, DNI. 28.329.591 y Adriana Melina QUIROGA, DNI. 24.982.192.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2759/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA COHELLA-GÑASSO.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número OCHO a Javier Horacio COHELLA, DNI. 30.943.283 y Nadia Marina GÑASSO, DNI. 30.173.737.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2760/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A LA FAMILIA CASTRO- BIDART.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número VEINTICINCO a Marcelo Daniel CASTRO, DNI. 23.202.967 Mónica Patricia BIDART, DNI. 27.167.301.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2761/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA A ANA MARIA LOPEZ.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número UNO a Ana María LOPEZ, DNI. 17.831.368.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2716/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA LUCIANA PAOLA PEREYRA.

LINCOLN, 30 de Octubre de 2006

VISTO:

Que por Decreto N° 2308/06 se dio de baja a la agente municipal Orfilia Inés Andrade para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, que cumplía funciones en el servicio de la cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir las tareas que se desarrollan en el mencionado servicio, es necesario designar en forma temporaria a la señora Luciana Paola Pereyra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 12/10/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, a la señora PEREYRA, Luciana Paola - DNI N° 24.254.531, para desempeñar tareas en el servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61-Act. Programa 1- Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Octubre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2762/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA PORCEL- MARTIN.

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número VEINTE a Oscar Alberto PORCEL, DNI. 14.805.438 y Bibiana Cecilia MARTÍN, DNI. 26.839.173.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2763/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A DOÑA ISABEL MARIA IRENE PINEDA.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número DOS a Isabel María Irene PINEDA, DNI. 17.699.286.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2764/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LUIS ALBERTO RIOS.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número VEINTIOCHOI a Luis Alberto RIOS, DNI. 20.034.164.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2765/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA PABLO- PROSPERI.

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIECIOCHO, a Diego Sebastián PABLO, DNI. 29.827.995 y Aldana Magali PROSPERI, DNI. 29.781.751.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2766/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA HERRERA-CALDERON.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número TRECE, a Jorge Luis HERRERA, DNI. 27.509.022 y Romina Elizabeth CALDERON, DNI. 28.933.569.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2767/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA BORIS-FLEITAS.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número TRES, a Daniel Oscar BORIS 27.623.339 y Romina Esther FLEITAS, DNI. 28.808.486.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2768/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA MORALES-BANQUERO.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número VEINTISIETE, a Nicolás Isaías LUJAN, DNI. 31.767.141 y Graciela Beatriz OLIVA, DNI. 27.167.345.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2768/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA MORALES-BANQUERO.

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número VEINTINUEVE, a Luciano Andrés MORALES, DNI. 29.483.676 y Laura BANQUERO, DNI. 29.781.776.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2769/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA LUJAN-OLIVA.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número VEINTISIETE, a Nicolás Isaías LUJAN, DNI. 31.767.141 y Graciela Beatriz OLIVA, DNI. 27.167.345.-

ARTÍCULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2770/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA SÁNCHEZ RIOS- GÑASSO.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número SIETE, a Santiago SÁNCHEZ RIOS, DNI. 30.239.955 y Romina Natalia Gñasso, DNI. 28.301.093.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2771/06

OTORGANDO LA TENENCIA PRECARIA DE UN LOTE DE TERRENO EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO A LA FAMILIA MARTÍN-CARRANZA.-

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La gran demanda de lotes para construcción de viviendas, verificada en la localidad de El Triunfo, del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que además de ser un derecho constitucionalmente reconocido al lote propio, es un deber del Municipio, arbitrar todos los medios a su alcance para tratar de satisfacer requerimiento de esa índole, por su vital importancia para la consolidación familiar y el mantenimiento de la paz social;

Que en la Localidad de El Triunfo, existen varias parcelas dentro de una misma manzana, propiedad de la Municipalidad de Lincoln, sin afectación a uso comunitario alguno y que posee todas las condiciones para satisfacer necesidades, como las señaladas en los vistos;

Que no obstante resulta un bien Municipal, ésta tiene la obligación moral de dar una solución inmediata, para luego, en el futuro, gestionar ante los organismos correspondientes los respectivos títulos de propiedad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Entregase la tenencia precaria de un lote de terreno ubicado en la Localidad de El Triunfo, sito en la Manzana CUATRO, que se identifica según croquis adjunto con el Número DIECISIETE, a Federico Alberto MARTIN 16.188.273 y Silvina Agustina CARRANZA, DNI 24.194.096.-

ARTÍCULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas tenencias, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el tenedor no diera cumplimiento a la obligación de destinar el terreno para construir una vivienda única, familiar y de ocupación permanente, para sí y su grupo familiar, o bien otorgara al mismo un destino que no sea el indicado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: Queda expresamente prohibido a los tenedores disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito, y en caso de constatar cualquier operación de esta índole el Departamento Ejecutivo dejará sin efecto la tenencia precaria sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de las partes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Lincoln, se compromete a la iniciación de las tramitaciones correspondientes para realizarla subdivisión de la manzana mencionada, para luego tramitar la escrituración correspondiente a favor de los ocupantes ante la Escribanía General de Gobierno.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTICULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Delegación El Triunfo y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2772/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SEÑORA DRESTI ROSANA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Dresti Rosana Beatriz ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por traslado de viaje ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$90), a la Sra. Dresti Rosana Beatriz DNI:17.190.173, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4660 destinados a solventar gastos por traslado de viaje.-

ARTICULO 2° : Líbrese el cheque correspondiente a la Sra. Bisso Viviana Alejandra DNI 18.276.534.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2773/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SEÑORA TREJO SILVIA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Trejo Silvia Beatriz ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por traslado de viaje ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$90), a la Sra. Silvia Beatriz Trejo DNI:14.382.173, domiciliada en la calle Las Heras 255 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4659 destinados a solventar gastos por traslado de viaje.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 6 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2774/06

DISPONIENDO LA ADJUDICACION A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2006, PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LOS DESAGÜES CLOACALES EN MARCO DEL PROGRAMA PROARSA DEL ENOHS A

LINCOLN, 7 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El Decreto N° 1936/2006, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 05/2006, para la "Compra de Materiales para los Desagües Cloacales en el marco del Programa Proarsa del Enohsa";

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron a dicha Licitación Pública Tres (3) Ofertas de la firmas: Industria Amanco S.A., Tuboforte S.A. y Tigre Argentina S.A. según surge del acta de apertura de sobres :

Ítem	Alt.	Proveedor	Detalle	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
1	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑERÍA PVC DIAMETRO 250MM X 6M - CIMPLASR JUNTA SEGURA - CINPLAST -	117.000	179.94	21,052.98	C.
		3723 - TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑERÍA PVC DIAMETRO 250MM X 6M - FORTENOR -	117.000	199.56	23,348.52	C.
		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑERÍA PVC DIAMETRO 250MM X 6M	117.000	203.23	23,777.91	C.
		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑERÍA PVC DIAMETRO 250MM X 6M - CIMPLASR JUNTA SEGURA	117.000	219.12	25,637.04	C.
2	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 200MM X 6M - CIMPLAS JUNTA SEGURA - CINPLAT -	271.000	116.31	31,520.01	C.
		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 200MM X 6M	271.000	133.63	36,213.73	C.
		3723 - TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 200MM X 6M - FORTENOR -	271.000	135.00	36,585.00	C.
		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 200MM X 6M - CIMPLAS JUNTA SEGURA -	271.000	143.49	38,885.79	C.
3	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 110MM X 6M - CIMPLAST JUNTA SEGURA - CINPLAST -	1,350.000	51.93	70,105.50	C.
		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 110MM X 6M	1,350.000	56.54	76,329.00	C.
		3723 - TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 110MM X 6M - FORTENOR -	1,350.000	61.02	82,377.00	C.
		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 110MM X 6M - CIMPLAST JUNTA SEGURA -		62.65	84,577.50	C.
4	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 160MM X 6M - CIMPLAS JUNTA SEGURA - CINPLAST -	2,198.000	75.33	165,575.34	C.
		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 160MM X 6M	2,198.000	85.18	187,225.64	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

		3723 - TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 160MM X 6M - FORTENOR -	2,198.000	89.82	197,424.36	C.
		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 160MM X 6M - CIMPLAS JUNTA SEGURA -	2,198.000	92.01	202,237.98	C.
5	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE RAMAL PVC 160MM A 110MM - DURAGUA - LASA -	900.000	12.10	10,890.00	C.
		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE RAMAL PVC 160MM A 110MM	900.000	13.91	12,519.00	C.
		3723 - TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE RAMAL PVC 160MM A 110MM - RAMAL 45º	900.000	16.90	15,210.00	C.
		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE RAMAL PVC 160MM A 110MM - DURAGUA -	900.000	17.42	15,678.00	C.
6		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CURVA PVC DE 110MM A 45º	1,800.000	4.48	8,064.00	C.
	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CURVA PVC DE 110MM A 45º - DURAGUA - NIVEL 1 -	1,800.000	6.23	11,214.00	C.
		3723 - TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CURVA PVC DE 110MM A 45º - CURVA 45	1,800.000	8.22	14,796.00	C.
		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CURVA PVC DE 110MM A 45º - DURAGUA -	1,800.000	8.47	15,246.00	C.
7		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE RAMAL T _e PVC DE 110MM A 110MM	900.000	6.43	5,787.00	C.
		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE RAMAL T _e PVC DE 110MM A 110MM - NIVEL 1	900.000	11.50	10,350.00	C.
	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE RAMAL T _e PVC DE 110MM A 110MM - NIVEL 1 -	900.000	11.50	10,350.00	C.
8	1	3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE TAPA DE PVC B:R DOMICILIARIA DE 110MM- ALTERNATIVA TAPA O 110 mm CLOACAL HH JUNTA PEGAR	900.000	1.21	1,089.00	C.
		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE TAPA DE PVC B:R DOMICILIARIA DE 110MM - NIVEL 1 -	900.000	1.94	1,746.00	C.
	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE TAPA DE PVC B:R DOMICILIARIA DE 110MM - NIVEL 1 - NIVEL 1 -	900.000	1.94	1,746.00	C.
		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE TAPA DE PVC B:R DOMICILIARIA DE 110MM	900.000	5.22	4,698.00	C.
9		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE MARCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO TIPO LIVIANA - REDISEN -	62.000	217.80	13,503.60	C.
		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE MARCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO TIPO LIVIANA	62.000	235.95	14,628.90	C.
	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE MARCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO TIPO LIVIANA - REDISEN - API -	62.000	251.68	15,604.16	C.
10	1	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE MARCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO TIPO PESADO - REDISEN - API -	30.000	332.75	9,982.50	C.
		3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE MARCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO TIPO PESADO - REDISEN -	30.000	393.25	11,797.50	C.
		3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE MARCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO TIPO PESADO	30.000	428.34	12,850.20	C.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública N° 05/2006 para la “Compra de Materiales para los Desagües Cloacales en el marco del Programa Proarsa del Enohsa”; según informe adjunto de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a las firmas:

Ítem	Proveedor	Detalle	Cantidad	Precio	Costo Total
1	3723 - TUBOFORTE SOCIEDAD ANONIMA	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑERIA PVC DIAMETRO 250MM X 6M - FORTENOR -	117.000	199.56	23,348.52
2	3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 200MM X 6M	271.000	133.63	36,213.73
3	3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 110MM X 6M	1,350.000	56.54	76,329.00
4	3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CAÑOS PVC DIAMETRO 160MM X 6M	2,198.000	85.18	187,225.64
5	3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE RAMAL PVC 160MM A 110MM	900.000	13.91	12,519.00
6	3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE CURVA PVC DE 110MM A 45º	1,800.000	4.48	8,064.00
7	3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE RAMAL Te PVC DE 110MM A 110MM	900.000	6.43	5,787.00
	3737 - TIGRE ARGENTINA S.A.	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE TAPA DE PVC B:R DOMICILIARIA DE 110MM	900.000	5.22	4,698.00
9	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE MARCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO TIPO LIVIANA - REDISEN -	62.000	217.80	13,503.60
	3738 - INDUSTRIAS AMANCO ARGENTINA S.A	CAÑOS CLOACAS Y ACCESORIOS - UNIDAD BASE MARCO Y TAPA DE HIERRO FUNDIDO TIPO PESADO - REDISEN -	30.000	393.25	11,797.50

ARTICULO 3º: Los Ítem del N° 1 al N° 7 y del N° 9 al N° 10 presentan condiciones equivalentes y cumplimentando exigencias de pliego por lo tanto la elección se debe a la oferta económica mas favorable.-

ARTICULO 4º: Se adjudica el Ítem N° 8 a la empresa TIGRE ARGENTINA S.A. por las características del producto y no por el precio de oferta, teniendo en cuenta condiciones de durabilidad y facilidad de instalación por poseer esta junta elástica y no pegada.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 7 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2775/06

OTORGANDO UNA BECA DE \$ 120 AL SR. SERGIO JUAN MARINO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra el N° 3235;

Que el Sr. Sergio Juan Marino forma parte de este proyectos cumpliendo la función de capacitador;

Que según el convenio suscripto, prevee como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca de \$120 (ciento veinte), al Sr. Sergio Juan Marino, DNI N° 21.973.682, domiciliado en Bucharcho 495, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.00.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 07 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2776/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARISOL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisol Ramos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con 1 hijo menor a cargo , con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marisol Ramos, DNI. N° 28.329.726, domiciliada Menarvino 432, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2507, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 07 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2777/06

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN

Lincoln, 07 de Noviembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional, se ha logrado la firma de un convenio que incluye al Partido de Lincoln, en el Programa de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias, para la ejecución de veredas y cordón cuneta en la Ciudad de Lincoln;

Que tratándose de ingresos y gastos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación de la siguiente partida:

1720106	Sub. Desarrollo Urbano y Vivienda	
	Mejoramiento de Hábitat Urbano	<u>\$ 1.106.250.=</u>

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación de las partidas y por los importes, que se detallan en el Anexo I adjunto, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.106.250.=).-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Sría. de Obras y Servicios Públicos y de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de Noviembre de 2006

Decreto 2777/06

Anexo I

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110107000	80.01.00	Mej. Habitat. Urbano. Cordón Cuneta	133	3.3.1.0 \$	723,168.00
1110107000	80.01.00	Mej. Habitat. Urbano. Cordón Cuneta	133	3.4.9.0 \$	216,800.00
1110107000	80.01.00	Mej. Habitat. Urbano. Cordón Cuneta	133	3.8.2.0 \$	3,128.00
1110107000	80.01.00	Mej. Habitat. Urbano. Cordón Cuneta	133	3.5.4.0 \$	3,840.00
1110107000	80.01.00	Mej. Habitat. Urbano. Cordón Cuneta	133	3.4.4.0 \$	2,880.00
1110107000	80.01.00	Mej. Habitat. Urbano. Cordón Cuneta	133	3.2.2.0 \$	10,184.00
1110107000	80.01.00	Mej. Habitat. Urbano. Cordón Cuneta	133	2.2.2.0 \$	12,000.00
1110107000	80.01.00	Mej. Habitat. Urbano. Cordón Cuneta	133	2.7.5.0 \$	13,000.00
1110107000	80.01.00	Mej. Habitat. Urbano. Cordón Cuneta	133	5.2.5.0 \$	1,250.00
1110107000	80.02.00	Mej. Hábitat. Urbano. Veredas	133	3.3.1.0 \$	60,920.00
1110107000	80.02.00	Mej. Hábitat. Urbano. Veredas	133	3.4.9.0 \$	54,061.00
1110107000	80.02.00	Mej. Hábitat. Urbano. Veredas	133	3.8.2.0 \$	782.00
1110107000	80.02.00	Mej. Hábitat. Urbano. Veredas	133	3.5.4.0 \$	960.00
1110107000	80.02.00	Mej. Habitat. Urbano. Veredas	133	3.4.4.0 \$	720.00
1110107000	80.02.00	Mej. Habitat. Urbano. Veredas	133	3.2.2.0 \$	2,557.00
<u>Total Ampliación</u>					<u>\$ 1,106,250.00</u>



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2778/06

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un inmueble para que funcione como deposito de materiales para ayudas sociales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Bilbao Norma Angélica, DNI 5.086.044, para la locación de un inmueble ubicado en calle 25 de Mayo 161 de la localidad de Las Toscas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Categoría Programática 01.00.00, Cod. 3.2.1.0 Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 07 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2779/06

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Decreto 2779/06

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. AGUIAR, GRACIELA	14.507.819	G. SPANO 379
2. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
3. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. ARGUELLO, ISRAEL	4938249	G. SPANO 443
7. AVILA MARIA ENCARNACIÓN	2877644	ALEM 1631
8. BARRAZA LORENZO	2521606	PASTEUR
9. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
10. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
11. BOLMO BEATRIZ	4733961	BALCARCE 707
12. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
13. BRAVO MARIA ELENA	1.085.767	LAVALLE 425
14. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
15. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
16. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
17. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
18. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
19. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
20. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
21. CHEVEZ, ELSA DOMINGA	4.945.186	SALTA 530
22. CONQUERO, JOSE AMILCAR	4.074.467	ALMAFUERTE 651
23. CORBALAN ISABEL	3.888.100	J. NEWBERY 452
24. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
25. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
26. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
27. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
28. DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759	P. JUNTA 285
29. DIAZ IRMA RAMONA	2845170	L. TISEYRA 1430
30. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
31. DIAZ, ROSA	4.733.932	SAN JUAN Y T. DEL FUEGO
32. DOMÍNGUEZ, NORMA	4.248.940	AV. SALTA 640
33. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	M. DE HOZ
34. ELIAS MIGUEL ANGEL	5.026.830	SECC. QUINTAS
35. FARDOS JACINTO	4.935.418	BAYAUCA
36. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
37. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
38. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
39. FLORES ALEJO TELMO	5046217	M. RODRÍGUEZ 179
40. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
41. GERSCHMAN NORMA SUSANA	5.888.033	M. ARGENTINA 860
42. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
43. GIL NEMESIO	5044725	ALMAFUERTE 724
44. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
45. GIMÉNEZ PEDRO	5.032.627	GUTIERREZ 138
46. GIMENEZ, ANA MARIA	4.945.179	R. MEJIA 882
47. GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
48. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
49. GUERRICO ANA M.	13.787.270	RIVADAVIA 1846
50. GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
51. HERNÁNDEZ, ANTONIO RAMON	5.013.076	CUARTEL II
52. HERNÁNDEZ, NANCY SUSANA	14.382.333	LA LOMA 594



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53. HERRERA, GLADYS	3628408	POSADAS 1756
54. HERRERA, MIGUEL	5.043.719	TEDIN 729
55. HERRERA, NORMA CARMEN	536398	ROBERTS
56. LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
57. LATTUADA, OSCAR	5.025.151	PIROVANO 338
58. LEGUIZAMON SARA	3.954.592	CUARTEL IV
59. LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
60. LIEMPE, CAROLINA	5006021	ESTRADA Y S. LUIS
61. LOVALLO LUCIA	1199988	MARTINEZ DE HOZ
62. MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
63. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
64. MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
65. MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
66. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
67. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
68. MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
69. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
70. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
71. MUÑOZ, ESTER	1925112	SALTA 212
72. MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
73. OLGUIN, MARIA ISABEL	1.391.422	MENARVINO 557
74. ORONO, IRMA	4.082.080	ROBERTS
75. PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223	COLON 1700
76. PASQUALI, PEDRO	5.039.915	TEDIN 56
77. PEREZ, JULIO FRANCISCO	5046040	ROBERTS
78. PEREZ, VICTOR JOSE	5.044.665	PASTEUR
79. PONCE, RAUL OSCAR	5.063.488	M. DE OCA 368
80. POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
81. RAMÍREZ, ZULEMA	3.287.207	V. LOPEZ 477
82. RAMOS ELSA V.	0.536.453	AYACUCHO 1556
83. RIVERO, LIDIA RAMONA	1.086.654	ROBERTS
84. ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
85. SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
86. SEGUI, EDUARDO HERNAN	24.500.173	LAS TOSCAS
87. SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
88. SUAREZ RILLO, ELINDA DORA	2.845.236	AYACUCHO 1383
89. TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
90. URBANEJA ISABEL	1.156.115	CHACABUCO 205
91. VERA, JUAN CARLOS	5.050.394	ROBERTS
92. VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801	COOPROVICO CS. 69
93. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2780/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.800,00 AL CLUB ATLÉTICO EL LINQUEÑO DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04

LINCOLN, 07 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Atlético El Linqueño referida a la necesidad de abonar gastos que le ocasiona la participación en el torneo Argentino B;

Y CONSIDERANDO:

Que el Club Atlético El Linqueño forma parte de un torneo federal donde compiten equipos de fútbol de distintas provincias de nuestro país, llamado Argentino B;

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda la competencia, teniendo en cuenta que las distancias son extensas los costos son aun mas elevados;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00) al Club Atlético El Linqueño domiciliado en Acc. García Tuñón s/n inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 10, destinado a solventar gastos que le ocasiona la participación en el torneo "Argentino B".-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior programa 01 Coordinación Superior, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 07 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2781/06

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM, esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las Autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística a disputarse los días 11 y 12 de Noviembre del corriente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/MADRID

LINCOLN, 09 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2782/2006

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO AL AGENTE SARALEGUY RAÚL

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Saraleguy Raúl, es quien se desempeña como coordinador de la cuadrilla de cloacas;

Que ha superado la ejecución de 100 (cien) cuadradas con nuevas cañerías que posibilitan la ampliación de la red cloacal;

Que dicha obra acarrea grandes beneficios a los vecinos, en lo que hace a la salud y los servicios elementales;

Que el ya mencionado se ha destacado en su labor diaria comprendiendo la importancia de la obra;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos trescientos (\$300.-) al agente SARALEGUY RAUL O. D.N.I.: 5.066.341.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al periodo septiembre-noviembre de 2006.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraest.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comunique al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 9 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2783/06

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 20 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

Periodo Sep/Oct 2006

- Calle Pasaje Carlos Gardel e/ Caseros y Avellaneda – 1 Cuadra

TOTAL EJECUTADO: 1 CUADRAS

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$400.-
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$400.-	\$400.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	\$300.-	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$300.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$300.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$300.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$300.-
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	\$300.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	\$300.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	\$300.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$300.-
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	\$150.-
2436	GUERRERO EDUARDO	14942882	\$300.-	\$300.-
			TOTAL.:	\$6.950.-

ARTICULO 3°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 9 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2784/2006

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, GIANNASI LUCAS y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cuatrocientos (\$400.-) al agente ACUÑA ANDRÉS ANTONIO D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Octubre - Noviembre de 2006.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) a la agente FILIPPA MARIA ROSA D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Octubre - Noviembre de 2006.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3º: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cien (\$100.-) al agente GIANNASI LUCAS FABIAN D.N.I.: 27.623.300.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Octubre – Noviembre de 2006.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI

Lincoln, 9 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2785/06

APROBANDO PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, SEGÚN EXPEDIENTE N° 4065-21530/02.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2006

VISTO: El artículo 16° de la Licitación Pública N° 158/02 y el Decreto 2165/02;

Y CONSIDERANDO:

Que el día 30 de septiembre del corriente año, venció el contrato de concesión de la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Arenaza,

Que el artículo 16° de la Licitación Pública N° 158/02, indicaba que el término de la Concesión sería de cuatro años, pudiendo a su vencimiento, ser prorrogado por el término de UN AÑO, siempre que existiera acuerdo entre las partes contratantes;

Que según lo prescripto por el Decreto Municipal N° 2165/02, en el cual se fijan pautas claras de interpretación respecto de la Licitación Pública N° 158/02, (entre otras), es posible la apertura de una etapa de negociación con el concesionario a efectos de tratar los aumentos de consideración en los precios de aquellos insumos directamente relacionados con la prestación del servicio licitado, con el objeto de mantener un reparto equitativo entre las partes de la mayor onerosidad sobreviviente y la continuidad en la prestación del servicio;

Que luego de cerrada la negociación descrita en el párrafo anterior, se formaliza la prórroga de un año, del contrato oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Norberto Isaías Bagatto, atendiendo en el mismo un reajuste en el valor mensual que la primera debe abonar en forma mensual al concesionario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Arenaza, suscripta por la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN y el Contratado Señor NORBERTO ISAÍAS BAGATTO, D.N.I. 05.036.864, en un todo de acuerdo al Contrato de Prórroga que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Octubre de 2006.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente, Apertura Programática 5401, Partida que corresponda, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Producción Turismo y Medio Ambiente, Contaduría, Tesorería, Obras Públicas, Delegación de Roberts, Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2786/06

INTERRUMPIENDO LA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A LA AGENTE MUNICIPAL MIRIAM NOEMÍ CARNICER.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2.006.

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Miriam Noemí Carnicer;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente solicita en dicha nota de fecha de 31 de octubre del corriente año, la interrupción de la licencia sin goce de haberes que se le había concedido mediante decreto n° 1558/06;

Que atento a que dicha solicitud motivada por razones personales y familiares, el Departamento Ejecutivo, considera conveniente interrumpir a partir del 14 de noviembre la licencia concedida, debiendo la señora Miriam Noemí Carnicer a partir del 15 de noviembre, ocupar nuevamente el cargo que venía desempeñando en la Delegación de El Triunfo al momento de concederle la licencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Interrúmpase a partir del día 14 de noviembre de 2006 la licencia sin goce de haberes que se le había concedido mediante decreto n° 1558/06 a la agente municipal MIRIAM NOEMÍ CARNICER- DNI N° 17.585.284, debiendo reintegrarse a partir del 15 de noviembre a las tareas que desempeñaba en la Delegación de El Triunfo.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación de El Triunfo, Departamento Liquidación de sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de Noviembre de 2.006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2787/06

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/11/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, al señor PEREZ, Horacio Alberto - DNI N° 23.620.243 para desempeñarse como personal de maestranza en el Palacio Municipal percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/10/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, al señor GARCIA IGLESIAS, Alexis Emanuel - DNI N° 32.066.664 para cumplir funciones en la Secretaría de Prensa cubriendo la actividad del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" y la Secretaría de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, a la Trabajadora Social señora COLMANO, Gabriela Gladys -DNI N° 21.471.733 para desarrollar tareas en la Dirección de Promoción Social, afectada al Barrio Norte, percibiendo un básico mensual de pesos quinientos veinte (\$ 520), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4° : Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/12/06 hasta el 31/12/06, inclusive, a la señorita DELGADO María Inés -DNI N° 29.639.002 para cumplir tareas en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/12/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, a la señora VARGAS, Silvia Noemí-DNI N° 21.526.148 para realizar tareas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6° :Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 20/11/06 y hasta el 31/12/06, inclusive, al señor MARINELLI, Cristian Eduardo -DNI N° 21.950.580 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Hospital Municipal, Delegación de Martinez de Hoz, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOL, 9 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2788/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 390 AL SEÑOR MATIAS ARNALDO MEDIAVILLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Matías Arnaldo Mediavilla ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos que le ocasiona el alojamiento e inscripción de su hijo Damián Mediavilla en las olimpiadas matemáticas en la ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que el joven Damián Mediavilla alumno de 2° año 1° div. Ciencias Naturales de la Escuela Normal Superior "Abraham Lincoln" participó en las 23 Olimpiadas de Matemática Argentina, de 20 alumnos que rindieron en el segundo nivel en la instancia regional, aprobó solo él. Pasando a la instancia nacional que se realizará del 13 a 17 de noviembre en la ciudad de Mar del Plata;

Que el alumno no solo representará a la institución, sino también a nuestro distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos trescientos noventa (\$ 390), al Sr. Matías Arnaldo Mediavilla DNI: 22.990.158, domiciliado en la calle Ramos Mejia 67 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4664, destinado a solventar gastos que le ocasiona el alojamiento e inscripción de su hijo Damián Mediavilla en las olimpiadas matemáticas en la ciudad de Mar del Plata.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 9 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2789/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO AGENCIA HÍPICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PELLEGRINI 249- CIRC.I - SECCION C - MANZANA 259 - PARCELA 3 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. DOMÍNGUEZ FERNANDO, en su carácter de representante de la Asociación de Hipódromos Asociación Civil, solicitando se habilite su comercio de AGENCIA HÍPICA, sito en Pellegrini 249 - Circ.I -Sección C - Manzana 259- Parcela 3, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra D-N° 23 del 08/08/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 50 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de AGENCIA HÍPICA, ubicado en calle Pellegrini 249 - Circ.I -Sección C - Manzana 259- Parcela 3, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la ASOCIACIÓN DE HIPÓDROMOS ASOCIACIÓN CIVIL, cuyo representante en Lincoln es el Sr. DOMÍNGUEZ FERNANDO, DNI 92.833.201-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2790/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 375 - CIRC.I - SECCION A - MANZANA 58 - PARCELA 10 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MAYO EDUARDO HORACIO solicitando se habilite su comercio de Venta de Muebles y Artículos para el Hogar, sito en Sarmiento 375, Circ.I -Sección A - Manzana 58 - Parcela 10 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 75 del 31/08/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 22 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE MUEBLES Y ARTICULOS PARA EL HOGAR, ubicado en calle Sarmiento 375 - Circ. I - Sección A - Manzana 58 - Parcela 10, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. MAYO EDUARDO HORACIO - DNI 20.830.634.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2791/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE IMPRENTA EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1681 - CIRC.XIV - MANZANA 3 - PARCELA 8c DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. DUPUY ALFREDO ISMAEL, solicitando se habilite su comercio de IMPRENTA, sito en calle Sarmiento 1681- Circ. XIV - Manzana 3 - Parcela 8c de la localidad de Roberts; que diera lugar al Expediente Letra D - N° 36 del 02/05/2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 126 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de IMPRENTA ubicado en calle Sarmiento 1681, Circ. XIV -Manzana 3 - Parcela 8c de la localidad de Roberts, perteneciente al Sr. DUPUY ALFREDO ISMAEL - D.N.I 23.052.214.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2792/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO LOCUTORIO, SERVICIO DE INTERNET, KIOSCO Y FOTOCOPIADORA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 915 - CIRC. II – SECCION F – CHACRA 565-FRACCION I - PARCELA 10 – SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 59 por los Sres. CERDA ALFREDO ANDRES, LUJAN SUSANA Y ALLEN CLARA solicitando cambio de titularidad de comercio LOCUTORIO, SERVICIO DE INTERNET, KIOSCO Y FOTOCOPIADORA, en Av. 25 de Mayo Circ. II – Secc. F – Chacra 565 – Fracc. I – Parc. 10 – Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L- N° 52 del 17/10/2006- (traspaso del 100% a las Sras LUJAN SUSANA Y ALLEN CLARA)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de LOCUTORIO, SERVICIO DE INTERNET, KIOSCO Y FOTOCOPIADORA ubicado Av. 25 de Mayo Circ. II – Secc. F – Chacra 565 – Fracc. I – Parc. 10 – Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln, perteneciente a las Sras. LUJAN SUSANA – DNI 13.209.335 y ALLEN CLARA -DNI 17.101.186.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2793/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE GOMERIA EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA UBICADO EN CALLE J. M. ARENAZA S/N - CIRC.VII – SECCION A - MANZANA 13 - PARCELA 1E DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 37 por el Sr. RIVERO GUILLERMO LUIS, solicitando se habilite su comercio de GOEMRIA, sito en calle J.M. Arenaza s/n - Circ. VII - Sección A - Manzana 13 - Parcela 1e, de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra R - N° 83 del 03/11/2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también. del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 62 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de GOMERIA ubicado en calle J.M. Arenaza, Circ. VII – Sección A - Manzana 13 - Parcela 1e, de la localidad de Arenaza, perteneciente al Sr. RIVERO GUILLERMO LUIS, D.N.I 21.785.964.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2794/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 1289 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 220 - PARCELA 11 a - SUBPARCELA 00-05 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. BULDORINI LEONARDO JAVIER solicitando se habilite su comercio de VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS, sito en Av. Massey 1289, Circ.I -Sección C - Manzana 220 - Parcela 11 a - Subparcela 00-05 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B-N° 171 del 13/01/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS, ubicado en Av. Massey 1289 - Circ. I - Sección C - Manzana 220 - Parcela 11 a - Subparcela 00-05, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. BULDORINI LEONARDO JAVIER - DNI 25.726976.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2801/06

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE TELEFONOS CELULARES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE MORENO 66 - CIRC.I - SECCION C - MANZANA 220 - PARCELA 2b -DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. ARRACHE LUIS MARTÍN solicitando se habilite su comercio de VENTA DE TELEFONOS CELULARES, sito en Moreno 66 - Circ.I -Sección C - Manzana 220 - Parcela 2b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 01 del 08/02/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE TELEFONOS CELULARES, ubicado en Moreno 66 - Circ. I - Sección C - Manzana 220 - Parcela 2b, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ARRACHE LUIS MARTIN - DNI 4.548.369.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2802/06

ADHIRIENDO LA MUNICIPALIDAD AL PROGRAMA DE GESTION DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN MUNICIPIOS "PROGEM"

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La puesta en marcha del PROGRAMA DE GESTION DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN MUNICIPIOS; "PROGEM", instrumentado en forma conjunta por la Sub-Secretaria de Asuntos Municipales y la Dirección Provincial de Energía,

Y CONSIDERANDO:

Que el citado programa ha sido aprobado por Disposición N° 038/05 de la Dirección Provincial de Energía;

Que el mismo ha sido declarado de Interés en el ámbito de la Subsecretaria de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de la Resolución N° 16/05;

Que el programa se alinea y encausa con la política de uso eficiente de la energía que el Gobierno de la Provincia de Bs. As. ha instrumentado para los edificios de la Administración Pública emplazados en su jurisdicción, como así también con el Plan Nacional de Ahorro Energético implementado por Resolución N° 745/05 de la Secretaria de Energía de la Nación;

Que la aplicación de estas iniciativas de uso eficiente de la energía ha arrojado, en la experiencia provincial, resultados altamente satisfactorios,

Que el PROGEM, mediante los talleres de capacitación constituye el marco idóneo para trasladar a los Municipios los conocimientos y herramientas que posibiliten en su gestión alcanzar las medidas de eficiencia que permitan reducir los costos por consumo energético,

Que los mecanismos que se implementen a partir del PROGEM, conducirán a reducir las erogaciones presupuestarias imputables al consumo de energía,

Que su instrumentación en el ámbito Municipal constituye un aporte necesario a la preservación de los recursos naturales no renovables mediante el uso eficiente de la energía y a la disminución de la contaminación ambiental,

Que en consecuencia y por ello, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de Lincoln, a los objetivos del PROGRAMA DE GESTION DE EFICIENCIA ENERGETICA EN MUNICIPIOS "PROGEM", instrumentado en forma conjunta por la Subsecretaria de Asuntos Municipales y la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Bs. As.

ARTICULO 2°: A los efectos de coordinar los mecanismos necesarios para su adecuada implementación encomiéndose a la Secretaria de Obras Publicas la designación de los agentes municipales que asistirán a los talleres de capacitación que serán dictados en el marco del referido programa.

ARTICULO 3°: Comuníquese a, Privada, tesorería, contaduría, Secretaria de Obras Públicas. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2804/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 266 AL SEÑOR ERNESTO LOZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ernesto Loza ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor de edad, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos sesenta y seis (\$ 266), al Sr. Ernesto Loza DNI: 5.050.352, domiciliado en el cuartel IV de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2746 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de junio, julio y agosto inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2805/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48 A LA SEÑORA NIDIA NOEMÍ SOUZA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nidia Noemí Souza referida a solventar gastos por pago de Servicio Eléctrico ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 48), a la Sra. Nidia Noemí Souza DNI 14.382.434 domiciliada en Barrio La Loma casa 343 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1188 destinados a solventar gastos por Servicio Eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2806/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA CLAUDIA MORRA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Claudia Morra ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Claudia Morra DNI: 14.995.497 domiciliada en la calle Arenales 543 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 655 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2807/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA VERÓNICA BANES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica Banes ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Verónica Banes DNI: 21.785.820 domiciliada en la calle Saavedra 1379 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 727, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2808/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR JUAN CARLOS SAGARNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Sagarna referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Juan Carlos Sagarna DNI: 16.188.085 domiciliado en la calle M. Irigoyen 855 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2631 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2809/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA SILVIA LILIANA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Liliana Rodríguez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia con cuatro hijos menores a cargo carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Silvia Liliana Rodríguez DNI: 18.426.260, domiciliada en la calle F. El Triunfo 81, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 543, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2810/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 82 A LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria del Carmen Cuello ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos que no alcanzan como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y dos (\$ 82), a la Sra. María del Carmen Cuello DNI: 12.014.570, domiciliada en la calle Newbery 496 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1375 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2811/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA SONIA SEIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sonia Seira ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, que ocupan una vivienda cedida en malas condiciones habitacionales, con ingresos insuficientes que no logran cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Sonia Seira DNI: 17.760.030 domiciliada en Drago y Maipú de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 756 , destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2812/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 43 A LA SEÑORA JOSEFINA SUELDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Josefina Sueldo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, carente de recursos que cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y tres (\$ 43), a la Sra. Josefina Sueldo LE: 1.732.107 domiciliada en la calle L. Tiseyra 1593 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3977, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2813/ 06

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL INGENIERO AGRONOMO, SR. DANIEL CAMPAGNA; QUE TIENE POR OBJETO LA LOCACIÓN DE OBRA DONDE CONVIENE PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, ESPECIFICAMENTE DICTADO DE CURSOS DE CAPACITACION SOBRE PORCINICULTURA.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández, y la otra parte representada por el Ingeniero Agrónomo, Sr. Daniel Aldo Campagna DNI 12.922.301, con fecha 01 de octubre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra donde conviene prestar sus servicios profesionales, específicamente dictado de cursos de capacitación sobre porcicultura.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio profesional de capacitación sobre porcicultura, conocimientos básicos sobre el manejo de cerdos relacionados con los factores componentes del sistema de producción (alimentación, instalaciones, medioambiente y genética, etc.) , razas porcinas, instalaciones y equipos, sistemas de ventilación. Dichos cursos serán dictados en el lugar donde lo indique el Locatario.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte, el Ingeniero Agrónomo, Sr. Daniel Campagna, DNI 12.922.301, domiciliado en calle Córdoba 2372 Dto.1 de la Ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente-Programa 53.00 00 Porcicultura, partida: que corresponda, fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01 de octubre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5: Comuníquese a los interesados, Sub Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.-FERNÁNDEZ / BORGOGGIO / RODRÍGUEZ.
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



DECRETO N° 2814/06

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA DISTRITAL Y REGIONAL DEL TORNEO PROMOCIONAL E.P.B. BONAERENSE EDICION 2006

Lincoln, 13 de Noviembre de 2.006.

VISTO:

El inicio de la etapa distrital y regional del TORNEO PROMOCIONAL E.P.B. BONAERENSE, edición 2006.-;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueran organizados;

Que en esta instancia local y regional participarán alumnos de E.P.B. de todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación del mencionado Torneo demanda la organización de gastos de traslado, árbitros, jueces, marcado de canchas (cal, pinceleta, personal), almuerzos de jueces, combustible, gas (vestuarios y camping municipal), material deportivo, artículos de librería, etc.;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la participación del Distrito de Lincoln en la etapa distrital y regional del Torneo Promocional E.P.B. Bonaerense edición 2006.- a partir del 17 de octubre hasta el 30 de noviembre del corriente año inclusive.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior - Programa 20-02-00 - Partida 3.5.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 - Jurisdicción 1110101000 - Programa 24.01.00 Partida 2.6.5.0 - Fuente de Financiamiento 110 - Programa 25.01.00 - Partida 2.1.1.0 - Fuente de Financiamiento 110 - Jurisdicción 1110101000 - Programa 25.01.00 - Partida 2.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 110-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección de Compras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2.006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2815/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250.- PARA LA SRA. VIOLA LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Viola para solventar gastos por problemas de salud,

CONCIDERANDO:

Que la Solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As al Hospital Duran y Hosp. Pirovano, que debe realizarse estudios de alta complejidad en el servicio Neurología,

Que se trata de una familia numerosa, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta) a la Sra. Viola Liliana, DNI N° 14.979.076 domiciliada en la calle Brown 728 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2033.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2816/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SANDRA ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de estudios para atención de la salud de la Sra. Sandra Roldan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Roldan debe realizarse un Centello grama de Tiroides, por lo cual debe presentarse en el Sanatorio Junín en el Serv. de Endocrinología;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos) para atender un problema de salud de la Sra. Sandra Roldan, domiciliada en Barrio Fonavi, de la ciudad de Lincoln. DNI N° 20.499.286, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.654.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2817/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- PARA LA SRA. CARMEN VERONICA SAYAGO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carmen Verónica Sayago de la localidad Pasteur referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Marianela de 9 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica,

Que su hija debe presentarse en el servicio de Oftalmología de dicho hospital derivado por el servicio de Oftalmología del Hospital Municipal;

Que se trata de una madre carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y no cuenta con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte) a la Sra. Carmen Verónica Sayago DNI N° 23.621.745, domiciliada en Sección Urbana de la localidad de Pasteur, mamá de la menor Marianela, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.210.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2818/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. RAÚL LERDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Raúl Lerda;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl Lerda debe realizarse una Ritino fluoresceinografía, por lo cual debe presentarse en el Sanatorio Junín en el Serv. de Oftalmología;

Que se trata de un matrimonio, con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 50.- (pesos cincuenta) para atender un problema de salud del Sr. Raúl Lerda, domiciliado en la calle Del Valle 597, de la ciudad de Lincoln. DNI N° 10.367528, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 3.102.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2819/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.- A LA SRA. SUSANA COMBA PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Comba de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de ortodoncia de su hija,

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 60.- (pesos sesenta) a la Señora Susana Comba DNI 12.014.350, para solventar gastos que demanda el tratamiento de ortodoncia de su hija Guadalupe, domiciliada en la calle F. El Triunfo 274, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 1.185.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2820/06

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA PATRICIA CALLE.

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2.006.

VISTO:

La nota presentada por el Secretario De Accion Social solicitando la baja de la designación como personal temporario del señorita Maria Patricia Calle;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de la designación temporaria del agente Maria Patricia Calle;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 13 de noviembre de 2006, la designación como Personal Temporario del agente municipal MARIA PATRICIA CALLE-DNI N° 12.750.071-Leg. 3325 que se desempeña en El Equipo Local de promocion y Protección de los Derechos de los Niños .

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2821/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LA SEÑORA IGLESIAS NOELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Secretario de Acción Social, referida a la eximición del trámite para registro de conducir;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor a la Sra. Iglesias Noelia, con D.N.I. N° 28.329.664 domiciliada en Newbery 270 de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 13 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2822/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIELA BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Bergesio ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un mujer sola con nueve hijos menores a cargo, con escasos e inestables recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y sanitarias;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sr. Mariela Bergesio, D.N.I. N° 22.405.483, domiciliada en Av. Tucumán 151, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2474, destinados a solventar gasto por pago de alquiler.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2823/06

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DE HUGO OSVALDO RODRIGUEZ.

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión, a una familia linqueña de escasos recursos económicos;

Que el interesado reúne los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 303- Parcela: 3-A), Partida: 12.430, Plano característica 60-65-72, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Hugo Osvaldo RODRIGUEZ, DNI. 13.209.391 y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 14 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2824/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA MARIA GRACIELA LEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Graciela Ledo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer soltera, embarazada, con ingresos económicos mínimos como para solventar las necesidades básicas,

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Maria Graciela Ledo DNI:25.726.992, domiciliada en la calle Almafuerte 579 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4546, destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO / CHEVEZ

LINCOLN, 14 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2825/2006

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS CONTRATO DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 105/2006, PARA LA “ ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES ” CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOL PARA LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2006

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El Decreto N° 1767/2006, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 105/2006, para la “ Adquisición de Materiales Descartables ”, con destino al Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto de Adjudicación N° 1996/2006, dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Proveedor	Cant. Adj.	Descripción de los artículos	P. Unitario	Importe Total
3	CONTINENTAL FARMA S.A.	720.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 25/8 - UNIDAD VENTA 100.CONTINENTAL	4.10000	\$ 2,952.00
8	CONTINENTAL FARMA S.A.	50.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 21G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.CONTINENTAL	2.05800	\$ 102.90
9	CONTINENTAL FARMA S.A.	50.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 25G X 3 1/2" - UNIDAD VENTA C/U.CONTINENTAL	2.15600	\$ 107.80
10	CONTINENTAL FARMA S.A.	600.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE ESTERIL - ESPECIFICACION 15/6 ó 16/5 (23G X 5/8) - UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES.CONTINENTAL	4.19050	\$ 2,514.30
11	CONTINENTAL FARMA S.A.	900.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO DESCARTABLE - ESPECIFICACION 40/8 - UNIDAD VENTA 100.CONTINENTAL	4.01800	\$ 3,616.20
34	CONTINENTAL FARMA S.A.	1,200.000	FRASCO ESTERIL USO BIOL - CAPACIDAD 125cm ³ - PRESENTACION EN BOLSA.(GREYTON)	0.34000	\$ 408.00
50	CONTINENTAL FARMA S.A.	10,000.000	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 5 C.C.(CONTINENTAL)	0.11300	\$ 1,130.00
52	CONTINENTAL FARMA S.A.	200.000	JERINGAS - TIPO JERINGAS 2.5CC DESCARTABLES. X 100U - CAPACIDAD JERINGAS 2.5CC DESCARTABLES. X 100U.(CONTINENTAL)	11.90000	\$ 2,380.00
53	CONTINENTAL FARMA S.A.	20,000.000	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL 3 CUERPOS - CAPACIDAD X 10 C.C.(CONTINENTAL)	0.17100	\$ 3,420.00
91	CONTINENTAL FARMA S.A.	30.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 24) - N° 6.(CONTINENTAL)	2.02170	\$ 60.65
93	CONTINENTAL FARMA S.A.	60.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 34) - N° 8 1/2.(CONTINENTAL)	2.02170	\$ 121.30



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

115	CONTINENTAL FARMA S.A.	700.000	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO N° 7 , PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX.. (POR PAR).(MEDISPO)	0.55000	\$ 385.00
5	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	25.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPNAL - ESPECIFICACION 16G *3 1/2 - UNIDAD VENTA C/U. PHONIX	4.10000	\$ 102.50
18	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	36.000	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NITROFUZAZONA SOLUCION AL 22% - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDO - PRESENTACION X LITRO.SERTEX	9.42000	\$ 339.12
39	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	70.000	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 3 X 5MM - LARGO 1m.	0.58500	\$ 40.95
41	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	20.000	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 8 X 11 MM. - LARGO METRO	2.16000	\$ 43.20
57	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	24.000	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 6 CM. BIOLENE	35.80000	\$ 859.20
58	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	12.000	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 10 CM. BIOLENE	48.10000	\$ 577.20
59	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	10.000	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 15 CM. BIOLENE	60.80000	\$ 608.00
60	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	11.000	ROLLO BIOLENE - TIPO BIOLENE 20 CM. BIOLENE	75.90000	\$ 834.90
62	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	144.000	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 40 - DESCRIPCION HEBRA DE 90 CM. ESTERIL CAT. J 358 H. JHONSON	10.39000	\$ 1,496.16
63	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	108.000	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 2/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT J 317 H. JHONSON	7.44000	\$ 803.52
65	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	130.000	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 3/8 CIRC. TRIANGULAR 15 A 18 MM.,HEBRA DE 45 CM. ESTERIL CAT JP 500 G. JHONSON	12.59000	\$ 1,636.70
66	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	48.000	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM.,HEBRA DE 75 CM. ESTERIL. JHONSON(8412 T)	14.10000	\$ 676.80
69	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	72.000	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 6/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 20 A 25 MM. CAT. 8693 T. JHONSON(ALT. 8697 T)	11.21000	\$ 807.12
87	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	250.000	TELA ADHESIVA - ANCHO 10.00Cm - LONGITUD 9m.SIM O HELSTIG	5.86000	\$ 1,465.00
88	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	200.000	TELA ADHESIVA - ANCHO 2.50Cm - LONGITUD 9m.SIM O HELSTIG)	1.47000	\$ 294.00
89	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	250.000	TELA ADHESIVA - ANCHO 5.00Cm - LONGITUD 9m. SIM O HELSTIG	2.94000	\$ 735.00
95	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	30.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5 1/2. WELL LEAD	2.18000	\$ 65.40
97	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	30.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4 1/2. WELL LEAD	1.72000	\$ 51.60
106	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	25.000	BOLSA ILEOSTOMIA - TIPO DE ILEOSTOMIA - DESCRIPCION SIN ARO. OSTONI(RECORTABLE)	5.90000	\$ 147.50
125	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	5.000	SONDA - USO PARA RTU - TIPO V 109. RIVERO	17.50000	\$ 87.50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

142	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	3.000	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 1 C/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES CAJA X 36U COD. 845T. JHONSON	5.33000	\$ 15.99
144	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	30.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH) - N° 6 1/2. WELL LEAD	2.18000	\$ 65.40
146	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	60.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5. WELL LEAD	2.18000	\$ 130.80
151	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	60.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 36) - N° 9. WELL LEAD	2.18000	\$ 130.80
152	ORTOPEDIA VIAMONTE S.A.	60.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH) - N° 9 1/2. WELL LEAD	2.18000	\$ 130.80
2	COLANGELO OSCAR J.M.	50.000	AGUA OXIGENADA USO FARMACEUTIC - VOLUMEN 10 - CAPACIDAD 1000cm ³ , (PHARMA)	1.70000	\$ 85.00
6	COLANGELO OSCAR J.M.	50.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 18G *3 1/2 - UNIDAD VENTA C/U. (AURINCO)	2.30000	\$ 115.00
7	COLANGELO OSCAR J.M.	50.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 19G *3 1/2 - UNIDAD VENTA C/U. (AURINCO)	2.30000	\$ 115.00
19	COLANGELO OSCAR J.M.	12,000.000	BAJALENGUA DESCARTABLE - USO ADULTOS - MATERIAL MADERA PULIDA (DELTA)	0.01100	\$ 132.00
28	COLANGELO OSCAR J.M.	600.000	CLAMPS - USO UMBRICALES - PRESENTACION BLANCO. (POLYMED)	0.45000	\$ 270.00
33	COLANGELO OSCAR J.M.	300.000	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLES - TAMAÑO CHICO. (PROGYM)	0.72000	\$ 216.00
44	COLANGELO OSCAR J.M.	5,000.000	GUIA DE SUERO - USO P/SOLUCION PARENTERAL - AGUJA SIN - MODELO B 14 Ó V14/V13 - TIPO MACROGOTERO(CKL)	0.55000	\$ 2,750.00
46	COLANGELO OSCAR J.M.	17.000	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETE - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 40.(GBUSCHWITZ)	26.75000	\$ 454.75
98	COLANGELO OSCAR J.M.	60.000	TUBOS DE MAYO - N° 3 - TIPO DESCARTABLE. (POLYMED)	2.00000	\$ 120.00
99	COLANGELO OSCAR J.M.	60.000	TUBOS DE MAYO - N° 4 - TIPO DESCARTABLE. (POLYMED)	2.00000	\$ 120.00
100	COLANGELO OSCAR J.M.	60.000	TUBOS DE MAYO - N° 5 - TIPO DESCARTABLE. (POLYMED)	2.00000	\$ 120.00
101	COLANGELO OSCAR J.M.	60.000	TUBOS DE MAYO - N° . - TIPO TUBO DE MAYO N° 7(POLYMED)	2.00000	\$ 120.00
102	COLANGELO OSCAR J.M.	60.000	TUBOS DE MAYO - N° 8 - TIPO TUBO DE MAYO.(POLYMED)	2.00000	\$ 120.00
107	COLANGELO OSCAR J.M.	15,000.000	BOTAS DESCARTABLES PAR - CANTIDAD PAR /BOTAS DESCARTABLES. (ROTAL)	0.10000	\$ 1,500.00
112	COLANGELO OSCAR J.M.	1,000.000	CEPILLO CERVICALES P/ GINECOLOGIA - UNIDAD BASE CERVICALES PARA GINECOLOGIA(PROGINS)	0.47000	\$ 470.00
117	COLANGELO OSCAR J.M.	8.000	HILO DE SUTURA - PRESENTACION CARRETEL - MATERIAL LINO - COLOR BLANCO - MEDIDAS N° 90. (GRUNSCHWITZ)	47.00000	\$ 376.00
4	UTRERA NORMA	25.000	AGUJA QUIRURGICA - TIPO ESPINAL - ESPECIFICACION 40/12 -18G *1 1/2 - UNIDAD VENTA C/U. (PHOENIX)	4.54000	\$ 113.50
13	UTRERA NORMA	1,000.000	ALGODON - TIPO COMUN - CAPACIDAD 500GR.(EJEMPLAR)	3.74700	\$ 3,747.00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

15	UTRERA NORMA	560.000	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO CIDEX - DROGA GENERICA GLUTARALDEHIDO C/ACTIVADOR PH NEUTRO USO MEDICO DE 28 DIAS DE ACT. S/SURFRACACTES - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION AL 2% - PRESENTACION LITRO. (SERTEX)	6.49000	\$ 3,634.40
16	UTRERA NORMA	30.000	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA JABON LIQUIDO - PRESENTACION 5 LTS.(LAB NOVARA)	14.60000	\$ 438.00
17	UTRERA NORMA	20.000	ANTISEPTICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IODOPOVIDONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCIÓN - PRESENTACION X 5 LTS. (LAB NOVARA)	21.90000	\$ 438.00
21	UTRERA NORMA	8.000	CAL SODADA - CANTIDAD CAL SODADA GRANULADA X KG.(SHILKA)	6.92500	\$ 55.40
22	UTRERA NORMA	300.000	CATETER - Nº 14 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD. (TIPO JELCO) (JELCO)	1.71400	\$ 514.20
23	UTRERA NORMA	300.000	CATETER - Nº 16 - TIPO ABOCATH - PRESENTACION UNIDAD. (TIPO JELCO)	1.71400	\$ 514.20
24	UTRERA NORMA	800.000	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS. Nº 24. (TIPO JELCO)	1.71400	\$ 1,371.20
25	UTRERA NORMA	1,800.000	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO DE MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS. Nº 22 (TIPO JELCO)	1.71400	\$ 3,085.20
26	UTRERA NORMA	900.000	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PROCESO MEDINA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS. Nº 18 (TIPO JELCO)	1.71400	\$ 1,542.60
27	UTRERA NORMA	2,500.000	CATETER - TIPO ABOCATH - PRESENTACION P/PRECESO MEDIANA DURACION DE TEFLON C/SILICONAS. Nº 20 (TIPO JELCO)	1.71400	\$ 4,285.00
30	UTRERA NORMA	2.000	ESPATULAS - TIPO DE AYRE CAJA X 100. (KELMER)	2.59000	\$ 5.18
35	UTRERA NORMA	190.000	GASA - TIPO HIDROFILO TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 80 CM. DE ANCHO X 40 MTS. PESO 1800 GRS.,ENVASE INDIVIDUAL DE POLIETILENO ROTULADO,RESPONDERA A NORMAS IRAM Y FARMACOPEA ARGENTINA - UNIDAD VENTA PIEZA(INSUMOS XXI)	22.36000	\$ 4,248.40
42	UTRERA NORMA	150.000	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO GRANDE - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES.(TOP GLOVE	10.28000	\$ 1,542.00
43	UTRERA NORMA	400.000	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO - MATERIAL LATEX PRESENTACIÓN CAJA X 100 UNIDADES(TOP GLOVE)	10.28000	\$ 4,112.00
49	UTRERA NORMA	16,000.000	JERINGAS - TIPO DE INSULINA, DESCARTABLE ESTERIL - CAPACIDAD 100 U.I.(SAFE)	0.12100	\$ 1,936.00
71	UTRERA NORMA	350.000	SONDAS - TIPO LEVINE - Nº K 11 (DIAMETRO 6 MM. LARGO 125 CM) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.(ELIT)	0.50900	\$ 178.15



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

73	UTRERA NORMA	60.000	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 14 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.(ALFA DOVES)	1.05600	\$ 63.36
74	UTRERA NORMA	150.000	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 16 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.(ALFA DOVES)	1.05600	\$ 158.40
75	UTRERA NORMA	150.000	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 20 - DESCRIPCION C/BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.(ALFA DOVES)	1.05600	\$ 158.40
78	UTRERA NORMA	20.000	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 12 - DESCRIPCION CON BALON 5 CC. SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA SILIC.(ALFA DOVES)	1.05600	\$ 21.12
92	UTRERA NORMA	90.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 32) - N° 8(ELIT)	1.98500	\$ 178.65
94	UTRERA NORMA	60.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 30) - N° 7 1/2(ELIT)	1.98500	\$ 119.10
108	UTRERA NORMA	300.000	CATETER - N° 21 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD(HANACO)	0.11400	\$ 34.20
109	UTRERA NORMA	150.000	CATETER - N° 19 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD(HANACO)	0.11400	\$ 17.10
110	UTRERA NORMA	300.000	CATETER - N° 23 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD(HANACO)	0.11400	\$ 34.20
111	UTRERA NORMA	300.000	CATETER - N° 25 - TIPO BUTTER FLY - PRESENTACION UNIDAD(HANACO)	0.11400	\$ 34.20
116	UTRERA NORMA	400.000	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO DESCARTABLE - TAMAÑO CHICO - MATERIAL LATEX , CAJA X 100(PROTEX)	10.28000	\$ 4,112.00
143	UTRERA NORMA	200.000	TELA ADHESIVA - VARIEDAD HIPOALERGENICA DE SEDA T/DURAPORE X 12 - ANCHO 2,5 - LONGITUD X 12(ELIT)	1.07000	\$ 214.00
145	UTRERA NORMA	60.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL C/MANGUITO (FRENCH 28) - N° 7(ELIT)	1.98500	\$ 119.10
147	UTRERA NORMA	60.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 2 1/2(ALFA DOVES)	1.50000	\$ 90.00
148	UTRERA NORMA	30.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 3 1/2(ALFA DOVES)	1.50000	\$ 45.00
149	UTRERA NORMA	30.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 3(ALFA DOVES)	1.50000	\$ 45.00
150	UTRERA NORMA	30.000	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 4(ALFA DOVES)	1.50000	\$ 45.00
158	UTRERA NORMA	700.000	GUANTES USO MEDICINAL - TIPO PARA CIRUGIA DESCARTABLE ESTERIL - TAMAÑO 8 1/2 PUÑO LARGO - MATERIAL DE GOMA LATEX. (por par) (SENSITIVE)	0.59900	\$ 419.30
20	MAIDENLAB S.R.L.	2500.00	BARBIJO - TIPO TABLEADOS TRIPLES C/BARR. J.A.	0.13950	\$ 348.75
38	MAIDENLAB S.R.L.	8.00	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 10 X 15 MM - LARGO 1m. KELMER	6.10000	\$ 48.80
54	MAIDENLAB S.R.L.	18.00	PAPAGAYO - MATERIAL PLASTICO. TOM FAC	2.26500	\$ 40.77



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

64	MAIDENLAB S.R.L.	216.00	SOBRES POLIGLACTINA 910 O ACIDO POLIGLICOLICO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 MM.,HEBRA DE 70 CM. ESTERIL CAT 311 H.VICRIL 311	7.07000	\$ 1,527.12
72	MAIDENLAB S.R.L.	300.00	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 33 - DESCRIPCION DIAMETRO 2 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA. TOM FAC 33	0.22800	\$ 68.40
77	MAIDENLAB S.R.L.	150.00	SONDAS - TIPO ASPIRACION MUCUS - N° K 32 - DESCRIPCION DIAMETRO 5,3 MM. X 45 CM DE LARGO,DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA. TOM FAC 32	0.33800	\$ 50.70
95	MAIDENLAB S.R.L.	30.00	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL CON MANGUITO (FRENCH) - N° 5 1/2. WELL LEARD	2.18000	\$ 65.40
96	MAIDENLAB S.R.L.	60.00	TUBO TRAQUEAL - TIPO ENDOTRAQUEAL SIN MANGUITO - N° 2. WELL LEARD/KEL	1.72500	\$ 103.50
105	MAIDENLAB S.R.L.	200.00	BOLSA DE COLOSTOMIA - DESCRIPCION DE COLOSTOMIA /SIN ARO DE CARAYA - CANTIDAD UNIDAD. BIO COLL	3.50000	\$ 700.00
118	MAIDENLAB S.R.L.	11.00	JERINGAS - TIPO DE TOMEY - CAPACIDAD DESCARTABLE ESTERILTJ. TJ Y/O SQL	0.99800	\$ 10.98
126	MAIDENLAB S.R.L.	120.00	SONDA - USO ASPIRACION DE SECRECIONES - TIPO K32P.TOM FAC 32P	0.47000	\$ 56.40
130	MAIDENLAB S.R.L.	350.00	SONDAS - TIPO LEVINE - N° K 9 (DIAMETRO 4 MM., LARGO 125 CM.) - DESCRIPCION INTUBACION GASTRICA MARCADA,DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA.TOM FAC 9	0.48800	\$ 170.80
131	MAIDENLAB S.R.L.	320.00	SONDA - USO NASOGASTRICA - TIPO K10.TOM FAC 10	0.56500	\$ 180.80
132	MAIDENLAB S.R.L.	120.00	SONDAS - TIPO NASOGASTRICA - N° K 35 - DESCRIPCION DIAMETRO 1,4 MM. X 45 CM. DE LARGO, DESCARTABLE ESTERIL DOBLE BOLSA. TOM FAC 35	0.23500	\$ 28.20
141	MAIDENLAB S.R.L.	120.00	SONDA - USO SONDA - TIPO K 67. TOM FAC 67	3.35000	\$ 402.00
12	DROGUERIA INSUMOS S.A.	250.000	ALCOHOL USO MEDICINAL - PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC.	1.94400	\$ 486.00
14	DROGUERIA INSUMOS S.A.	150.000	AMPOLLA P/NEBULIZAR - MATERIAL DE VIDRIO - USO ADULTO - CONTENIDO CON MASCARA DE GOMA	2.51700	\$ 377.55
67	DROGUERIA INSUMOS S.A.	48.000	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 3/0 - DESCRIPCION C/DOBLE AGUJA 1/2 CIRC. REDONDA DE 20 A 25 MM., HEBRA DE 75 CM., ESTERIL CAT 9522 T.(ETHICOM)	12.74900	\$ 611.95
68	DROGUERIA INSUMOS S.A.	48.000	SOBRES POLIPROPILENO MONOFILAMENTO - CALIBRE 5/0 - DESCRIPCION C/AGUJA 1/2 CIRC. REDONDO DE 15 MM., HEBRA DE 75 CM. ESTERIL CAT 9556 T.(ETHICOM)	12.74900	\$ 611.95
76	DROGUERIA INSUMOS S.A.	9.000	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY TRIPLE VIA HEMATURICA C/ESPIRAL - N° 22 - DESCRIPCION ESTERIL DOBLE BOLSA.(ALFADOVES)	1.66800	\$ 15.01
84	DROGUERIA INSUMOS S.A.	216.000	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE N°1 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE DE 150 CM.(ABLE)	3.09100	\$ 667.66
103	DROGUERIA INSUMOS S.A.	180.000	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 15 X 3.(AYEP)	1.13500	\$ 204.30



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

119	DROGUERIA INSUMOS S.A.	1,200.000	JERINGAS - TIPO JERINGA DESCARTABLE PICO FINO - CAPACIDAD 60 CC.(TJ)	0.68400	\$ 820.80
133	DROGUERIA INSUMOS S.A.	27.000	SONDAS - TIPO URETRAL FOLEY DOBLE VIA - N° 10 - DESCRIPCION C/BALON 5 CM3 SILICONADA ESTERIL DOBLE BOLSA.	1.64200	\$ 44.33
153	DROGUERIA INSUMOS S.A.	450.000	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 15 X 5.(AYEP)	1.35700	\$ 610.65
154	DROGUERIA INSUMOS S.A.	300.000	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 20 X 5.(AYEP)	1.72400	\$ 517.20
155	DROGUERIA INSUMOS S.A.	240.000	VENDA USO MEDICO - TIPO ENYESADA FRAG. RAPIDO - MEDIDAS 10 X 5.(AYEP)	0.91800	\$ 220.32
156	DROGUERIA INSUMOS S.A.	600.000	VENDA USO MEDICO - TIPO OVATA DE ALGODON - MEDIDAS 10 X 3.(AYEP)	0.78200	\$ 469.20
159	DROGUERIA INSUMOS S.A.	4.000	GEL - TIPO PARA ECOGRAFIAS - CAPACIDAD 5 KG - PRESENTACION POTES.	6.18700	\$ 24.75
32	HERNANDEZ ELOY	300.000	ESPECULOS - MATERIAL DESCARTABLE - TAMAÑO MEDIANO. PROGINS	0.73900	\$ 221.70
36	HERNANDEZ ELOY	170.000	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 5 X 8 MTS. GP. (PVC CRISTAL)	0.56700	\$ 96.39
37	HERNANDEZ ELOY	180.000	GOMA CRISTAL - TIPO . - DESCRIPCION GOMA CRISTAL 8 X 11 MTS. GP(PVC CRISTAL)	0.77400	\$ 139.32
40	HERNANDEZ ELOY	45.000	GOMA DE LATEX - DIAMETRO 5 X 8 MM. - LARGO METRO. XETAL	1.12000	\$ 50.40
47	HERNANDEZ ELOY	6.000	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION OXIDO DE ETILENO - PRESENTACION ROLLO.EFE	10.38000	\$ 62.28
48	HERNANDEZ ELOY	10.000	INDICADOR DE ESTERILIZACION - METODO DE ESTERILIZACION CALOR SECO - PRESENTACION CAJA X 100UN. EFE	4.34000	\$ 43.40
51	HERNANDEZ ELOY	1,000.000	JERINGAS - TIPO DESCARTABLE ESTERIL (3 CUERPOS) - CAPACIDAD 50 CC. ARISTA	0.73900	\$ 739.00
55	HERNANDEZ ELOY	30.000	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS ROLLO DE 45CM DE ANCHO X 30M DE LARGO. KELMER	2.69000	\$ 80.70
56	HERNANDEZ ELOY	60.000	PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAM. - MEDIDAS PAPEL P/ELECTROCARDIOGRAMA 50 X 30. KELMER	2.69000	\$ 161.40
79	HERNANDEZ ELOY	216.000	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO N° 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRES X 150 CM. ABLE	2.74000	\$ 591.84
80	HERNANDEZ ELOY	216.000	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 1 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM.ABLE	3.19000	\$ 689.04
81	HERNANDEZ ELOY	144.000	SUTURA - TIPO CATGUT CROMADO CAL 2 S/AGUJA ESTERIL - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE HEBRA X 150 CM. ABLE	3.54000	\$ 509.76
83	HERNANDEZ ELOY	324.000	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE 0 S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE X 150 CM. ESTERIL. ABLE	2.74000	\$ 887.76
85	HERNANDEZ ELOY	324.000	SUTURA - TIPO CATGUT SIMPLE N° 2/O S/AGUJA - USO QUIRURGICO - PRESENTACION SOBRE DE 150 CM.ABLE	2.74000	\$ 887.76
134	HERNANDEZ ELOY	24.000	SONDAS NELATON - N° 10. TOM FAC	0.41900	\$ 10.06
135	HERNANDEZ ELOY	15.000	SONDAS NELATON - N° 12. TOM FAC	0.49700	\$ 7.46
136	HERNANDEZ ELOY	24.000	SONDAS NELATON - N° 14. TOM FAC	0.49700	\$ 11.93



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

138	HERNANDEZ ELOY	15.000	SONDAS NELATON - N° 16. TOM FAC	0.55400	\$	8.31
139	HERNANDEZ ELOY	15.000	SONDAS NELATON - N° 18. TOM FAC	0.39400	\$	5.91
140	HERNANDEZ ELOY	24.000	SONDAS NELATON - N° 8. TOM FAC	0.39000	\$	9.36

Según los contratos celebrados con fecha 04 de Septiembre de 2006 con las firmas MAIDENLAB S.R.L., UTRERA NORMA, URRETAVIZCAYA ALINA VALERIA, ORTOPEIDA VIAMONTE, CONTINENTAL FARMA S.A., COMSALUD y DROGUERIA INSUMOS S.A.. destinada a la “ ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESCARTABLES PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE ”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese los contratos celebrados con fecha 04 de Septiembre de 2006 con las firmas, MAIDENLAB S.R.L., UTRERA NORMA, URRETAVIZCAYA ALINA VALERIA, ORTOPEIDA VIAMONTE, CONTINENTAL FARMA S.A., COMSALUD HERNANDEZ ELOY y DROGUERIA INSUMOS S.A.. en carácter de Adjudicatarios de la LICITACION PRIVADA N° 105/2006 destinada a la “ ADQUISICION DE MATERIALES DESCARTABLES ”, con destino al HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE, de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL; Actividad 04 Servicio De Farmacia; Partida 2.5.2. Productos Farmacéuticos y Medicinales; 2.9.5. Útiles Menores Médicos Quirúrgico y de Laboratorio; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 121.679,94 (PESOS CIENTO VEINTIUNMIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 94/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario Salud

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
Lincoln, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2826/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA REUNION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA Y FISCAL MUNICIPAL, QUE SE REALIZA EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Noviembre de 2006

VISTO:

La realización en ésta Ciudad, de una importante reunión del Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha reunión se llevará a cabo el día miércoles 15 de noviembre próximo, a partir de las diez horas, tal como fuera dispuesto en el encuentro anterior del referido Consejo;

Que concurrirán los Secretarios de Hacienda de todos los municipios que integran la Cuarta Sección Electoral, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10° de la Ley n° 13.295, por lo que se designarán tres (3) representantes de la misma, para integrar el Consejo Provincial;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln, tal como lo hacen las Comunas que son sedes de éste tipo de encuentros, ha dispuesto autorizar los gastos que demande la atención de los visitantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal, la reunión de Secretarios de Hacienda de los Municipios de la Cuarta Sección Electoral, para integrar el Consejo Provincial de Coordinación Presupuestaria y Fiscal Municipal.-

Artículo 2°: Dispónese solventar los gastos que demande la adecuada atención de los concurrentes a la mencionada reunión, imputándose los mismos a las partidas y programas que correspondan de la Jurisdicción: Coordinación Sría. de Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2827/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA MARISA CARAPELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marisa Carapelli ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con tres hijos menores a cargo con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Marisa Carapelli DNI: 27.845.774, domiciliada en la calle Ituzaingo 451 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2471 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto se hará efectivo a partir del mes de Noviembre y Diciembre inclusive de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2828/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SEÑORA ANDREA BATALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Andrea Batalla ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, con ingresos mínimos provenientes del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Andrea Batalla DNI: 20.910.197, domiciliada en la Av. Alem 1835 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 733 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante el mes de Noviembre y Diciembre inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOLGLIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2830/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR HECTOR ANTONIO MORRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico al Sr. Héctor Antonio Morra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, con ingresos económicos mínimos y no le alcanza para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Héctor Antonio Morra DNI: 5.043.509, domiciliado en la calle Monseñor Surce y Hernández de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 941 destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2831/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑOR TOLEDO JORGE LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sr. Toledo Jorge Luis ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos con ingresos mínimos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que se trata de un hombre, que padece problemas de salud imposibilitándole trabajar.

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sr. Toledo Jorge Luis, DNI:27.756.445, domiciliado en la calle Obligado 735 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4349 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2832/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA LEMOS MARIA CECILIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lemos Maria Cecilia ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos insuficientes que no logran cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cien (\$ 100), a la Sra. Lemos Maria Cecilia DNI: 24.572.672 domiciliada en Tierra del Fuego 350 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4249, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2833/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR CONSTANTINO CAMILO ALEJANDRO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Constantino Camilo Alejandro ante Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Constantino Camilo Alejandro DNI:18.276.592, domiciliado Martín Irigoyen 194 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1816, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO/CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2834/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA SILVIA BLANCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia Blanco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, con ingresos insuficientes que no logran cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cien (\$ 100), a la Sra. Silvia Blanco DNI: 14.805.337 domiciliada en Montes de Oca 346 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4666, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2835/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR WALTER OMAR PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Walter Omar Pérez ante Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Walter Omar Pérez DNI:21.785.969, domiciliado chacabuco 322 en de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4665, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO/CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2836/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA ESTELA ADRIANA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Estela Adriana Roldan ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes que no logran cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos Doscientos (\$ 200), a la Sra. Estela Adriana Roldan DNI: 17.335.922 domiciliada en Tucumán y San Lorenzo de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1034, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2837/06

DESIGNANDO AGENTES MUNICIPALES QUE CONFORMARAN LA UNIDAD DE GESTION DE LA EFICIENCIA ENERGETICA MUNICIPAL "UGEM"

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 2802/06, mediante el cual la Municipalidad de Lincoln adhiere al Programa de Gestión de Eficiencia Energética en Municipios "PROGEM", instrumentado en forma conjunta por la Sub-Secretaria de Asuntos Municipales y la Dirección Provincial de Energía;

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de coordinar los mecanismos necesarios para la adecuada implementación del Programa, es preciso designar a los agentes municipales que conformaran la Unidad de Gestión de la Eficiencia Energética Municipal – UGEM,

Que en consecuencia y por ello, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese los siguientes Agentes Municipales que conformaran la Unidad de Gestión de la Eficiencia Energética Municipal- UGEM

Ing. LUIS ALFREDO SIRI - Secretario de Obras y Servicios Públicos
DNI: 16.847.008
Email: obraspublicaslincoln@yahoo.com.ar
Celular 02355 - 15512950

ARTICULO 2°: Los Agentes Municipales designados en el artículo 1° del presente Decreto, deberán asistir a los talleres de breve duración de la UGEM, a fin de su capacitación para lograr el alcance de los objetivos del PROGEM.

ARTICULO 3°: Comuníquese a, Privada, tesorería, contaduría, Secretaria de Obras Públicas. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2839/06

DISPONIENDO LA PRESCRIPCIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN-.

LINCOLN, 15 de NOVIEMBRE de 2.006.

VISTO:

La Ley 24320 del año 1994 y la Ordenanza N° 1109/96 promulgada por Decreto N° 3155/96 que legislan el trámite administrativo de prescripción de inmuebles a favor del municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que existe un terreno de propiedad privada en ésta ciudad de Lincoln que ha sido cuidado por el Municipio desde muy antigua data;

Que existen diversos antecedentes que constatan el tiempo de posesión y habilitan para la iniciación del trámite de referencia;

Que se encuentra confeccionado y aprobado el respectivo plano de posesión;

Que ante la “Emergencia Habitacional” declarada en la Provincia de Buenos Aires y en el Partido de Lincoln; es imprescindible contar con terrenos municipales que permitan la generación de Planes de Viviendas Locales; con ayuda del Gobierno Provincial y/o Nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la prescripción en el marco de la Ley N° 24320 y la Ordenanza N° 1109 y Decreto N° 3155/96, a favor de la Municipalidad de Lincoln, el inmueble identificado catastralmente como:

Circ.: II – Secc.: G – Chacra: 626 – Fracc.: I - Parc.: 4a (Plano 60-3-95)

Pda. Inmobiliaria: 2679

ARTICULO 2°: La respectiva escritura traslativa del dominio será otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2840/06

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA DE UN EXCEDENTE FISCAL A FAVOR DE LOS SRES. MARCELO FERNANDO BARBAN Y FERNANDO DANIEL BARBAN.

LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por los señores Marcelo Fernando Barbán D.N.I. 14.805.328, y Fernando Daniel Barbán, D.N.I. 20.830.811, solicitando la escrituración a favor de los mencionados del excedente fiscal designado en el Plano como 60-175-54, ubicado en la calle Alvear entre Liborio Tiseyra y El Chañar de la Ciudad de Lincoln, e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 174, Parcela: 1-f, Matrícula: 18.090, aduciendo estar en un todo de acuerdo con lo prescripto por la Ley n° 9533/80;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha dado estricto cumplimiento a lo prescripto en el Art. 13°, incisos a), b), c) y d), de la Ley n° 9533;

Que de acuerdo al Plano de Mensura registrado en Geodesia, bajo las características 60-175-54, la demasia superficial individualizada como Circ: I, Sección: B, Manzana: 174, Parcela: 1-f, Matrícula: 18.090, con una superficie de 65,03 mts², lo es en calidad de Excedente Fiscal;

Que atento al Informe favorable del Escribano Javier Ilharreborde, obrante a fs. 9 y el Dictamen del señor Subsecretario Legal y Técnico obrante a fs. 10, en el expediente interno n° 115/06, se han cumplimentado los extremos legales invocados por el peticionante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la escrituración a favor de los Sres. Marcelo Alejandro Barbán, D.N.I. 14.805.328, y Fernando Daniel Barbán, D.N.I. 20.830.811, en los terminos de la Ley 9533/80, Artículo 13°, del Excedente Fiscal registrado en Plano como 60-175-54, individualizado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 174, Parcela: 1-f, Matrícula: 18.090, con una superficie de 65,03 mts².

ARTÍCULO 2°: La escrituración traslativa de Dominio pasará por ante el Escribano Alejandro Víctor Croccolino, escribano adscripto al registro 7 de Lincoln, la que será otorgada por el señor Intendente Municipal, quedando todos los gastos y honorarios que la misma demande, a cargo exclusivo de los Señores Marcelo Alejandro Barbán y Fernando Daniel Barbán.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Interesados, Catastro Municipal, Oficina de Cómputos, Servicios Públicos, Sub-secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2841/2006

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N°108/2006 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2006” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Noviembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°108/2006, para la “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2006” CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°108/2006 para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2006.

FURGON	
COLOR	blanco
MOTOR	
Cilindrada (cc)	1868
Tipo de combustible	diesel
Potencia (cv DIN)/r.p.m	71
Potencia maxima (tr/min)	4600
PERFORMANCES	
Velocidad maxima (KM/h)	142
De 0 a 100 Km/h (seg)	18.9
CONSUMO	
Consumo mixto (l/100km)	7.2
DIMENSIONES	
Longitud total (mm)	4108
Ancho	1719
CAPACIDADES	
Capacidad del tanque (en litros)	60
CARGAS	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Peso en orden de marcha	1162
CONFORT	
Aire acondicionado	
Indicador del nivel de aceite digital	
Plafon de iluminacion cabina y zona de carga	
Una puerta lateral corrediza trasera derecha	
Portaobjetos en puertas delanteras	
Guantera con tapa	
Reloj digital	
Tacometro	
Odometro total y parcial digital	
Columna de direccion regulable en altura	
Espejos retrovisores comando interno manual	
Indicador de intervalos de mantenimiento digital	
SEGURIDAD	
Antiarranque electronico	
Faro antiniebla trasero	
apoyacabezas delanteros	
Puntos de sujecion en zonas de carga	
Proteccion detrás de butaca de conductor	
Cinturones de seguridad inerciales de 3 puntos con regulacion de altura	
Barras de proteccion de impacto lateral en puertas delanteras	
Parabrisas laminado	
Cubierta proteccion en superficie de carga	
Poyectores halogenos	
Desempañador de cristales puertas delanteras	
AUDIO	
Radio AM-FM con CD. Frente desmontable	
DISEÑO	
Puerta trasera doble hoja	
Paragolpes y espejos color negro	
Tapa de tanque de combustible con llave	

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 06 de Diciembre de 2006 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretarias de Salud; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 43.000,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Conducción Superior Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO
Lincoln, 16 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2842/06

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE RECURSOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y LA AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS PERTINENTES

Lincoln, 16 de Noviembre de 2006

VISTO:

La necesidad de ampliar partidas del Presupuesto de Gastos vigentes, en el área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fin de dar cumplimiento al pago de consumos de energía eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cancelar facturas de consumos de energía eléctrica, mediante la compensación aprobada por Ley n° 10.740, es preciso ampliar las partidas de gastos pertinentes, que fueron reducidas por el H. Concejo Deliberante al aprobar el Presupuesto para el corriente ejercicio;

Que ante la existencia de saldos disponibles en Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, es razonable utilizarlos parcialmente para financiar las ampliaciones de las mismas;

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 119° y 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), se deben realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, tomando financiamiento de la partida de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, en la partida 3.1.1.0. Energía Eléctrica; de Jurisdicción: 1110104000: Sría. de Obras y Servicios Públicos; Programa 01.00.00: Coordinación de Sría. de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110: Tesoro Municipal; por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.=).-

Artículo 2°: Los fondos necesarios para financiar la ampliación de partidas del Presupuesto de Gastos vigente dispuesto por el artículo precedente, se tomarán de la Partida 3510101: Disminución de Otros Activos Financieros; De Disponibilidades; De Caja y Bancos – De Origen Municipal – De Libre Disponibilidad, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.=).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 16 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2843/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LORENA LUCHESE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Lorena Luchesse, ante el secretario de Acción Social referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. LORENA LUCHESE, DNI. N° 24.677.660 domiciliada en Almafuerte 851, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 627, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO /CHEVEZ

Lincoln, 16 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2844/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NELLY SUSANA BAEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nelly Susana Baez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo e ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. NELLY SUSANA BAEZ, D.N.I. N° 12165813, domiciliada en Obligado 1030, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 950, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2845/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- PARA LA SRA. NORMA ZALDUA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Director Asociado del Hospital Municipal Dr. Enrique Comezaña referida a solventar gastos de la Sra. Norma Zaldúa;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en que la señora Norma deberá llevar a su hija Agustina al Hospital Roffo derivada por el servicio de ginecología de Hospital Municipal;

Que deberá someterse a estudios de alta complejidad y definir si deberá realizar tratamiento ambulatorio o de internación;

Que si bien la señora Norma cuenta con trabajo estable el grave problema de salud de su hija le demanda gastos que no puede solventar con ingresos genuinos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300 (pesos trescientos) a la Sra. Norma Zaldúa DNI N° 6057842, domiciliada en Drago 444 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1383.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2846/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO MUNICIPAL DE ORIENTACIÓN FAMILIAR “EMERGER” EN LAS JORNADAS INTERNACIONALES DE VIOLERNCIA FAMILIAR.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La invitación recibida para participar de las Jornadas Internacionales de Violencia Familiar, organizadas por el Ministerio de Desarrollo Humano, el Programa de Violencia Familiar y la Dirección de Capacitación e Investigación de la Provincia de Bs. As.;

Y CONSIDERANDO:

Que los ejes temáticos de dichas Jornadas serán: * Las Instituciones Públicas ante la violencia familiar, * El género como perspectiva de análisis de la violencia familiar. Violencia de género, * Violencia Familiar en la adolescencia,* Las relaciones violentas en la tercera edad, * Violencia y Discapacidad, * Experiencias en la prevención y atención de la violencia familiar, * Casa de Tránsito, * Niñez y Violencia;

Que se realizarán en la ciudad de La Plata, los días 23 y 24 de noviembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de interés Municipal la participación del Equipo Municipal de Orientación Familiar “Emerger”, integrado por la Dra. Susana Ares, Psicóloga María Ángela Miscov y la Trabajadora Social Lic. Susana Rodríguez, en las Jornadas Internacionales de Violencia Familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2847/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA JOVEN VIVIANA ELIZABET RIVERO, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio, de \$160 (ciento sesenta), a la joven VIVIANA ELIZABET RIVERO, DNI N° 28.329.517, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2848/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA DELIA BEATRIZ FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Delia Beatriz Ferreyra ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Delia Beatriz Ferreyra DNI: 14.995.484, domiciliada en Fonavi manzana 16 casa 7 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1102 destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2849/06

DISPONESE EL PAGO DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual se atenderá en el mencionado nosocomio mensualmente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2850/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 2822/06.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo de la dirección de la beneficiaria del Decreto N° 2822/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 1°, del Decreto N° 2822/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Mariela Bergesio, D.N.I. N° 22.405.483, domiciliada en Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2474, destinados a solventar gasto por pago de alquiler”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2851/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA GRACIELA NOEMI RIVERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Noemí Rivero, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que le ocasiona el pago de servicio eléctrico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. Graciela Noemí Rivero DNI: 23.620.285, domiciliada en la calle Balcarce 845 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1299 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2852/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 A LA SEÑORA MABEL AMELIA ZARATE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mabel Amelia Zarate ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y siete (\$ 37), a la Sra. Mabel Amelia Zarate DNI: 12.014.304, domiciliada en la calle Liborio Tiseyra 775 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1008 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO / CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2853/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR HORACIO ALBERTO PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Horacio Alberto Pérez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 200) al Sr. Horacio Alberto Pérez DNI 23.620.243 domiciliado en Av. Tucumán 674, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2307, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de Septiembre y Octubre en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2854/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nadia Bottega ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Nadia Bottega DNI: 28.329.774, domiciliada en la calle V. López 372 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 607 destinados a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2855/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA ZULMA SEIRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulma Seira ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Zulma Seira DNI: 17.190.185, domiciliada en el Barrio Plan 100 casa 14 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1.600, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2856/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar a la Sra. Rosana Scalzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso \$150 del plan jefes y jefas de hogar, siendo único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Scalzo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Rosana Scalzo DNI: 14.805.357, domiciliada en la calle F. La Guardia 71 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2208 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2857/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA FRIAS MONICA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Frias Monica ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Sánchez se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. Frias Monica DNI:22.051.102, domiciliada en Barrio FO.NA.VI Mza 12 Casa 5 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3975 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2858/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA RESSER STELLA MARIS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Resser Stella Maris, ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio mensual de pesos cien (\$ 100), al Sra. Resser Stella Maris DNI: 22.328.775 domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2043, destinado a solventar gasto mensual por pago de sustento Familiar.

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2859/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA MIRTHA HAYDEE SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirtha Haydee Sánchez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Sánchez se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. Mirtha Haydee Sánchez DNI:11.917.186, domiciliada en la calle Guido Spano 371 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3975 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0- 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2860/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SEÑORA JOSELI JORGELINA DIAZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Joseli Jorgelina Díaz ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto parcial mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y cinco (\$35), a la Sra. Joseli Jorgelina Díaz DNI: 30.228.135 domiciliada en la calle Gral. Paz 732 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2397, destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2861/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA LEONTINA ROSA BARRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Leontina Rosa Barrera ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Familia carente de recursos con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. Leontina Rosa Barrera DNI: 13.209.462, domiciliada en el Barrio El Trencito casa 11, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4239, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2862/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 100.- AL SR. JOSE ALCARAY PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 17 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. José A Alcaray de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gastos para la operación de una pierna;

Que el Sr. José Alcaray si bien cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para solventar los gastos que le demandan su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio reintegrable de \$ 100.- (pesos cien) al Sr. Jose Alcaray, DNI. N° 17.918.738, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle San Luis 565, de la ciudad de Lincoln, registrado en la dirección de personal con legajo N° 2.876.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en dos cuotas de \$ 50.- en los meses de noviembre y diciembre respectivamente.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dpto de Liquidaciones, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 17 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2863/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 300.- AL SR. MARCELO RUBEN ROJAS PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD SU HIJA.

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Marcelo R Rojas de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Sofia;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gastos para la operación que se realizara en la ciudad de Bs. As. En el Hospital Garrahan;

Que el Sr. Marcelo Rojas si bien cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para solventar los gastos que le demandan su problema de salud de su hija Sofia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio reintegrable de \$ 300.- (pesos trescientos) al Sr. Marcelo Rojas, DNI. N° 12.014.481, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija, domiciliado en el barrio Fonavi M/ 6 C/5, de la ciudad de Lincoln, registrado en la dirección de personal con legajo N° 2.654.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en dos cuotas de \$ 150.- en los meses de noviembre y diciembre respectivamente.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dpto de Liquidaciones, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 20 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2864/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos y traslado por problema de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud que tiene la titular,

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos) a la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 20 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2865/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- PARA LA SRA. SANDRA LEDESMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Ledesma de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Carlos de 6 años;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata;

Que su hijo debe presentarse nuevamente para controles post operatorio en el Servicio de Oftalmología del Hospital Sor Ludovica derivado por el servicio de Oftalmología del Hospital Municipal;

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y no cuenta con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100.- (pesos cien) a la Sra. Sandra Ledesma DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chiquilo 1.562 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor Carlos, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.326.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 20 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2866/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑORA SILVIA ALLEGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Allega ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de Alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Silvia Allega DNI: 16.603.312 domiciliada en la calle Andrade 450 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 824 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2867/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA MORGANTI MIRTA GRACIELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Graciela Morganti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos económicos mínimos, lo cual resulta insuficiente para solventar las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$160), a la Sra. Morganti Mirta Graciela DNI:11.641.149, domiciliada en la calle Alem 524, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4671 , destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2868/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA NORMA MOYANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un familia con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar que no alcanza a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Norma Moyano DNI: 14.382.284, domiciliada en Av. Chacabuco 536 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2074 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO / CHEVEZ

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2869/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA TOLEDO MARIA JULIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Julia Toledo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos e ingresos mínimos que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Toledo Maria DNI:11.641.186, domiciliada en la calle Ayacucho 2017 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1270 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2870/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SEÑOR RAUL OSCAR SANCHEZ , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Raúl Oscar Sánchez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos ochenta (\$80), al Sr. Raúl Oscar Sánchez DNI. N° 26.961.725 domiciliado en la calle Arenales 884 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2149, destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 20 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2871/06

DISPONIENDO LA INSTAURACIÓN DEL CONCURSO “USALO Y GANA” CAMPAÑA PARA EL USO DEL CASCO- EN EL MARCO DE LAS CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACION Y EDUCACIÓN VIAL

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

La importancia que reviste el uso del caso en los usuarios de moto vehículos, en la prevención de lesiones fatales en el caso de accidentes;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de esta gestión promover la educación y concientización vial, como herramienta fundamental en la prevención de accidentes de tránsito;

Que en tal sentido, se utilizan diversas herramientas educativas, que abarcan a los niños en edad escolar hasta aquellas personas que ya son conductores de vehículos, como así también se ha equipado a la dirección de tránsito con vehículos nuevos, uniformes e instrumentos de trabajo de última generación.

Que también se procedió a reformular el curso de capacitación a nuevos conductores y se realiza una campaña permanente de información de las normas de tránsito vigente.

No obstante ello se ha puesto en marcha una nueva campaña de concientización, en lo referente al uso del casco en los usuarios de moto vehículos, en tanto que dicho elemento es determinante como elemento de seguridad al momento de sufrir un accidente de tránsito;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln considera que premiar el uso de dicho elemento es un estimulante mas dentro de la campaña instaurada, en virtud de ello y con el trabajo en conjunto de las Secretarías de Gobierno y Gestión Pública; Secretaría de Salud y Dirección de Tránsito. Se decide instaurar un premio para aquellos conductores que cumplan con el uso del casco y posea la documentación necesaria para circular, como así también no poseer infracciones de tránsito desde el comienzo de la campaña, entre otros;

Que el premio en cuestión consistirá en el sorteo de tres motos marca Guerrero de 90 cm³, el sorteo se realizara ante escribano público, entre todas las personas inscriptas y que reúnan las condiciones antes mencionadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese instaurar el concurso “Usalo y Gana” en el marco de la campaña para el uso del casco;

ARTICULO 2°: Establecese como premios de dicho concurso, el sorteo ante escribano publico, de Tres (3) motos marca Guerrero de 90 cm³, cada una con un casco. Las condiciones del concurso serán las siguientes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Usar casco
- Licencia de conducir
- Seguro contra terceros
- Escape silencioso original
- No tener infracciones desde el comienzo de la campaña el 01/11/2006
- No poseer infracciones impagas al 01/11/2006

La inscripción se realizara en la oficina de la Dirección de Tránsito, sita en Manuel Antas García N° 90, en el horario de 15:00 a 19:00 a partir del día 06/11/2006.

Los sorteos se realizaran ante escribano público, en las siguientes fechas:

- Primer sorteo el 02/03/2007
- Segundo sorteo el 03/05/2007
- Tercer sorteo el 03/07/2007

ARTICULO 3°: Los Gastos de Transferencia y patentamiento del vehículo correrán a cargo de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos precedentes, se imputaran a los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen parte en la organización del concurso.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Prensa, Privada, Dirección de Tránsito, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2872/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A LOS AGENTES QUE CUMPLE TAREAS DE CHOFER EN LA DIRECCION DE TRANSITO

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a los agentes que cumplen tareas de chofer en esa Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados distintos móviles;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes de la Dirección de Tránsito, quienes cumplen tarea de chofer en esa Dirección:

- Contreras Victor, D.N.I. 20.830.745, Legajo 817

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/NOVIEMBRE
LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2873/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA CLAUDIA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Claudia Britos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que el único ingreso mensual de la Sra. es un Plan Jefa de Hogar

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Claudia Britos DNI: 20.034.090 domiciliada en la calle Las Heras 257 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 160 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2874/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA SOLEDAD GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Soledad González, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo y con necesidades básicas insatisfechas, con 6 hijos menores a cargo, dos de los cuales se encuentran internados en el Hogar y otra esta embarazada de 3 meses;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Soledad González, DNI 21.785.674, con domicilio en la calle M. Ortega 248, casa N° 14, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 12, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2875/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. ARMINDA PEREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Arminda Pereyra, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante, es viuda y vive sola, sin ingresos económicos propios, por lo que no cubre sus necesidades básicas;

Que la abuela es asistida en el Hogar de Día Principi Di Nápoli con la vianda diaria;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), a la Sra. ARMINDA PEREYRA, L.C. N° 0.535.093, domiciliada en Suipacha 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1017, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2876/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELDA OFELIA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elda Ofelia Cuadrado, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante y su esposo, con ingresos económicos inestables, la Sra. es beneficiaria del Plan Mas Vida Bimestral;

Que la pareja recibe ayuda de alimentos secos y combustible desde la municipalidad

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar dicha ayuda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. ELDA OFELIA CUADRADO, Doc. N° 4.945.173, domiciliada en la calle Viamonte 582, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día Principi Di Napoli bajo el legajo N° 159, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2877/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. OSCAR BENAVIDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Oscar Benavidez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, es viudo y vive solo, no tiene ingresos económicos propios, por lo que no cubre sus necesidades básicas;

Que el abuelo es asistido en el Hogar de Día Principi Di Nápoli con alimentos secos y actualmente vive en un vagón del ferrocarril;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. OSCAR BENAVIDEZ, D.N.I. N° 4.698.812, domiciliado en Villegas y V. Tedín, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Principi Di Napoli bajo el legajo N° 286, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2878/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA DEL CARMEN DISTEFANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria del Carmen Distefano, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres menores a cargo, beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar, con dicho ingreso no cubre sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos, ya que se ven agravadas por problemas de salud;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. MARIA DEL CARMEN DISTEFANO, DNI N° 17.699.281, domiciliada en Pellegrini 862, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2448, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2879/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. LEDESMA HUMBERTO CELESTINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Humberto Celestino Ledesma, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida al otorgamiento de un subsidio municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 64 años de edad, los ingresos económicos que tiene es producto de la venta de cartones y vidrios que encuentra en la vía pública;

Que ante esta situación se lo incorporo en la entrega de vianda y alimentos secos que se realiza en el Hogar de Día Principi Di Napoli;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Humberto Celestino Ledesma, D.N.I. N° 5.053.440, domiciliado en M. Rodríguez 451, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Principi Di Napoli, bajo el legajo N° 688, destinados a solventar gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2880/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRTA. MOIRA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Moira González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que no posee vivienda propia, ni los recursos necesarios como para solventar el pago por alquiler;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Srta. MOIRA GONZALEZ, D.N.I. N° 26.839.036, domiciliada en la calle Lavalle N° 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2257, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de octubre, noviembre y diciembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2881/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2865 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2865/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2865/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2882/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2819 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2819/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2819/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2883/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2818 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2818/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2818/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2884/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2817 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2817/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2817/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2885/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2816 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2816/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2816/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2886/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2656 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2656/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2656/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2886/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2818 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2818/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2818/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2887/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2654 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

Que en el Decreto 2654/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2654/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2888/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2653 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2653/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2653/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2889/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2649 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2649/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2649/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2890/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2648 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2648/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2648/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2891/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2646 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2646/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2646/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2892/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2645 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Que en el Decreto 2645/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2645/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2893/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2632 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

Que en el Decreto 2632/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2632/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2894/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 2864 /06

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

Que en el Decreto 2864/06 se ha omitido error en jurisdicción, programa, partida y fuente de financiamiento al que se afectara la erogación,

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto N° 2864/06, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2895/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SEÑOR PATRICIO SANTIAGO SOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sr. Patricio Santiago Sosa ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos con ingresos mínimos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 150), a la Sr. Sosa Patricio Santiago DNI:28.329.553, domiciliado en la calle Jorge Nuwbery 150 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4672 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2896/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SR. JORGE OSCAR CARRANZA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge Oscar Carranza, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, con tratamiento medico permanente, carece de ingresos propios;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80), al Sr. Jorge Oscar Carranza, DNI N° 33.576.130 domiciliado en M. Argentinas, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1896, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2897/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2898/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mirta López ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con 5 hijo menores a cargo, con escasos recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que una de las niñas, presenta graves problemas de salud y requiere tratamiento permanente en AIPI en la ciudad de Chacabuco y en el Hospital de Niños en la ciudad de la Plata, carece de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mirta López, DNI N° 18.707.531, domiciliada planta urbana, de la Localidad de Martines de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 646, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Martinez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2899/06

MODIFICANDO EL ARTICULO 2 DEL DECRETO N° 2853/06.

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error involuntario al tipear los meses correspondientes al cobro en el artículo segundo ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 2853/06, el que quedara redactado de la siguiente manera:” el subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras así lo permitan...”

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGLIO/ CHEVEZ

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2900/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.880 A LA ASOCIACIÓN “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Decreto N° 276/06 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la asociación “La estación de Estudios”

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa asociación brindar apoyo emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad.

Que asimismo prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales.

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar un subsidio de \$ 6.880 (Pesos seis mil ochocientos ochenta) Asociación Civil La Estación de estudios” afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura e Identidad, Partida 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones – 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social, Departamento de Promoción educativa, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2901/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.400 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 21 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.400 (Pesos cinco mil cuatrocientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2902/06

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE DOS LOCALES EN UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADOS A AYUDANTÍA FISCAL, DEFENSOR DE LA SEGURIDAD Y PATRONATO DE LIBERADOS.

LINCOLN, 22 de Noviembre de 2006

VISTO:

La necesidad de contar con inmuebles donde funcionen las oficinas de Ayudantía Fiscal, Defensor de la Seguridad y Patronato de Liberados;

Y CONSIDERANDO:

Que los locales locados, constituyen un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que se trata de dos locales con la amplitud necesaria para este tipo de oficinas de atención al público;

Que dentro del radio céntrico, no existe a criterio de esta Municipalidad de Lincoln, mejor ubicación para el desarrollo de las actividades de dichos organismos;

Que se ha logrado un precio de locación acorde a los intereses municipales, en referencia a los locales 13 y 14 de la Galería Silvani;

Que la prórroga establecida, provoca una estabilidad en materia de locaciones para dichas oficinas por un lapso de tiempo apropiado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 13, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ismael Silvani, L.E. Nro. 05.471.247, para la locación de un local identificado como local Nro. 14, sito en calle Moreno Nro. 24 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 06/10/2006.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 5°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2903/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. NORMA ZALDUA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Zaldua, referida a solventar gastos que demanda el problema de salud de su hija Agustina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en que la señora Norma deberá llevar a su hija Agustina al Hospital Roffo en el cual debe realizar tratamiento de radio y braquioterapia por dos semanas mas;

Que si bien la señora Norma cuenta con trabajo estable el grave problema de salud de su hija le demanda gastos que no puede solventar con ingresos genuinos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$300.-(pesos trescientos) a la Sra. Norma Zaldua, DNI 6.057.842, domiciliada en la calle Drago 444 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1.383.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2904/06

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO "PLAN C" A FAVOR DE LUIS LIBERATO MACIEL.-

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 671 del 31 de agosto de 1961 que promulga la Ordenanza N° 31/61 sancionada por el Consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Decreto Municipal N° 4413/05 y Ordenanza Municipal N° 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificado como "PLAN C", la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que la Ordenanza Municipal N° 1757/05 aprobada por el Honorable Consejo Deliberante condona todo tipo de deuda por TERRENO y VIVIENDA que este PLAN pudiera tener con el municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado calle Tucumán número 385, de la Ciudad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 360- Parcela: 12), a favor del señor Luis Liberato MACIEL, DNI. 7.762.796.-

ARTÍCULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de la SR. LUIS LEBERATO MACIEL y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 24 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2905/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GISELA AVINCETO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gisela Avinceto ante la Directora de Promoción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gisela Avinceto, DNI. N° 29.263.172, domiciliada P. Junta 895, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1108, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 24 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2906/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos económicos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Mirta Sarco DNI: 20.034.186, domiciliada en la calle Villegas 251 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1319 destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2907/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74 A LA JOVEN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 24 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor, donde el eje principal se basa en la continuidad de los jóvenes en el sistema educativo formal, el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$74 (setenta y cuatro), a la joven Cintia Soledad Rojo, DNI N° 33.576.120, beneficiaria del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la madre de la menor Sra. Maria Angélica Pierini, DNI N° 13.786.981, domiciliada en la localidad de El Triunfo.-

ARTICULO: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 24 de Noviembre de 2006.



DECRETO N° 2908/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA ROSA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Maria Rosa González, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos de sus hijas y sus respectivos grupos familiares, con recursos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. Maria Rosa Gonzalez, DNI N° 5.387.204, domiciliada en Balcarce 276, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2143, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 24 de Noviembre de 2006.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2909/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- PARA LA SRA. VIOLA LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Viola para solventar gastos por problemas de salud,

CONCIDERANDO:

Que la Solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As al Hospital Pirovano, que será sometida a una cirugía de alta complejidad en el servicio Neurología,

Que se trata de una familia numerosa, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos) a la Sra. Viola Liliana, DNI N° 14.979.076 domiciliada en la calle Brown 728 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2033.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 27 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2910/06

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

Lincoln, 27 de Noviembre de 2006

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximisión de tasas por parte de personas indigentes y entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximisión requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximisión del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas y entidades de bien público que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2006.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/ BORGOGGIO
LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2911/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- PARA EL SR. RUBEN OMAR JUSTAMANTE DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Pappalardo de la localidad de El Triunfo referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud del señor Rubén Justamante;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado, que demandan los problemas de salud del señor Justamante;

Que el mismo deberá viajar al Hospital Santa Lucía, AL Serv. de Oftalmología, para controles pos-operatorios;

Que se trata de una familia numerosa, con hijos menores a cargo, con problemas de salud en el grupo familiar, con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta) al Sr. Rubén Omar Justamante DNI N° 13191885, domiciliado en Guemes 347 de la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2067.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 27 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2912/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320.- A LA SRA. MIRTA SUSANA DELGADO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Susana Delgado, referida a solventar gastos por traslado y estadía en la ciudad de La Plata por problemas de Salud de su hijo Gonzalo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y gastos de estadía en la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hijo padece de un problemas Traumatológicos, y que debe presentarse en el servicio de Traumatología, para estudios de alta complejidad de dicho Hospital.

Que se trata de una familia con menores a cargo con ingresos inestables y mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas, carecen de cobertura médico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$320.- (pesos trescientos veinte) a la Sra. Mirta Susana Delgado, DNI 5.474.539, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4.541, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud del menor.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2913/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- AL SR. HECTOR PINO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.-

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Pino, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud de su nieto Santiago;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hijo padece de un problema Maxilo - Facial, y que debe presentarse en el servicio de Cirugía Plástica Cráneo Maxilo Facial de dicho Hospital.

Que se trata de una familia con menores a cargo con ingresos inestables y mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas, carecen de cobertura médico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$160.- (pesos ciento sesenta) al Sr. Héctor Pino, DNI 14.963.669, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4673, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas del Salud del menor.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2914/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160.- A LA SRA. MONICA RESSIA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mónica Ressia, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de Bs. As por problemas de Salud de su hija Sofía;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As, al Hospital Gutiérrez;

Que su hija padece de un problemas Oftalmológico, y que debe presentarse en el servicio de Oftalmológico de dicho Hospital.

Que se trata de una familia con menores a cargo con ingresos inestables y mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas, carecen de cobertura médico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$160.-(pesos ciento sesenta) a la Sra. Mónica Ressia, DNI 24.847.907, domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4674, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de Bs. As por problemas de Salud de la menor.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2915/06

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADAS EN EL **BARRIO LA RURAL Y LA LOMA** DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de noviembre de 2006

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

CARDOZO / OCHOA

CRUZATE, Néstor

DELGADO, Blanca

DI SABATINO, Liliana

FITIPALDI, Karina

GONZÁLEZ, Ricardo

HERRERA, Juan Carlos

IÑIGUEZ, Pedro

LAGOS, Jorge

LITARDO, Luis

LÓPEZ, Norma

MANSILLA, Hilda

PAVÍA, Silvia

RAMÍREZ, Miriam

RAMOS, María Rosa

SEVILLANO, Fernando

TABÁREZ, Miguel Ángel

T. Del Fuego 957

Valle de la Luna 368

Ba. La Loma

Neuquén y Chubut

Soldado Heredia 138

Pcia. de Mendoza 298

San Juan 251

Ba. La Loma

H. Irigoyen s/n

San Juan 353

Ba. La Loma – Viv.15

Catamarca 324

Pcia. de Tucumán 280

Pcia. Catamarca 364

Cuartel II.- La Rural

Pcia. San Juan 112

T. Del Fuego y Jujuy



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2916/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 200 AL SR. ERNESTO PEDRO LEZCANO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ernesto Lezcano de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud del titular;

Que el Sr. Ernesto Lezcano si bien cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para solventar los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio reintegrable de \$ 200.- (pesos doscientos) al Sr. Ernesto Lezcano, DNI. N° 8515585, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en Las Toscas, planta urbana, distrito Lincoln, registrado en la dirección de personal con legajo N° 2.732.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en dos cuotas de \$100.- en los meses de noviembre y diciembre respectivamente.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dpto de Liquidaciones, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2917/ 06

APROBANDO CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RICARDO ROBERTO BOSSO, POR SERVICIO DE MANO DE OBRA EN PLANTA DE RECICLADO DE RESIDUOS SOLIDOS.

Lincoln, 27 de noviembre de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Roberto Bosso, con fecha 04 de noviembre de 2006, que tiene por objeto la locación de obra en Planta de Reciclado de residuos sólidos.

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra para reconstruir paredes laterales de la nave central, por derrumbe de la misma, mas sala de recepción de basura, lateral de la pared de horno pirolítico, pared de nave central contra vestuarios, llenado de 6 columnas de 5mts.de alto de 20x30 con hormigón, con construcción de encofrado, construcción del cordón de tope de 25cm.de altura por 30 cm. De ancho con estructura de hierro vinculado a la fosa de recepción, revoque grueso con cerecita, mas revoque fino exterior de las paredes reconstruidas.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Ricardo Roberto Bosso DNI 22.966.540, domiciliado en calle San Martín 2159 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente-Programa 54.02.00 Concientización Ambiental, partida: que corresponda fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 04 de Noviembre de 2006.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Tecnica, Contaduría y Tesorería, Secretaría de Producción Turismo y Medio Ambiente. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.-FERNÁNDEZ / BORGOGGIO / RODRÍGUEZ.
LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2918/06

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO DE OFICINA POR PRESENTACION DE PLANOS Y DEL CANON POR DERECHOS DE CONSTRUCCION; A ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las obras por las cuales se solicita la eximición, se construyen con el propósito de brindar un mejor servicio a la comunidad;

Que en virtud de ello es procedente, eximir del pago del derecho de oficina por presentación de plano de obra ante la oficina de Obras Particulares, en tanto que los planos a presentar corresponde a obras de ampliación de la sede de Bomberos Voluntarios, y dicha asociación de bien publico los realiza con el único propósito de brindar un mejor servicio a la comunidad, en las emergencias que se presentan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición del pago del derecho de oficina por presentación de planos y del canon por derechos de construcción a la asociación de Bomberos Voluntarios de Lincoln, por los planos presentados en el expediente Letra A - N° 51 correspondientes a la manzana 273 – parcela 5

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Bomberos Voluntarios, Obras Particulares, Obras Públicas, Catastro, Contaduría y Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2919/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA ROSA BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosa Britos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa, con doce hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Rosa Britos DNI: 20.830.747, domiciliada en la calle F. Chiquiló 404 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2035 destinados a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2920/06

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DARIO PEDRO MASCI, M.P. 62.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN CONTROL DE INFECCIÓN INTRAHOSPITALARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que la especialidad de Médico Infectólogo es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, por todo lo que significa la misma;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención en materia de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Darío Pedro Masci, D.N.I. N° 16.042.594, M.P. 62.260, para cumplir Servicios de Asesoramiento en Control de Infección Intrahospitalaria en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/11/2006.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Programa 61.02.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2921/06

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CLAUDIA ROMINA WILSON, D.N.I. N° 21.970.139, M.P. N° 63.191, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Claudia Romina Wilson, D.N.I. Nro. 21.970.139, M.P. 63.191, para cumplir servicios médicos de Guardia Activa en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/11/2006.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 61, Actividad 02.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Salud, Tesorería, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 27 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2922/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NELLY CORREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelly Correa, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia formada por el matrimonio y dos menores a cargo, con recursos económicos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sr. Nelly Correa, D.N.I. N° 24.898.933, domiciliada en H. Fioreta 2050, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3633, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2923/06

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL AL CONGRESO DE CATASTROS MUNICIPALES A REALIZARSE LOS DIAS 30 DE NOVIEMBRE Y 1 Y 2 DE DICIEMBRE DE 2006 EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006

VISTO:

La importancia del congreso en el que se trataran temas de importancia para el área de catastro del Municipio;

Y CONSIDERANDO:

Que dentro de dicho Congreso se trataran temas relevantes, tales como: Valuación Inmobiliaria Masiva, Barrios Cerrados, Regularización Dominial de Inmuebles, Propiedad Horizontal, etc.;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, a dispuesto la asistencia del responsable de las áreas Catastro y Planeamiento de esta Municipalidad; Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Luis Siri;

Que a tal fin se deben cubrir los gastos de inscripción al Congreso, traslado y estadía del asistente, alojamiento, comida; entre otros que pudiesen surgir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal al CONGRESO DE CATASTROS MUNICIPALES a realizarse los días 30 de Noviembre, 1 y 2 Diciembre de 2006 en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar los gastos que demanda la inscripción al congreso, traslados, alojamientos y comidas del asistente al mismo.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente, se imputara a las partidas y programas que correspondan de la Jurisdicción Secretaria de Obras Públicas - fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
Lincoln, 28 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2924/06

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. MARTÍN HORACIO PEREZ SMITH.-

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

El pedido formulado por el señor Martín Horacio PEREZ SMITH, para que se le autorice la transferencia de un lote de terreno del cual es poseedor;

Y CONSIDERANDO:

Que la petición se halla fundada en razón de proveer al señor Martín Horacio PEREZ SMITH y su familia, una parcela destinada a la construcción de su vivienda, adjudicado mediante decreto 2.978/03 a la familia SPERONI-GOMEZ para la construcción de viviendas económicas;

Que de acuerdo a las constancias que obran en la oficina de Viviendas dicha propiedad ha sido transferida sin la previa autorización del Departamento Ejecutivo y por consiguiente sin resolución administrativa que acredite tal hecho;

Que dicha transferencia se ha realizado con la sola presentación de una cesión firmada por las partes agregada al Expediente de ésta oficina de Tierras número 286; por lo tanto sin haberse practicado los estudios sociales correspondientes; efectuada con fecha 17 de septiembre del corriente año en la cual el señor Martín PEREZ SMITH reconoce la deuda contraída con los anteriores adjudicatarios la que fuera informada por Dirección de Viviendas por la entrega parcial de materiales para la construcción de la vivienda, la misma corre agregada al expediente; y del cual se compromete el nuevo adjudicatario comenzar abonar la misma en cuotas;

Que no obstante ello y ante el hecho consumado, solo cabe convalidar la situación existente a fin de que el nuevo propietario disponga en el momento de escriturar el correspondiente instrumento legal que los acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de un lote de terreno ubicado en calle F. Ancalú entre calle Primera Junta y Viamonte, de ésta ciudad de Lincoln, y otorgase a favor del adjudicatario: don Martín Horacio PEREZ SMITH, DNI. 26.524.789.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 68- Parcela: 3 Pte), según croquis adjunto al Decreto



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
2.978/03, identificado con el número dos.-

ARTICULO 3°: El nuevo adjudicatario toma a su cargo la deuda contraída por los adjudicatarios anteriores y la Municipalidad de Lincoln, la suma total asciende a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800), PAGADEROS en CIENTO OCHENTA CUOTAS (180) MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE PESOS SESENTA (\$ 60), que comenzará abonar a partir del mes de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 4°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, , Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO .
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2.006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2925/06

AUTORIZANDO EL TRASLADO DE UN CONTINGENTE DE JOVENES DEL PROYECTO PROVINCIAL ADOLESCENTES “HUERTA PARA TODOS” A LA CIUDAD DE LUJAN.

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La solicitud de la Coordinadora de Proyecto Adolescente “Huerta para Todos” AS. Cecilia Rivero, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a la realización de un viaje a la ciudad de Lujan con jóvenes del Proyecto Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje consistirá en una visita guiada al Casco Histórico de la Ciudad y al Zoológico.

Que este tipo de actividad tiende a la promoción cultural y recreativa, dando respuesta a jóvenes de 14 a 21 años, pertenecientes a grupos sociales vulnerables, con muy pocas oportunidades de realizar este tipo de viajes a través de su familia,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase el traslado de un contingente de jóvenes del Proyecto Provincial Adolescentes “Huerta para Todos” a la Ciudad de Lujan, ha realizarse el día 9 de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Categoría Programática 76.00.00 - Fuente de Financiamiento: 132, Partida: la correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2926/06

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ CHEVEZ

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 2496 -HUERTA PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Abdala, Mayra	33.576.124	Abdala, Adriana Edith	22.051.092
Bianchi, María de Los Milagros	32.555.058	Martines Norma Noemí	16.847.174
Carranza Rios, Jonathan Juan Ramón	33.798.820	Rios, Claudia Marina	17.885.181
Ferra, Agustina	33.576.142	Pappalardo, Graciela Ester	14.186.495
Licera Moreno, Alejandra	33.576.114	Marcos, Nélide	1.564.284
Licera Moreno, Rosana	33.576.148	Marcos, Nélide	1.564.284
Lujan, Débora	33.146.565	Heredia, Zulma	17.472.433
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Mena, Rocío	34.588.203	Romano, Adriana Beatriz	14.979.040
Villegas Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas Marcos Rubén	10.211.059
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Reynoso, Patricia	32.918.214	Strube, Rosa Inés	14.979.142
Rodríguez, Alan Ezequiel	33.576.144	Pantanetti, Mirta Inés	11.199.352
Rodríguez, Lucas	33.576.104	Poncino, Araceli Beatriz	12.190.998
Rojo, Cintia	33.576.120	Pierini, Maria Angélica	13.786.981
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Villarruel, Diana	33.576.150	Etchart, Nancy Ines	16.188.297
Fanelli Alexis	35.803.941	Lorenzo Adriana Beatriz	14.805.439
Licera Hugo Alberto	34.951.108	Acevedo Sandra Marina	20.068.499
Duarte Darío Rubén	36.747.306	Ferreyra Claudia Marcela	22.593.266



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2927/06

DISPONESE EL PAGO DE \$ 700 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, los días 6 y 7 de Diciembre de 2006;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos setecientos (\$700), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 75.00.00 Capacidades Diferentes, Partida: 3.4.2.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2928/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MIRTA POBLET VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Poblet Videla ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Mirta Poblet Videla DNI: 6.405.183, domiciliada en la calle Primera Junta 141, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1201 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.



DECRETO N° 2929/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA MENOR RUTH MARINA LOYOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Rosa Esther Roldan madre de la menor Ruth Marina Loyola, ante la Trabajadora social Cecilia Rivero, referida al otorgamiento de un subsidio municipal mensual;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, Ruth Marina Loyola, Rosa Esther Roldan de 58 años, madre de la menor, Daniel Alberto Loyola de 58 años, padre, Ezequiel Rodolfo Loyola de 18 años y Diego Daniel Loyola,

Que se trata de una joven discapacitada mental que realiza tratamientos permanentes, para la atención de su salud en hospitales públicos o unidades sanitarias, esta a cargo de sus padres quienes poseen ingresos económicos estables;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la menor Ruth Marina Doc N° 36.818.460 domiciliada en Fortín Vigilancia 787, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1608, destinados a solventar gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de su madre Sra. Rosa Esther Roldan, DNI 5.399.927, domiciliada Fortín Vigilancia 787.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo en los meses de julio, agosto y septiembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2930/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA DEL VALLE GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Del Valle González, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar formado por la solicitante, mujer sola, un hijo a cargo y dos personas mayores, con ingresos económicos mínimos e inestables,

Que la solicitante y su hijo presentan problemas de salud y se encuentran bajo tratamiento medico;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silvia Del Valle González, D.N.I. N° 21.339.983, domiciliada Rivadavia 1524, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4476, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2931/06

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$100 AL SR. SERGIO JUAN MARINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El convenio suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Lincoln, con el fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de emprendimientos productivos y proyectos comunitarios;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra “Nuestro Pan;

Que Sr. Sergio Juan Marino, forma parte de este proyecto cumpliendo la función de capacitador ayudante en panadería;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, capacitación técnica específica, en este caso en panadería;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$100 (cien), al Sr. Sergio Juan Marino, DNI N° 21.973.682, domiciliado en la Av. San Lorenzo 1740, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Leg. 4521.

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir a partir del mes de noviembre y se hará extensiva hasta el mes de diciembre/06 inclusive.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 79.01.00–Elaboración de Dulce de Leche para Comedores Escolares – Fuente de Financiamiento 133 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2932/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Graciela Mabel Armario, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en V. Tedin y Av. Chacabuco, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2933/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ALICIA ENRIQUE, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Alicia Enrique ante el Delegado Municipal Sr. Horacio Cavaleiro, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Alicia Enrique DNI: 4.922.278, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3860 destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2934/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.731,37 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2006.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos dos mil setecientos treinta y uno (\$ 2.731,37) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia, durante el mes de octubre de 2006.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2935/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIELA ZANNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariela Zanni ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, ya que es beneficiaria del Plan Jefes y Jefas de Hogar y no alcanza para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cien (\$ 100), a la Sra. Mariela Zanni domiciliada en la calle Av. Maipú 635 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1431, destinado a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ CHEVEZ

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2936/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA JULIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Julia Toledo, ante la Directora De Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. Maria Julia Toledo, DNI N° 11.641.186, domiciliada en Gutiérrez 859, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1270, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2937/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARISOL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisol Ramos ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con 1 hijo menor a cargo , con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marisol Ramos, DNI. N° 28.329.726, domiciliada Menarvino 432, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2507, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 28 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2938/06

APROBANDO READECUACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE FECHA 01/04/2006, APROBADO POR DECRETO 817/06, POR EL CUAL SE DISPUSO LA CONTRATACION DE LA PROFESORA DIANA ANDREA GIORGI, D.N.I. N° 18.071.868, PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA COORDINACION Y DIRECCION DEL CENTRO RECREATIVO DE CAPACITACION ARTISTICA (RECREARTE), DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La mayor voluminosidad de tareas y talleres emprendidos por el Centro Recreativo de Capacitación Artística (RECREARTE), de la Ciudad de Lincoln;

Que esta mayor dedicación en los emprendimientos del Centro, redundará en mayor dedicación y esfuerzo por parte del Locatario;

Que visto esta circunstancia es oportuno considerar la posibilidad de que ese esfuerzo y dedicación sea compensado económicamente, para de esa manera lograr el equilibrio necesario entre la tarea encomendada y el resultado final de las mismas;

Que la mencionada es una persona que cuenta con una vasta experiencia comprobable en este tipo de actividades, ya que durante siete años condujo y dirigió con resultados altamente positivos, el Centro REARTE de la ciudad de Ameghino, con actividades y funciones similares al Centro Recreativo de Capacitación Artística de nuestra ciudad;

Que hasta la fecha, el Centro RECREARTE, de la Ciudad de Lincoln, viene desplegando un incesante número de actividades y funciones destinados a vecinos de todos los sectores sociales;

Que de esta manera se contribuye a la capacitación y recreación de la comunidad, con la proyección a futuro de lograr salidas laborales a los concurrentes de RECREARTE;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la readecuación del Contrato de Locación de Obra, formalizado entre la Sra. DIANA ANDREA GIORGI, D.N.I. 18.071.868 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, con fecha 01/04/2006, aprobado por Decreto 817/06, para que preste servicios de Coordinación y Dirección del Centro Recreativo de Capacitación Artística (RECREARTE), de la Ciudad de Lincoln, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Noviembre de 2006.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Conducción Superior 1110101000, Programa 22.00.00, Partida 3490, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2939/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 195.- AL SR. PEDRO CARRIZO, DE LA CIUDAD DE Lincoln.-

LINCOLN, 28 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Pedro Carrizo, referida a solventar gastos de traslado;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado de la ciudad de Pergamino a Lincoln.

Que el Sr. padece de un problemas traumatológicos, y debe regresar en ambulancia,

Que se trata de una familia con menores a cargo con ingresos inestables y mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas, carecen de cobertura médico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$195.-(pesos ciento noventa y cinco) al Sr. Pedro Carrizo, DNI 5.056.608, domiciliado en la calle Tedin 155, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4566,

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Mariela Carrizo, DNI N°:23.168.615, domiciliada en Tedin 155, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2941/06

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. MORENO VICENTE RAUL.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

El pedido formulado por el señor Martín Vicente Raúl Moreno, para que se le autorice la transferencia de una vivienda del cual es poseedor;

Y CONSIDERANDO:

Que la petición se halla fundada en razón de proveer al señor Vicente Raúl MORENO y su familia una vivienda, adjudicado mediante decreto 5.391/98 a Héctor Isidro MALDONADO en concesión de uso;

Que de acuerdo a las constancias que obran en la oficina de Viviendas dicha propiedad ha sido transferida sin la previa autorización del Departamento Ejecutivo y por consiguiente sin resolución administrativa que acredite tal hecho;

Que dicha transferencia se ha realizado con la sola presentación de una cesión firmada por las partes agregada al Expediente de ésta oficina de Tierras número 371; por lo tanto sin haberse practicado los estudios sociales correspondientes; efectuada con fecha 21 de Marzo del corriente año en la cual el señor Vicente Raúl MORENO reconoce la deuda contraída con el anterior adjudicatarios la que fuera informada por Dirección de Viviendas, la misma corre agregada al expediente; y del cual se compromete el nuevo adjudicatario comenzar abonar la misma en cuotas;

Que no obstante ello y ante el hecho consumado, solo cabe convalidar la situación existente a fin de que el nuevo propietario disponga en el momento de escriturar el correspondiente instrumento legal que los acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia en concesión de uso y en forma precaria la vivienda existente en el terreno identificado catastralmente como circunscripción: I- Sección : C- Manzana: 301- Parcela: 2 Pte. según croquis adjunto al Decreto 5.391/98 Anexo I, identificado con el número 2-b) a favor de Vicente Raúl MORENO, DNI. 21.785.642.-

ARTICULO 2°: El nuevo adjudicatario toma a su cargo la deuda contraída por el adjudicatario anterior y la Municipalidad de Lincoln, la suma total asciende a PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200), PAGADEROS en CINCUENTA Y DOS CUOTAS (52) MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS DE PESOS CIEN (\$ 100), que comenzará abonar a partir del corriente mes y año, como así



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

también reconoce la deuda por conservación de la vía Pública que asciende a la fecha a PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 447,03), que abonará mediante Plan de Pago en cuotas.-

ARTICULO 3°: El adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, , Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO .
LINCOLN, 29 de Noviembre de 2.006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2942/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. LILIANA ROMERO PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Romero de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado y estadía al Hospital Sor Maria Ludovica, al Serv. de Cardiología.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300.- (pesos trescientos) a la Sra. Liliana Romero; DNI 13.358.988, para solventar gastos que demanda el problema de salud de su hijo, domiciliada en la calle Gutiérrez 421, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 4.323.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2943/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. LAURA BRAMAJO DE LA LOCALIDAD DE Lincoln.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Laura Bramajo, referida a solventar gastos de tratamiento medico para atención de su salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Laura Bramajo padece problemas odontotraumatológicos y debe realizar una ínter consulta con profesional especializado que no hay en Lincoln.

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y con cobertura social pero no puede solventar el costo que le demanda la ínter consulta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$40.- (pesos cuarenta) para atender un problema de salud de la Sra. Laura Bramajo, domiciliada en la calle F° El Triunfo 750, de la localidad de Lincoln, DNI N° 25.406.716, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.002.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/ MADRID/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2944/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 A LA SRA. SUSANA VAZQUEZ PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Vázquez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de armazón y cristales para los lentes de la menor Karen.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$270(pesos doscientos setenta) a la Sra. Susana Vázquez; DNI 14.979.145, para solventar gastos que demanda el problemas oftalmológicos de la menor, domiciliada en la calle Hernández 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N°1.964 .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2945/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. JESICA LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Jessica Laval, referida a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud de su hijo Alan;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hijo padece de un problemas Cardiológico, y que debe presentarse en el servicio de Cardiología, para estudios de alta complejidad de dicho Hospital.

Que se trata de una familia con menores a cargo con ingresos inestables y mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas, carecen de cobertura médico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$80(pesos ochenta) a la Sra. Jessica Laval, DNI 31.377.984, domiciliada en la calle Balcarce 877 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3.185, destinados a solventar gastos por traslado a la ciudad de La Plata por problemas de Salud del menor.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ DE MINGO/ CHEVEZ

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2946/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. ROSA MABEL MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosa Mabel Moris referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud del Señor Moris Hugo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado, a la ciudad de La Plata;

Que el mismo deberá viajar al Hospital Santa Lucia, al serv. De Oftalmología.

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, con problemas de salud en el grupo familiar, con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y no cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos ciento sesenta), a la Sra. Rosa Mabel Moris, DNI N° 12.575.456, domiciliado en Tucumán 610 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 4.677.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2947/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJO.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Orellano referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As., al Hospital Garrahan; al Serv. de Neumonología para una Inter. Consulta.

Que se trata de un matrimonio con dos menores a cargo con problemas de salud, padre con inestabilidad laboral, ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta) para la Sra. Maria de los Ángeles Orellano para atender un problema de salud de su hijo, domiciliada en la calle Gral. Paz 848, de la ciudad de Lincoln, DNI N° 29.954.058 , registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 50.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2948/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 PARA LA SRA. GRACIELA MENENDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Menéndez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Daniel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado al Hospital San Juan de Dios, al Serv. de Broncoscopia para realizarse controles;

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 160.- (pesos ciento sesenta) a la Sra. Graciela Menéndez DNI N° 17.190.193, domiciliada en Barrio Obrero Plan 20 C/100 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.063.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO/CHEVEZ

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2949/06

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ALFREDO OGNI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Noviembre de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sánchez referida a solventar gastos de estudios por problemas de salud del Sr. Alfredo Ogni;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alfredo Ogni debe realizarse una Centello grama óseo y tomografía computada de abdomen y pelvis, en la ciudad de Junín;

Que se trata de una persona mayor, con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300.- (pesos trescientos) para atender un problema de salud del Sr. Alfredo Ogni, domiciliado en la calle Andrade 580 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 5.056.609, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.406.

ARTÍCULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de Sebastián Ogni, DNI: 29.263.148, domiciliado en Andrade 580, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO/CHEVEZ.

Lincoln, 29 de Noviembre de 2006.